

El rol del PERIODISMO en la restitución de IDENTIDADES



ABUELAS
DE PLAZA DE MAYO



Universidad
Nacional
de Quilmes

Incluye recomendaciones
de buenas prácticas

**El rol del periodismo
en la restitución
de identidades**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rector

Alejandro Villar

Vicerrector

Alfredo Alfonso

Secretaría de Extensión Universitaria

Secretario: Raúl Di Tomaso

Programa *Comunicación, Participación y Ciudadanía*

Director: Daniel González

Proyecto *Identidades restituidas: un aporte para el camino de
las buenas prácticas periodísticas*

Directora: Mariana Baranchuk

Codirector: Daniel Badenes

El rol del periodismo en la restitución de identidades

Mariana Baranchuk y Daniel Badenes
(Coordinadores)

Daniel Badenes, Mónica Baeza, Mariana Baranchuk,
Lucía Cueto, Luciano Grassi, Martín Iglesias,
Milton Oddone, Diego Restucci, Ángela Urondo Raboy
y Nora Viater



Universidad
Nacional
de Quilmes



ABUELAS
DE PLAZA DE MAYO



Universidad
Nacional
de Quilmes
Extensión

El rol del periodismo en la restitución de identidades / Mariana Baranchuk ... [et al.] ; coordinación general de Mariana Baranchuk ; Daniel Badenes. - 1a ed. - Bernal : Universidad Nacional de Quilmes, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga

ISBN 978-987-558-623-9

1. Periodismo. 2. Identidad. 3. Comunicación. I. Baranchuk, Mariana, coord. II. Badenes, Daniel, coord.

CDD 070.4

Edición: Bruno De Angelis y Ana Elbert

Diseño gráfico: Juan I. Siwak

Foto de portada: Claudia Conteris

ISBN: 978-987-558-623-9



Esta edición se realiza bajo licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones:



Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editor y año).



No comercial: no se permite la utilización de esta obra con fines comerciales.



Sin obras derivadas: solo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obra derivada siempre que estas condiciones de licencia se mantengan en la obra resultante.

Publicado en Argentina en noviembre de 2019.

Índice

Introducción.....	11
Capítulo I. Entender el delito para saber nombrarlo	17
Capítulo II. Abuelas: comunicar e interpelar. Sobre la expresión visual de una búsqueda	43
Capítulo III. Periodismo: el ejercicio de la construcción de la noticia	59
Capítulo IV. ¿Primicia (mercancía) mata ética? Si no tienen información, escriban poesía	79
Capítulo V. Cómo la información inoportuna puede afectar un proceso judicial.....	95
Capítulo VI. El peso de las redes en la comunicación de las restituciones.....	117
Capítulo VII. Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún	131
Capítulo VIII. Hacia una comunicación empática	143
Recomendaciones para las buenas prácticas comunicacionales.....	155
Fuentes especializadas.....	159

Glosario

APDH: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

BNDG: Banco Nacional de Datos Genéticos.

CCDTyE: Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio.

Conadi: Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad.

CSJN: Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DDHH: habitual abreviatura de Derechos Humanos.

EAAF: Equipo Argentino de Antropología Forense.

Farco: Foro Argentino de Radios Comunitarias.

H.I.J.O.S: Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio.

NN: No-Nombre. Designa a los cuerpos de las personas que se desconoce su nombre.

PCCH: Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad.

Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Uficante: Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado. Ministerio Público Fiscal.

Introducción

por Mariana Baranchuk

El libro/manual¹ que aquí presentamos es una pieza central del proyecto de extensión “Identidades restituidas: un aporte para el camino de las buenas prácticas periodísticas”² que forma parte del programa de extensión *Comunicación, Participación y Ciudadanía* que dirige el Mg. Daniel González.

Trabajar con Abuelas de Plaza de Mayo como contraparte de esta labor no solo nos colma de orgullo y gratitud, sino que responde a una política sostenida por la Universidad Nacional de Quilmes. A partir del *Convenio de Cooperación* firmado en el año 2009 (Resolución CS N°487/09) ambas instituciones han realizado diversas actividades conjuntas en el campo de los Derechos Humanos.

Los medios de comunicación—ya sean comerciales, públicos y/o sin fines de lucro— cumplen un rol trascendental debido a su capacidad de construir sentido común y conformar

1 Resolvimos llamarlo así dado que es un híbrido entre un libro tradicional producto de la investigación académica y un manual didáctico.

2 El equipo de trabajo está conformado por miembros de la Universidad Nacional de Quilmes: Mariana Baranchuk (Directora); Daniel Badenes (Codirector); Luciano Grassi, Martín Iglesias y Esteban Rodríguez Alzueta (docentes); Lucía Cueto (graduada); Milton Oddone y Augusto Pastore (estudiantes); Bruno De Angelis, Ana Elbert y Diego Restucci (Personal Administrativo y de Servicios); y de la comunidad: Ángela Urondo Raboy (escritora, docente, socia CELS); Mónica Baeza (Secretaria General del Sindicato de Prensa de Comodoro Rivadavia y Secretaria de Capacitación de Fatpren) y Nora Viater (periodista).

la agenda de temas y preocupaciones sociales. Por esa razón, el presente libro/manual está especialmente dirigido a periodistas y comunicadores, independientemente de la plataforma mediática de la que se trate y del modo contractual en el que desarrollen su labor, con el fin de que se interioricen en la complejidad que supone la restitución y, acorde a ello, comuniquen con responsabilidad, conocimiento y ajustado a derecho.

Es sabido ya que los medios de comunicación tienen intereses y miradas específicas sobre los hechos, es por eso que se encuentran situaciones provocadas por la prensa que son operaciones políticas tendientes a desprestigiar a los organismos y las políticas de derechos humanos en general y a la institución Abuelas de Plaza de Mayo en particular. Sobre esas cuestiones nada podemos aportar excepto señalarlo.

Este Proyecto apunta a aquellas situaciones donde no se trata de una acción deliberada, sino de malas prácticas debidas al desconocimiento, a patrones de comportamiento internalizados, a la falta de precisión, a permitirse ser desbordado por la propia emoción, etcétera. La construcción del libro/manual, como su difusión, el trabajo en talleres que se inicia a partir de ahora y su aprehensión por parte de los comunicadores, son los objetivos del trabajo que nos proponemos. Esperamos que este trabajo se constituya en un aporte para que, a través de buenas prácticas periodísticas, pueda ser visibilizado y entendido que cada vez que es restituida una persona, lo que socialmente se recompone es el entramado social, el cuerpo colectivo. Aquello que el genocidio también intentó desaparecer.

El rol del periodismo en la restitución de identidades está compuesto por distintos capítulos que abordan distintas dimensiones del tema y problematizan aspectos de la comunicación

de las restituciones de identidad, como fundamento para pensar las buenas prácticas.

El primer capítulo “Entender el delito para saber nombrarlo” caracteriza y contextualiza históricamente el robo de bebés y da cuenta del entramado de actores involucrados –en la comisión del delito y en la búsqueda de justicia–, a los que el periodismo debería conocer y nombrar con precisión.

En el segundo capítulo “Abuelas: comunicar e interpelar. Sobre la expresión visual de una búsqueda” se analizan diversas estrategias comunicacionales (específicamente, las que hacen a la comunicación visual) que Abuelas fue adoptando en cada época, sus maneras de interpelar y los sujetos a quienes se interpela.

A partir del tercer capítulo, nos centramos en las acciones y omisiones del periodismo, dando cuenta de diversas aristas. Encabeza este recorrido “Periodismo: el ejercicio de la construcción de la noticia”, aquí se vuelve sobre temáticas comunes en los ámbitos universitario, pero que se diluyen muchas veces en las lógicas propias de las redacciones: qué es la noticia, qué implica la política editorial para los trabajadores de prensa, cómo es el peso de las secciones que priorizan, qué ocultan y cómo ha funcionado esto a la hora de dar cuenta de las restituciones por parte de Abuelas, haciendo foco especialmente en la situación en el interior de la Argentina, para comprender el problema desde una perspectiva federal.

Al cuarto capítulo lo hemos denominado “¿Primicia (mercancía) mata ética? Si no tienen información, escriban poesía”. Allí ponemos en relieve las implicaciones éticas y las afectaciones al derecho a la intimidad y a la preservación de la investigación judicial, entre otras situaciones y,

paralelamente, ofrecemos un entramado que cruza coberturas, rutinas periodísticas y malas prácticas en la materia.

En el capítulo quinto consultamos al responsable del equipo de abogados de Abuelas para explicitar “Cómo la información inoportuna puede afectar un proceso judicial”. A través de una extensa entrevista quienes hacen la noticia pueden comprender, entre otras cosas, cuándo es mejor callar.

Otra gran incógnita que nos planteamos es cómo abordar lo que sucede en las redes sociales, nos preguntamos, incluso, si son materia de abordaje para los comunicadores, si es posible pensar en cierta responsabilidad social en el uso de las redes. Con esos interrogantes nació el capítulo sexto “El peso de las redes en la comunicación de las restituciones”, una indagatoria con final abierto.

Los últimos tres temas tienen un matiz propositivo. En el séptimo capítulo “Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún” damos cuenta de que la restitución no termina con la conferencia de prensa, que se trata de un proceso complejo del cual poco se habla y de la necesidad de poner cada restitución en una cadena histórica que permita visibilizar responsabilidades, comprendiendo cuál es nuestra función en tanto comunicadores.

En el octavo y último capítulo proponemos un camino que es un posicionamiento: “Hacia una comunicación empática”. ¿Cómo abordar comunicacionalmente los casos de Abuelas? ¿Desde qué lugar? ¿Cómo informar respetando, sin invadir, sin mimetizarnos, aportando a la reconstrucción del tejido social?

Por último, presentamos las “Recomendaciones para las buenas prácticas comunicacionales”. Un compendio de sugerencias a la hora de abordar estas temáticas. Este epílogo

es publicado también por separado, en formato de tríptico, para garantizar una mayor circulación: es posible que algunas de las personas que lean este libro, hayan llegado a él después de leer esos puntos, que tienen como fundamento y mayor desarrollo los capítulos que integran este libro. Las recomendaciones, presentadas sintéticamente, serán disparadores al momento de encarar la otra parte de nuestro proyecto que es la realización de talleres dirigidos a trabajadores de prensa, comunicadores populares y estudiantes de Comunicación.

Capítulo I

Entender el delito para saber nombrarlo

por Daniel Badenes y Luciano Grassi

30.000 desaparecidos es la referencia más emblemática de las consecuencias del terrorismo de Estado en Argentina, cuyo saldo incluye desaparición de personas, asesinatos y torturas cometidas en más de 500 Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE), además de miles de exilios forzados por el accionar paraestatal en los años 1974-1975 y durante la dictadura entre 1976 y 1983. **La apropiación y la sustitución de identidad de niños y niñas** es uno de los delitos más singulares cometidos por agentes del Estado en ese contexto: bebés (muchos de ellos y ellas nacidos durante el cautiverio de sus madres secuestradas, en partos clandestinos) y niños/as pequeños/as fueron separados de sus familias biológicas, tomados/as por los propios represores o entregados a procesos de “adopción” ilegales y fraguados, negándoles su identidad de nacimiento. Según la estimación de Abuelas de Plaza de Mayo, esta situación alcanza a más de 500 personas, que si bien muchas veces siguen nombrándose como “nietos” o “niños apropiados”, rondan los 45 años y tienen su propia descendencia.

La política represiva instrumentada por la dictadura militar que se inició en el año 1976 se dirigió especialmente a los militantes de diferentes organizaciones populares, ya fueran organizaciones armadas, sindicatos, agrupaciones políticas, sociales, barriales, profesionales, y también, en muchos casos, la persecución alcanzó a sus familiares. Las mujeres y hombres que fueron perseguidos, detenidos, asesinados o desaparecidos, eran en su mayor parte jóvenes, y muchos de ellos esperaban un hijo o tenían niños pequeños. En una gran cantidad de casos, los niños se encontraban con sus padres en el momento de la detención-desaparición, y fueron ellos mismos secuestrados. De esta forma, si bien algunos de los niños secuestrados con sus padres, luego de permanecer algunos días en cautiverio, resultaron directamente apropiados por personal militar o por personas vinculadas con ellos; otros, en cambio, fueron dejados con vecinos, en la calle, en comisarías, en institutos para menores, en hospitales o Casas Cuna (VILLALTA, 2012: 224).

Esas apropiaciones –entendidas a su vez como desapariciones forzadas de personas– constituyen un delito de **lesa humanidad** y este delito tiene un **carácter permanente**, es decir, que continúa en el tiempo. Si bien esas personas –hoy adultas– no están físicamente en un centro clandestino, de alguna manera su secuestro continúa: su identidad les sigue siendo negada. Y para sus familias de origen y para la sociedad: están desaparecidas. **Hasta tanto no son restituidos/as la apropiación ilegal persiste y se comete cada día.** Siguen sin saber en qué circunstancias nacieron, quiénes fueron sus padres, qué pasó con ellos. En el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) se consigna que se entiende:

[...] por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio;
- c) Esclavitud;
- d) Deportación o traslado forzoso de población;
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional;
- f) Tortura;
- g) violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;
- i) Desaparición forzada de personas;
- j) El crimen de apartheid;
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Los artículos II y III de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994) definen la desaparición forzada como:

[...] la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. [...] Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima. [...] En una perspectiva comprensiva de la gravedad y el carácter continuado o permanente de la figura de la desaparición forzada de personas, ésta permanece mientras no se conozca el paradero de la persona desaparecida y se determine con certeza su identidad.

Esta forma de entender los delitos a los que nos referimos se refuerza con el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el "Caso Gelman vs. Uruguay", sentencia del 24 de febrero de 2011. Allí se argumentó:

[...] la sustracción y supresión de identidad de María Macarena Gelman constituyó el delito de desaparición forzada de personas. Para ello se tuvo en consideración que la sustracción de niños y/o niñas efectuada por agentes estatales para ser entregados ilegítimamente en crianza a otra familia, modificando su identidad y sin informar a su familia biológica sobre su paradero constituye un hecho complejo que implica una sucesión de acciones ilegales y violaciones de derechos para encubrirlo e impedir el restablecimiento del vínculo entre los menores de edad sustraídos y sus familiares.

A pesar de la indudable aberración de los hechos, cuesta encontrar las palabras precisas para nombrarlos –para identificar al delito y a las personas involucradas, víctimas y victimarios–, lo que implica un **gran desafío y un necesario compromiso para los/as comunicadores/as**. A lo largo del tiempo se han usado distintas expresiones: una jurídica, “sustracción de menores”; otra más coloquial, “robo de bebés”; otra metafórica, “botín de guerra”. Esta expresión, incluida en el *Nunca Más*³, fue el título de un libro de Julio Nosiglia que se publicó en 1985, el primero que empezó a echar luz sobre los casos de apropiaciones. Por entonces, identificaba a los *niños* –cuando estos todavía lo eran– como víctimas paradigmáticas del accionar de la dictadura:

[...] También formaron parte de la extensa procesión de las víctimas. Si sus padres fueron los rehenes, ellos se convirtieron en botín de guerra.

Ser asesinados durante acciones represivas, ser masacrados en el vientre de sus madres, ser torturados antes o después del nacimiento, ver la luz en condiciones infrahumanas, ser testigos del avasallamiento sufrido por sus seres más queridos, ser regalados como si fueran animales, ser vendidos como objetos de consumo, ser adoptados enfermizamente por los mismos que habían destruido a sus progenitores, ser arrojados a la soledad de los asilos y de los hospitales, ser convertidos en esclavos desprovistos de identidad y libertad, tal el destino que le tenían reservado los uniformados argentinos (NOSIGLIA, 1985: 14).

³ El Informe de la Conadep nombra como *botín* la apropiación de bienes materiales de las víctimas, pero también la sustracción de bebés o niños/as: “los represores que arrancaron a los niños desaparecidos de sus casas o de sus madres en el momento del parto, decidieron de la vida de aquellas criaturas con la misma frialdad de quien dispone de un botín de guerra” (Conadep, 1984).

Lugares y actores involucrados

El conocimiento de los casos muestra que no solo se trataba de *uniformados*. Las condiciones de posibilidad de las apropiaciones se vinculan a la existencia de distintos actores, que corresponde identificar y nombrar con precisión. Así, además de los **militares, policías y agentes penitenciarios** que participaron de la represión ilegal, intervinieron **médicos** que gestionaron las maternidades clandestinas, o que firmaron certificados falsos.

Los partos de mujeres embarazadas cautivas se realizaban en maternidades clandestinas que funcionaron en los CCDTyE del Hospital Militar de Campo de Mayo, la Escuela de Mecánica de la Armada, Arana, Brigada de Investigaciones de La Plata, Circuito A-B-O, Comisaría Quinta de La Plata. El Sheraton, El Vesubio, La Cacha / Cárcel de Olmos, el Pozo de Banfield, el Pozo de Quilmes / Hospital Isidoro Iriarte y Regimiento de Infantería de La Plata. Solo en los Centros Clandestinos de la Provincia de Buenos Aires, un informe realizado por la Filial La Plata de Abuelas de Plaza de Mayo identificó 91 casos acreditados de mujeres embarazadas o secuestradas con sus hijos.

Más información en: <https://maternidadesclandestinas.wordpress.com>

También participaron **jueces, asistentes sociales y letrados** de la Secretaría del Menor y la Familia, que recurrieron falazmente a la figura de “abandono” para habilitar procesos

de adopción. Hubo **clérigos** que justificaron y avalaron ese accionar. Y **familias** que estuvieron dispuestas a esas adopciones viciadas. En algunos casos, los apropiadores fueron los propios represores o sus allegados, es decir, partícipes, cómplices o encubridores del crimen de la madre y/o padre del hijo/a apropiado/a. En otros, fueron parejas ajenas al circuito represivo, pero que aceptaron las condiciones irregulares de la inscripción o adopción del niño/a. Y hubo casos de familias que adoptaron de buena fe, desconociendo por completo que la situación de “abandono” alegada por los funcionarios que otorgaron la adopción estaba fraguada.

Algunos de esos actores *no uniformados* han podido ser juzgados tras la profundización de las investigaciones judiciales. Hubo médicos que resultaron procesados y condenados:

- En el marco de la causa N° 4012, caratulada “Riveros, Santiago Omar y otros por privación ilegal de la libertad, tormentos, homicidio, etc.”, la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo denunció que Norberto Atilio Bianco y Julio César Caserotto cumplieron funciones de médico en el Hospital Militar de Campo de Mayo y eran quienes emitían las órdenes para la atención de decenas de embarazadas detenidas-desaparecidas y sobre los modos de realizar los partos, y retiraban a las/los recién nacidas/os. Bianco, a su vez, fue apropiador de dos niños que hizo pasar por sus hijos. Estuvo prófugo once años en Paraguay hasta que se concedió la extradición.
- Jorge Antonio Bergés, por su parte, era médico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, prestó funciones en los CCDTyE: Pozo de Quilmes, Pozo de Bandfield, Puesto Vasco y COTI Martínez. Los testimoniantes dan cuenta de su rol activo durante las sesiones de tortura.

Fue sentenciado en calidad de partícipe necesario por hallarlo penalmente responsable de la retención y ocultamiento de un menor de diez años y alteración del estado civil y en calidad de autor directo por hallarlo penalmente responsable del delito de falsedad ideológica precisa y cuidada en la difusión de los casos.

- Agatino Di Benedetto fue interventor del Hospital Posadas y responsable del Centro Clandestino de Detención que funcionó en ese lugar conocido como “El Chalet”. Luego fue subdirector y director de Hospital Militar de Campo de Mayo.

La Academia Nacional de Medicina no se expidió en ninguno de estos casos. El juramento hipocrático violado nunca fue invocado.

Más recientemente, también algunos magistrados comenzaron a ser juzgados por su rol en el artefacto represivo:

- Luis María Vera Candiotti, en 2016, fue el primer juez condenado por delitos de retención y ocultamiento, alteración y supresión del estado civil de María Carolina Guallane-Paula Cortassa.
- En 2017, el Tribunal Oral Federal N° 1 de Mendoza impuso la pena de prisión perpetua a doce imputados, entre los que están los ex jueces federales Otilio Romano, Luis Miret, Rolando Evaristo Carrizo y Guillermo Max Petra Recabarren. Esos funcionarios judiciales, avalaron e impulsaron las acciones del plan represivo como partícipes primarios o necesarios según el caso. Además, hasta el momento del procesamiento, mantuvieron influencia en el fuero federal de la región. El único de los magistrados que enfrentó el proceso judicial bajo condiciones

de detención fue Otilio Romano ya que se había fugado previamente, y se lo extraditó desde Chile.

Como se ve, aunque la principal atención estuvo puesta sobre el personal de las fuerzas armadas y de seguridad, **distintos actores –médicos, funcionarios, jueces, familias– están implicados en las investigaciones judiciales.** La información sobre ellos debe ser muy **precisa y cuidada.**

El mecanismo de la apropiación

Como señala Reguerio (2009), hubieron dos grandes formas en que las apropiaciones se “blanquearon” en términos legales:

1. La inscripción de los/as chicos/as apropiados/as como hijos/as propios/as en registros civiles con un certificado falso expedido por un médico: es lo que sucedió con la mayoría de los/as nacidos/as durante el cautiverio de sus madres en los centros clandestinos⁴. En estos casos, la principal complicidad es la de un profesional médico. Los registros no tenían muchas posibilidades de advertir sobre la falsedad. De hecho, la inscripción como hijos propios de quienes no lo eran biológicamente, era una práctica bastante corriente y naturalizada en la época, como muestran los trabajos de Carla Villalta⁵.

⁴ Esto no constituye una regla o al menos hay algunas excepciones. En 2008 fueron localizados tres jóvenes nacidos durante el cautiverio de sus madres que habían sido dados en adopción (Villalta, 2012: 273).

⁵ Esta autora señala, por ejemplo, que cuando se dictó una nueva legislación de adopción, en 1971, había un diagnóstico claro sobre esta práctica –cuestionada en tanto ilegal pero sin embargo no valorada negativamente– (2012: 198). A esa tolerancia social se sumaba una “escasez de controles” que la volvían un “procedimiento sumamente fácil y rápido”: “Formalmente para llevar a cabo la inscripción de nacimiento de un niño, se debía presentar en el Registro Civil un certificado médico que acreditara el parto. Ahora bien, si había sido un parto domiciliario y sin asistencia

A la niña la anotaron en el libro de partos del Hospital de Quilmes con el nombre de Rosa Isabella Valenzi, aunque unas horas después el nombre fue tachado y corregido al costado como NN. En el libro de Neonatología, que se lleva junto con el de partos, figuran los datos completos con un agregado, del 7 de abril, que dice ‘falleció’. Roberto Iriarte, director del Hospital, se reunió con Bergés y, luego de la cita con el repesor, ordenó que se destruyera el registro del libro de partos. La historia clínica de Silvia desapareció del archivo del Hospital. El doctor Blanco dice: ‘García o Iriarte rompieron la historia clínica. Y García o Iriarte borraron el libro de partos. Pero como era un libro de partos foliado, no arrancaron la hoja porque era el único documento que teníamos para hacer los certificados de nacimientos. Por eso quedó como único dato’ (ROSSO, 2017: 109).

2. La institucionalización en el sistema tutelar de menores, a partir del cual se obtenían guardas y luego adopciones. **Este fue el procedimiento común cuando los chicos/as eran sobrevivientes de operativos**; es decir, que fueron secuestrados/as junto con sus padres. En estos casos, como señala Villalta (2010: 238-239),

[...] niños y niñas que en otras circunstancias muy difícilmente hubiesen estado expuestos a transitar por los senderos del circuito de la minoridad, en esos momentos,

médica, bastaba con la presentación de testigos que dieran cuenta de que ese niño era hijo de las personas que decían ser su madre y padre. De esta forma, para realizar una falsa inscripción sólo era necesario un certificado médico o la presentación de testigos que acreditaran la maternidad o paternidad” (p. 114). Sólo a unos meses de la promulgación de la nueva ley de adopción, se dictó una “amnistía general” para quienes hubieran cometido los delitos de “suposición de estado civil y falsificación de documento público” mediante la falsa inscripción de menores como hijos propios, siempre que no hubieran obrado con “fin de lucro o con propósito de causar perjuicio” (art. 1, Ley 19.216, citada en Villalta, 2012: 207).

como consecuencia de la detención-desaparición de sus padres, se vieron sometidos a ser objeto de mecanismos de poder que habían sido diseñados y aplicados desde tiempo atrás a los niños y familias pobres.

Este *círculo de la minoridad* está compuesto por juzgados, hospitales, institutos y por toda una red jurídico-burocrática de larga data, organizada en torno a la *tutela*, donde fue clave el rol de distintos funcionarios y agentes que tenían facultades para evaluarlos y decidir sobre su futuro.

Esos mecanismos no fueron creados sino aprovechados por la dictadura. En nombre de una supuesta protección, este sistema de minoridad –cuestionado y revisado hacia finales del siglo– tenía la potestad de tutelar, encerrar y apropiarse. Su punto de partida era una desautorización de los adultos responsables de esos niños, que se basaba en una adaptación forzada por los funcionarios de las categorías de “abandono”, “desamparo” o “peligro” en que se basaba el sistema⁶.

Hubieron jueces cómplices que, conociendo la situación real, legitimaron las apropiaciones de niños/as y las justificaron. En *Botín de guerra* (Nosiglia, 1985) se evoca una discusión que las Abuelas tuvieron con la jueza Marta Delia Pons:

–Señoras, me gusta hablar claro, expresarme directamente y no recubrir mi pensamiento con subterfugios. Yo, personalmente, estoy convencida de que sus hijos eran

6 Como señala Villalta, en este caso “la incapacitación de los padres se cristalizó en una categoría –amplia, elástica e incierta– que, utilizada por los represores para designar todo lo que debía ser eliminado, también se encontraba extendida y era incluso aceptada por amplios sectores sociales: la categoría “subversivo” (Font, 1997; Calveiro, 1998). Así, la fórmula ‘padres subversivos’ fue eficazmente usada en este contexto para operar ese proceso de memorización” (Villalta, 2012: 225).

terroristas. Para mí, terrorista es sinónimo de asesino. Y a los asesinos, yo no pienso devolverles los hijos. Porque no sería justo hacerlo. Porque no sabrían criarlos y porque no tienen derecho, tampoco, a criarlos. En esto, seré inamovible. Sin ir más lejos, fíjense ustedes: tengo en este momento, entre manos, el caso de los chicos de Julio Ramírez. Ramírez es un criminal, un terrorista confeso. El Poder Ejecutivo le ha permitido trasladarse a Suecia y desde allí ha solicitado la tenencia de esos pobres niños. Yo, jamás se la concederé. Y así como no estoy dispuesta a pronunciarme en favor de la devolución de los niños de ese individuo, Ramírez, tampoco me voy a pronunciar por la devolución, a ustedes, de ninguno de sus –pretenidamente– nietos. Y, déjenme terminar... Al contrario, ustedes mismas deberían estar de acuerdo conmigo acerca de que es ilógico que se vaya a perturbar a esas criaturas. Están en manos de familias decentes, que sabrán educarlos como –lamentablemente debo decírselo– no supieron ustedes educar a sus hijos. Señoras –y para terminar– sólo sobre mi cadáver van a obtener la tenencia de esos niños (NOSIGLIA, 1985: en línea).

En el segundo caso, entonces, los/las niños/as –que estaban lejos de haber sido desamparados/as, abandonados/as o entregados/as por sus padres: estos habían sido secuestrados por el propio Estado– **fueron ingresados/as a esa red burocrática con los rótulos de “abandono”, “menor abandonado” o “NN s/abandono”**. Así se allanaba el camino para las adopciones⁷.

7 La legislación sobre adopción en Argentina es tardía y problemática. La primera ley data de 1948 y surgió, precisamente, pensada en relación con los casos de “menores huérfanos”, “abandonados” o “desamparados”. El sistema siempre reservó una gran discrecionalidad a los jueces, no solo para examinar las condiciones de los adoptantes, sino para calificar la conducta de los padres biológicos. Hasta

De este modo, las abuelas y los familiares de los niños que habían sido secuestrados junto a sus padres, en su tarea de búsqueda y localización se encontraron con prácticas institucionales y procedimientos burocráticos que habían sido diseñados y aplicados desde tiempo atrás a otro sector social, aquel que por sus condiciones de pobreza y su modo de vida, caracterizado habitualmente como 'descuidado', estaba acostumbrado a ser objeto de evaluaciones acerca de cómo criaba a sus hijos, por parte de jueces y agentes diversos. En este circuito, hasta el momento desconocido por muchos de los familiares de los niños secuestrados, las respuestas a sus reclamos fueron elaboradas sobre la base de argumentos que durante mucho tiempo habían sido utilizados por estos actores institucionales para rechazar o desconocer los pedidos que otras familias realizaban (VILLALTA, 2012: 253).

En esos casos, entonces, no hubieron falsificaciones de documentos médicos para realizar inscripciones falseadas, sino que el accionar de la dictadura cívico-militar encontró en el dispositivo judicial, rutinas institucionales y prácticas sociales existentes desde mucho tiempo atrás, que tenían por objeto la sustracción de menores de los sectores más vulnerables de la población. En otras palabras: **lo que se**

su sanción, existía en los hechos un sistema de entrega de niños/as que estaba delegado en las sociedades de beneficencia, que buscaban familias "respetables" con las que firmaban "contratos de colocación". La figura del criado fue común hasta entrado el siglo XX. Con el tiempo, la tutela de la Sociedad de Beneficencia era transferida a los "guardadores", que podían solicitar que se incorporara el apellido, en una suerte de adopción informal. Como señala Villalta, "también habían sido objeto de esta circulación, los niños provenientes de las 'campañas contra el indio', y de la consecuente ocupación de territorios y sometimiento de las poblaciones indígenas, que fueron distribuidos en hogares bajo la excusa de regenerar los hábitos que habían aprendido en sus núcleos familiares" (2012: 96). Esas trayectorias previas pueden considerarse una trama sobre la cual se asentará el plan sistemático y organizado de apropiación desarrollado por la dictadura.

falsificaba no era el acta de nacimiento, sino la condición de abandono. Esto tuvo consecuencias para el trabajo desarrollado por Abuelas, que en su búsqueda tuvieron que discutir la idea de que los niños desaparecidos/apropiados no habían sido “abandonados”, sino que se había dispuesto de ellos “como si se tratara de verdaderos huérfanos desvalidos o carenciados, abandonados por su familia” (Abuelas, 1997: 42). No hubo “abandono” sino “robo” y vulneración del derecho a la identidad.

En cualquiera de los dos casos, lo que siguió fue el ocultamiento y la negación sistemática de información sobre cuál fue el destino de esas/os niñas/os. Ese **pacto de silencio de los represores y sus cómplices continúa hasta hoy**, evidenciándose y actualizándose en la sustanciación de los juicios.

El recorrido de Abuelas

Al enfatizar el horror de la apropiación de niños/as y bebés, suele enunciarse que fue un crimen único en el mundo, una particularidad de la dictadura argentina. Esta afirmación es un error, ya que existieron numerosos casos de sustracción de menores durante el franquismo y, con sus particularidades, también en la dictadura guatemalteca⁸. Acaso la singularidad del caso argentino es la formación de un organismo

8 Como afirma la antropóloga Ana González, “la apropiación de niños ha sido una constante en muchos genocidios. En Guatemala fue aún más sistemático que en el caso argentino. Los niños se apropian con un sentido de botín de guerra. Cuando uno busca perpetuarse a través de su descendencia, lo que pretende es que esa descendencia tenga una cultura, una identidad, que mantenga una continuidad. Pero cuando los represores se apropian de la descendencia de sus enemigos, lo que buscan es triunfar sobre el enemigo, hasta sobre su descendencia” (Friera, 2007). En Guatemala, la investigación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico pudo dar cuenta de apropiaciones masivas, que tuvieron un fuerte com-

especializado, formado por familiares directos, que tempranamente se ocupó de las búsquedas, la denuncia pública, la querrela judicial, la localización y el seguimiento de las restituciones con equipos multidisciplinarios.

Las abuelas se encontraron en sus búsquedas individuales durante 1977 y comenzaron a actuar en forma conjunta. En un principio fue un grupo de doce mujeres que tenían entonces entre 50 y 60 años. Aunque primero se identificaron como Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos, pronto fueron conocidas mundialmente como las Abuelas de Plaza de Mayo⁹.

En julio de 1978 presentaron a la Corte Suprema de Justicia un escrito para que los niños NN “no se den en guarda, con fines de adopción” hasta que no se determinara “el origen de los casos de criaturas menores de tres años en adopción desde marzo de 1976 hasta la fecha en todo el país” (Nosiglia, 1985: 133). Los jueces nunca se expidieron (se declararon incompetentes).

Poco después, lograron sacar su primera solicitada. Fue en el diario *La Prensa*, el 5 de agosto: era el día del niño.

También en agosto de 1978 hicieron su primer viaje al exterior. Chicha Mariani y Licha de la Cuadra llevaron a Europa la denuncia a organizaciones internacionales. Esos viajes no solo servían para difundir la búsqueda: “también se encontraban

ponente racista. A diferencia del caso argentino, hubo casos asociados al tráfico de órganos. Y en cuanto a las adopciones ilegales, estas tuvieron una escala que trascendió las fronteras del país: “en el caso de Guatemala hubo muchísimos niños apropiados, pero lo que hicieron fue montar un enorme negocio de adopción internacional donde cualquier abogado podía hacer un acta de adopción. Los guatemaltecos ya llevan más de 1200 niños recuperados. Los que adoptaron eran europeos o norteamericanos, con lo cual el choque cultural fue mayor” (Ana González, en Frieria, 2007).

9 Sobre las estrategias de comunicación del organismo y sus transformaciones a lo largo de la historia, ver el Capítulo II “Abuelas: comunicar e interpelar. Sobre la expresión visual de una búsqueda”.

con ex detenidos-desaparecidos liberados y junto con ellos empezaron a reconstruir la historia de cada una de las embarazadas secuestradas” (Herrera y Tenenbaum, 1990: 41).

Por el trabajo de la organización brasileña Clamor, en agosto de 1979 fueron localizados en Valparaíso el niño Anatole Boris y la niña Eva Lucía Julien Grisonas. Fue el **primer hallazgo** de dos menores apropiados. Luego, entre 1980 y 1983 las Abuelas de Plaza de Mayo encontraron y restituyeron a los primeros cinco niños desaparecidos.

Ya en democracia, en 1984, los médicos del Hospital Durand de la Ciudad de Buenos Aires informaron oficialmente al juez la identidad de Paula Eva Logares, otra nieta que recuperó su identidad. Ese mismo año, la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (Conadep), en el informe *Nunca más*, reconoció la existencia de niños desaparecidos.

Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado a lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento. Esta penosísima situación fue prestamente enfrentada por la extraordinaria tarea que, con infatigable constancia y discreción, iniciaron las Abuelas de Plaza de Mayo que ha permitido hasta la fecha registrar 172 niños desaparecidos, de los cuales, la mayoría fueron llevados en el momento de la detención de sus madres o nacieron en cautiverio. De ellos, 25 han sido encontrados, no así los 147 restantes, aunque existen múltiples indicios y diligencias que alientan futuras localizaciones (Conadep, [1984] 1998: 299).

El trabajo incansable de Abuelas ha tenido múltiples consecuencias que exceden a su búsqueda, como el desarrollo de avances científicos para los estudios de filiación¹⁰. Otro de sus aportes fue la conceptualización y visualización del **derecho a la identidad**.

Ese derecho fue incorporado a la *Convención sobre los Derechos del Niño* en dos artículos que se conocen como “los artículos argentinos” y son producto de las gestiones realizadas por las Abuelas de Plaza de Mayo. En Argentina, la ley que en 1994 modificó los tipos penales por los cuales se imputaba a los autores de la apropiación de niños y aumentó las penas previstas, también incorporó la categoría “identidad” a los delitos contra el “estado civil” (Zanotti, 2005).

Otro asunto jurídico que fue necesario sustentar fue que, como vimos al principio, los delitos de apropiación y sustitución de identidad deben ser considerados como de lesa humanidad y tienen, por eso mismo, un carácter imprescriptible. Esta perspectiva se complementa con el hecho de que son, desde el punto de vista penal, delitos permanentes y continuados y, desde el civil, delitos que afectan al “estado de familia” (Abuelas de Plaza de Mayo, 2001; Zanotti, 2005).

La investigación judicial

Las causas judiciales por las apropiaciones pasaron por distintas etapas. En el emblemático juicio a las Juntas Militares estaban entre los casos juzgados: siete hijos de desaparecidos. Los fiscales consideraron en su acusación que la desaparición de niños había sido un aspecto planificado de la represión. Sin embargo, la Cámara Federal dictó absoluciones

10 El “índice de abuelidad” desarrollado inicialmente por el *Blood Center* de Estados Unidos, llegó a la Argentina en 1984.

en seis de ellos y no dijo nada sobre el séptimo. Argumentó en forma escueta que los comandantes de las fuerzas armadas habían otorgado “a los cuadros inferiores de las fuerzas armadas una gran discrecionalidad” y, además, que la sustracción de menores se había demostrado solo en forma ocasional (hasta ese momento eran muy pocos los casos de restituciones).

En 1985, tras los reclamos de Abuelas de Plaza de Mayo, se ordenó que dos fiscales –Mariano Ciafardini y Aníbal Ibarra– se dedicaran especialmente a la investigación de estos casos. Por otra parte, la apropiación de niños no fue alcanzada por las llamadas leyes de impunidad¹¹, por lo que lentamente pudieron seguir siendo investigados. Asimismo, sostuvieron que el delito de sustracción y ocultación de menor quedó excluido de los beneficios de la Ley 23.492 (Punto final) conforme a lo dispuesto en su artículo 5º y también estaba excluido dicho delito de los seis beneficios de la Ley 23.521 (Obediencia debida).

En 1988, a raíz del caso de niños identificados en Paraguay, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU manifestó su preocupación por la situación argentina y envió a Theo Van Boven a Argentina a investigar el tema. En su informe, el especialista incluyó fuertes críticas al Estado argentino: en ese momento, de 45 menores que habían sido localizados, solo tres habían sido por iniciativa gubernamental.

Sobre finales de la década de 1980, las denuncias comenzarían a tener en cuenta la existencia de documentación

11 Técnicamente no podían serlo: al ser un delito continuado, no podía ponerse “Punto final”; en tanto a que el propio fallo del juicio a las juntas impedía aplicar el criterio de “Obediencia debida” que garantizó la impunidad en muchos casos de secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones hasta la derogación de esa Ley en el año 2003.

interna del ejército sobre las acciones a realizar con niños y niñas.

Alarma, por ejemplo, el hecho de que se hayan conocido que existiesen ‘órdenes secretas antisubversivas’, dictada por el entonces Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Viola, el 17 de diciembre de 1976, que contemplaban la manera en que debían actuar los encargados de las operaciones de seguridad respecto de la detención de “jefes, hombres, mujeres y niños”, y que específicamente existiese un documento titulado “Instrucciones sobre el procedimiento a seguir con menores de edad hijos de dirigentes políticos o gremiales cuando sus progenitores se encuentran detenidos o desaparecidos”, proveniente del Ministerio del Interior, de abril 1977, documento que no fue ubicado y que se presume que fue destruido (Abuelas de Plaza de Mayo, 2008: 251).

Las causas fueron desarrolladas en forma individual hasta que en 1997 Abuelas presentó una denuncia penal donde sostenía que el robo de bebés era parte de un plan organizado y sistemático que fue impulsado desde el más alto nivel del Estado durante la dictadura. Recién en 2011 llegaría a juicio oral, en el Tribunal Oral Federal N° 6 de Retiro, la causa N° 1351 caratulada “Franco, Rubén O. y otros s/ sustracción de menores de diez años” conocida como “Plan Sistemático”, donde se dio por probada la existencia de un plan criminal.

[...] se puede decir, sin lugar a dudas, que los hechos imputados se dieron en el marco de una ataque generalizado y sistemático contra la población civil, por cuanto los

menores fueron sustraídos por agentes del Estado, en las siguientes circunstancias: a) tras ser arrancados de las manos de sus madres, quienes se encontraban en cautiverio alojadas en centros clandestinos de detención y en tales condiciones los dieron a luz (...); b) al momento de ser separados de sus madres en circunstancias de producirse el secuestro de esta (...), o su desaparición (...) o su muerte (...) y c) durante el cautiverio al que fueron sometidos por haber sido conducidos conjuntamente con sus padres a algunos de los centros clandestinos de detención por agentes del Estado que posteriormente dispusieron de ellos dándoles diversos destinos (...), habiéndose llevado a cabo tales actos de modo absolutamente clandestino y omitiendo dar la información que requerían los familiares de las víctimas sobre el paradero de tales menores, los que posteriormente fueron retenidos y ocultados de sus familiares biológicos, a través de las distintas maniobras llevadas a cabo para evitar que se conozcan sus verdaderas identidades, haciendo incierto su estado civil.

La institucionalización de la búsqueda

De las peregrinaciones iniciales de las Abuelas por juzgados, institutos, iglesias y oficinas de gobierno a la actualidad, además de avances científicos y jurisprudenciales, el reconocimiento de los casos ha dado lugar también a la creación de un **andamiaje institucional** que incluye:

- El Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG), creado por la Ley 23.511 en mayo de 1987, durante el gobierno de Raúl Alfonsín, para obtener y almacenar información genética que facilite las averiguaciones relativas a la filiación. La creación del BNDG fue de la mano con las

pugnas jurídicas por demostrar el valor probatorio de los análisis y el derecho a efectuarlos compulsivamente. Vale destacar que el 7 de marzo de 1985, la Sala A de la Cámara Civil de la Capital Federal reconoció el valor probatorio del método de histocompatibilidad para determinar la abuelidad.

- La Comisión Nacional de Derecho a la Identidad (Conadi), formada en noviembre de 1992 por Disposición N° 1328/92 de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior. Su existencia consolida la perspectiva del derecho a la identidad, construida con el aporte de las Abuelas. Su objetivo inicial estaba vinculado a la búsqueda y localización de los niños y niñas apropiados durante la dictadura, pero pronto se vio alcanzado por múltiples denuncias vinculadas al robo, tráfico de menores, despojo a madres en situaciones límites y adultos con su identidad vulnerada. Zanotti (2005) considera que esto expresó una “expansión del derecho a la identidad” hacia zonas no previstas inicialmente.

A su vez, en 1998, mediante un convenio con la Universidad de Buenos Aires (UBA), se inició el proyecto Reconstrucción de la identidad de los Desaparecidos, a través de la creación del Archivo Biográfico de las Abuelas de Plaza de Mayo. El mismo pretende garantizar, a quienes recuperen su identidad, la historia de vida de sus padres a través del relato de sus abuelos, familiares y amigos.

- Unidad especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Octubre de 2012 (PGN 435/2012). Esta unidad se crea para las obligaciones

internacionales asumidas por el Estado argentino en la materia a partir del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Gelman vs. Uruguay, en 2011, y como agencia capaz de velar por el cumplimiento del “Protocolo de Actuación para causas por apropiación de niños durante el terrorismo de Estado” PGN N° 398/12.

Estas son, junto con el organismo Abuelas de Plaza de Mayo, las **fuentes confiables** a las que debe recurrir el periodismo para confirmar un caso de restitución de identidad.

Las restituciones

“Las abuelas, con nuestra larga búsqueda, logramos hacer aportes a la legislación internacional, a la psicología, a la genética, a la jurisprudencia. Fuimos reconocidas a nivel mundial. Pero como siempre decimos, nuestro mayor logro es cada una de las historias que logramos recomponer”.

(BARNES DE CARLOTTO, 2015: 11)

La *restitución* no empieza ni termina el día del anuncio público, que buena parte de la sociedad celebra –por ejemplo en redes sociales, donde se “abrazan” a la lucha de las Abuelas, convirtiendo un número en *hashtag*: #129, #130...–. Hacia atrás, hay un largo proceso de búsqueda e investigaciones, judiciales y extrajudiciales. Hacia adelante, comienzan procesos largos, que tienen distintas dimensiones que van desde lo más íntimo hasta cuestiones legales.

Por ejemplo, cabe mencionar la existencia de una serie de leyes de carácter reparatorio (bien detalladas en Guebbe, 2004). Las primeras se dictaron entre 1984 y 1986¹². Entre ellas, mediante la Ley 23.466 de 1986 el Estado argentino concedió una pensión a los cónyuges e hijos de personas desaparecidas. Este tipo de medidas de reparación económica fueron luego continuadas en los siguientes períodos. En 1994, durante el gobierno de Menem, se sancionó la Ley 24.411 que otorgaba “una reparación económica a las víctimas de desaparición forzada y a los sucesores de personas asesinadas por los militares, miembros de las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares” (Guebbe, 2004). Esta Ley trajo como consecuencia el problema de que para cobrarla había que declarar muertos a los desaparecidos, cuestión a la que no estaban dispuestos los familiares. Por esta razón es que se impulsa otra medida, que dio origen a la Ley 24.321 de Ausencia por Desaparición Forzada, “que no presume que la persona falleció, sino que el Estado asume que no está porque fue secuestrada ilegítimamente por sus agentes y nunca apareció, ni viva ni muerta. Los familiares, casi en forma unánime han aplaudido esta solución” (Guebbe, 2004).

Esos procesos que se abren con una restitución de una identidad involucran a la principal víctima –que inicia su *desapropiación*¹³– y a la familia –que reencuentra ese “nieto” cuya historia busca “recomponer”–. El tratamiento infor-

12 Estas tuvieron como ámbito de aplicación la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, creada una vez disuelta la Conadep y que tuvo sucesivos cambios de jerarquía (a Dirección Nacional, en los años 90; al rango de Secretaría, a partir de 2002).

13 Ver el “Capítulo VII. Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún”.

mativo sobre la restitución de identidades debe, entonces, ser respetuoso y cuidadoso hacia todas esas personas, sus tiempos y sus decisiones.

Referencias bibliográficas

- ABUELAS DE PLAZA DE MAYO (2001). *Juventud e Identidad*, tomo II. Buenos Aires, Argentina: Espacio Editorial.
- (2004). *Identidad. Construcción social y subjetiva. Primer Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo*. Buenos Aires, Argentina.
- (2008). *El papel del Sistema de justicia frente a violaciones masivas a los Derechos Humanos: Problemáticas Actuales*. Buenos Aires, Argentina.
- (Filial La Plata) (2005). *Primer informe. Proyecto Maternidades Clandestinas*. La Plata, Argentina.
- ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS E INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA (1992). *Memoria y Dictadura. Un espacio para la reflexión desde los derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina.
- BARNES DE CARLOTTO, E. (2015). Prólogo. En *Abuelas de Plaza de Mayo, Niños desaparecidos. Jóvenes localizados 1975-2015*. Bernal, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS [1984] (1998). *Nunca Más*. Cuarta edición. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires (Eudeba).
- FRIERA, S. (7/9/2007). 'El genocidio fue una constante'. Entrevista con la antropóloga argenmex Ana González. En *Página/12*.
- GUEMBE, M. (2004). *La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: CELS.
- HERRERA, M. Y TENENBAUM, E. (1990). *Identidad. Despojo y restitución*. Buenos Aires, Argentina: Contrapunto.

- NOSIGLIA, J. (1985). *Botín de guerra*. Buenos Aires, Argentina: Abuelas de Plaza de Mayo.
- REGUEIRO, S. (2009). Institucionalizaciones y adopciones *fraguadas* de niños desaparecidos: “NN s/abandono. En *VIII Reunión de Antropología del Mercosur* (RAM). Buenos Aires, Argentina.
- VILLALTA, C. (2010). "Uno de los escenarios de la tragedia: el campo de la minoridad y la apropiación criminal de niños". Villalta, C. (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Bernal, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Buenos Aires, Argentina: Del Puerto/CELS.
- ZANOTTI, E. (2005). Derecho a la identidad. Una perspectiva jurídica. En Lo Giudice, A. (comp.), *Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación*. Buenos Aires, Argentina: Abuelas de Plaza de Mayo.
- PJN, TOF 6 de CABA, causa N° 1351 “Franco, Rubén, O. y otros s/sustracción de menores de diez años”, sentencia del 27/9/2012.

Capítulo II

Abuelas: comunicar e interpelar. Sobre la expresión visual de una búsqueda

por Ángela Urondo Raboy

Niños desaparecidos, entidad e identidad

A lo largo de más de 40 años de lucha en la búsqueda de los bebés, niñas y niños, jóvenes y, actualmente, adultas y adultos apropiados por el terrorismo de Estado, Abuelas de Plaza de Mayo ha producido innumerables acciones y campañas.

La comunicación de Abuelas a través de los afiches, pancartas, avisos, las diferentes consignas y recursos expresivos, fue cambiando con el paso del tiempo y expandiéndose para que el mensaje pudiera lograr un mejor alcance de sus destinatarios.

Las campañas acompañan las distintas etapas de crecimiento de aquellos niños apropiados, hasta llegar a la búsqueda de personas que se han desarrollado y son adultas. Podemos distinguir tres grandes etapas: la infancia (“tu abuela te busca”), la juventud (“entre todos te estamos buscando”) y la adultez (“si tenés dudas sobre tu identidad, comunicate con Abuelas”).

Este material da cuenta del paso del tiempo para las Abuelas y la consolidación de su historia institucional, que

se ha convertido en un símbolo de lucha pacífica, reconocido en el mundo entero. También cuenta la historia de un pueblo al que le han robado más de 500 niños y niñas.

El recorrido de maduración, desde la superación del terror a la acción colectiva. La historia de un país donde el genocidio ha dejado tanta consecuencia irreparables y, sin embargo, tanto que reparar.

En cada etapa se arraigaron conceptos fundamentales con respecto a la identidad y el derecho a la identidad, se establecieron consensos sociales de hondo fortalecimiento democrático, se abrieron caminos diplomáticos, legales y científicos, se sumaron eslabones diversos a esta enorme cadena humana dispuesta a ayudar a restituir identidades y a recomponer entramados sociales.

Las palabras de Videla para nombrar lo innombrable: la desaparición forzada de personas, (“Son desaparecidos. No tienen entidad, no existen”), atañen también a aquellos bebés, niños y niñas secuestrados/as, desaparecidos/as con vida por la acción del Estado terrorista. A ellos y ellas también intentaron despojarlos/as, no solo de su identidad sino de toda entidad. **Ese carácter de inexistentes que quiso asignarles la junta de Gobierno genocida a los menores desaparecidos es lo primero que las Abuelas salieron a defender y a hacer visible: existen.**

La enunciación “Niños desaparecidos” no se abre entonces solamente como una voz de denuncia, sino que es **una reivindicación de la existencia de aquellos a quienes se está buscando.** Las primeras pancartas, afiches y material visual, parecen apuntar a devolver entidad a estos/as niños/as desaparecidos/as, para luego dar lugar a su ausencia y a su búsqueda.



¿Dónde están los centenares de bebés nacidos en cautiverio?

La consigna se convierte entonces en pregunta abierta: “¿Dónde están los centenares de bebés nacidos en cautiverio?”. Al mencionar que son centenares los bebés robados que no se sabe dónde están, se está hablando de la sistematicidad de estas prácticas. Desde la primera palabra nos hacen pensar en ese “dónde” como espacio físico concreto, un lugar real y posible donde están estos/as niños/as.

El niño doble. Un otro mismo

La búsqueda de bebés, niñas y niños pequeños/os es tan dinámica como lo es su ritmo de crecimiento. Rápidamente dejan los pañales, seguramente van a la escuela y aprenden a leer.

Las primeras campañas gráficas los incorporan como protagonistas, en primera persona. Las Abuelas les dan la palabra, les ponen voz a los/as niños/as cautivos/as para

hablarle a la sociedad: “Mi abuela me sigue buscando. Díganle dónde estoy”. En el mensaje es el niño desaparecido quien pide a todos que ayuden a las Abuelas a encontrarlo.



Mi abuela me sigue buscando... díganle dónde estoy

La imagen contrapone a un niño llorando en posición fetal y luego, a ese mismo niño, viendo de frente, con la mirada clara.

La dualidad, el desdoblamiento, la posibilidad de ser otro, la alteridad, están conectados al concepto de *Doppelgänger*, expresión del idioma alemán que alude al fantasma del doble opuesto, un doble andante, un igual pero distinto, un otro yo en otra parte. Solamente que aquí, **el doble que se intuye, no es otro que la misma persona. Un otro mismo.**

En las sentencias al pie se empieza a introducir la **idea conceptual del significado de restitución de identidad**. El mensaje “**Restitución es regreso a la vida**” ofrece un primer marco teórico, tan necesario para esa sociedad a la que se invita a participar de la búsqueda, como también para los

funcionarios del poder judicial, donde se dan los primeros debates en democracia sobre esta cuestión.

Como marco general de la imagen, el fantasma de un árbol/cactus/monstruo, divide el espacio. Ramas secas y espinas en el suelo crean un ámbito entre frío, despojado y sórdido. Una realidad fragmentada. Un lugar impersonal, ajeno a todo.

Es en este contexto donde podemos empezar a reflexionar sobre la alteridad de la identidad como estado antinatural para el ser humano y preguntarnos en qué, o mejor dicho, **en quién habrán transformado a cada uno de aquellos bebés y niños/as nacidos/as en cautiverio que todavía falta encontrar.**

En una misma línea conceptual, en la siguiente imagen se ve a un niño de espaldas, escribiendo en un muro con pintura de aerosol: “Mi abuela me está buscando, ayúdela a encontrarme”.



Mi abuela me está buscando. Ayúdenla a encontrarme

Aparece el *grafitti* como expresión cultural de la época del destape posdictatorial, una acción de rebeldía que en dictadura se hubiese considerado subversiva.

En las sentencias al pie, continúa la idea conceptual del significado de *restitución de identidad*: “Este pedido puede ser de cualquiera de los niños sustraídos a sus legítimas familias por las fuerzas de la represión. Ellos tienen derecho a conocer sus raíces y vivir en ellas”.

Allí se reafirma la legitimidad de los vínculos y la idea de derecho a la identidad se va solidificando.

La identidad no se impone

La mano abierta.

Los dedos vendados.

Las vendas manchadas.

Sujetadas con alambres.

Los miembros de un mismo cuerpo (social) herido.

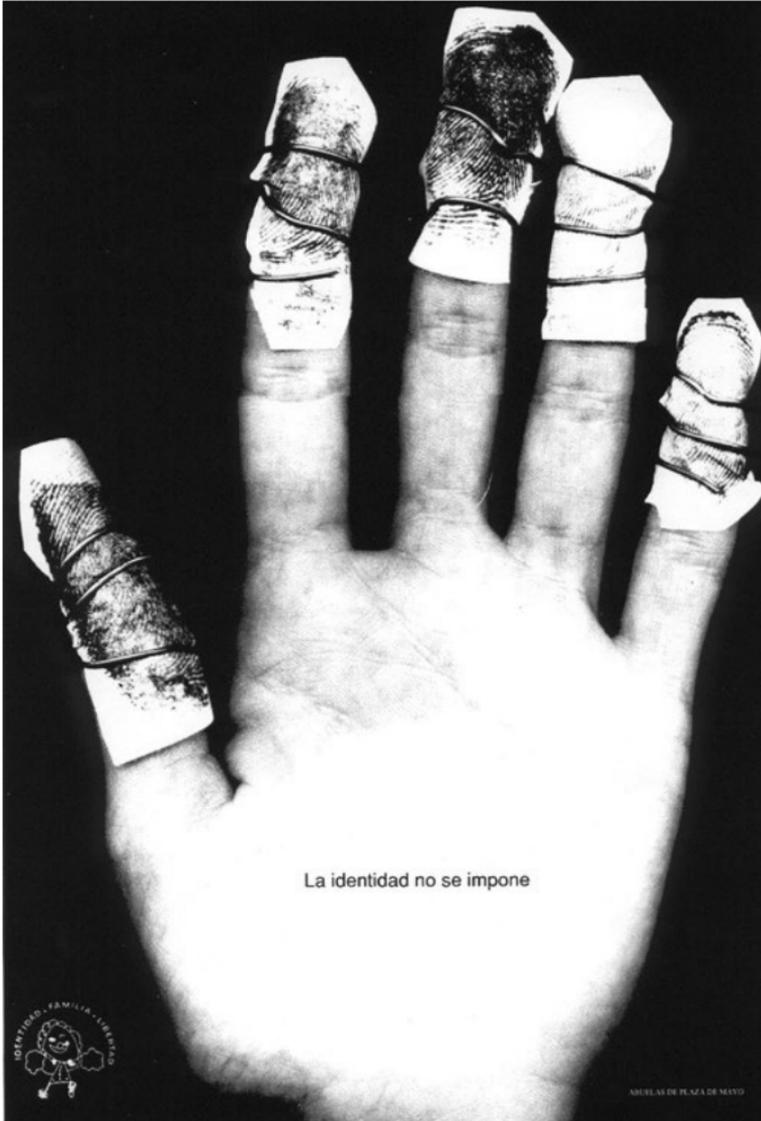
Los dedos como individuos cercenados.

Tapados, maniatados, enjaulados, encapuchados.

Las huellas digitales escondidas, posiblemente lastimadas.

Heridas sucias.

Historias guardadas.



La identidad no se impone

La iluminación focal quema la imagen. Alrededor todo es oscuro. La luz de interrogatorio y los alambres electro transmisores remiten a elementos utilizados para la tortura.

En la palma de la mano, como un freno a la impunidad, contra toda opresión, aparece el mensaje troncal: **“La identidad no se impone”**.

No hace falta decir más.

Palabras para romper el terror

“El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror. Haga circular esta información”.

(RODOLFO WALSH, *Carta a la Junta Militar*, 1977)

Las palabras de Rodolfo Walsh a la Junta Militar parecen una premisa ineludible que condensa, representa y enmarca la acción de Abuelas.

Ellas tuvieron que elaborar formas estratégicas para nombrar lo innombrable. La construcción de un lenguaje para traducir y visibilizar una verdad espantosa, sin mancharse de ese espanto. Palabras de amor. Palabras para romper el terror.

Hay tres destinatarios principales a los que se dirigen las campañas: **las personas apropiadas, la sociedad y el Estado.**

El lenguaje apunta a generar una inquietud positiva e inclusiva, tanto en aquellas personas que se encuentran en conflicto con su identidad, como sobre el conjunto de la sociedad para hacerla parte de la búsqueda colectiva, sin dejar de encontrar un modo especial para hablarle al Estado y en particular a la Justicia, como responsables de las apropiaciones en dictadura y de las políticas restitutorias en democracia.

Las abuelas trazaron sus líneas de comunicación, crearon su propio modo de enseñar, de formar, de instruir de manera simple, volviendo cercano un tema tan complejo y doloroso.

Existe una evolución discursiva, que tiene que ver con la capacidad comprensiva del otro. **El otro, cual sujeto de derechos.** El otro, en tanto sujeto de responsabilidad.

Si repasamos algunas de las consignas de campañas, podremos ver esta evolución.



Niños desaparecidos. Busquémoslos

Partimos de enunciaciones generales tales como: “Necesitamos tu ayuda para encontrar a los nuestros” o “Niños desaparecidos. Busquémoslos”, donde se anuncian y denuncian los hechos para atraer el interés de una sociedad afectada por el discurso dictatorial del “no te metas/por algo habrá sido”.

Años de maduración social pasaron y nos encontramos con: “Entre todos te estamos buscando” o bien “Te seguimos buscando”, como un hecho participativo consumado.



Imágenes extraídas de la campaña televisiva de los aplausos.
Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=H14xeiaEuNo>

Casi sin palabras, la campaña televisiva de los aplausos trabaja sobre la figura del niño extraviado. Apelando al lenguaje corporal y a nuestra cultura popular solidaria con código playero, **todos sabemos qué hacer cuando se pierde un niño: ayudar a buscarlo**. Prestar atención y llamar la atención, aplaudir y no dejar de buscar para contribuir al encuentro.

Por más grande que sea el océano: siempre seguir buscando.

“Familias del corazón”, el lenguaje apropiado

Las imágenes en diálogo con las palabras, también dicen mucho.

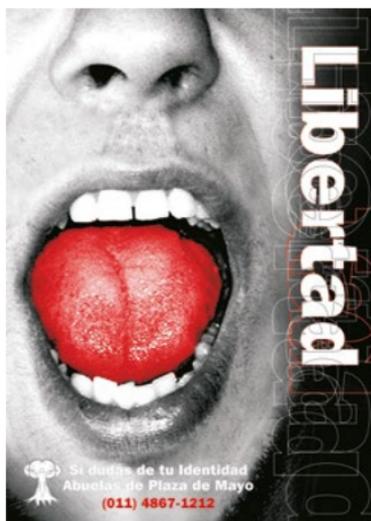
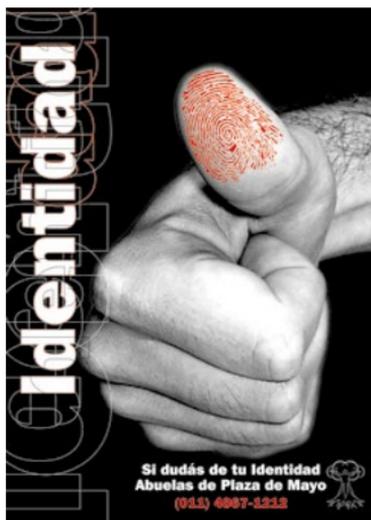
Esta campaña tiene la particularidad de que habla en un lenguaje que una persona apropiada y criada en un ámbito conservador podría entender.

Primerísimos planos. La cercanía de la piel, la velloidad que brota del cuerpo joven adolescente que está cambiando. La mirilla roja alrededor del ojo. La pupila dilatada. “No dejes de observar tu pasado”.

“Familia” dice otro texto y la ilustración agrega: “del corazón”, jugando posiblemente con esa forma común de autodenominarse, que se repite entre los apropiadores de niños (de todas las épocas), y que **la prensa, por ignorancia o por complicidad ideológica, comúnmente replica.**

Vemos también una huella identitaria de color roja, como si estuviese manchada de sangre, mezclada con el pulgar arriba, que parece apuntar a la onda juvenil. En otro nivel de lectura también parece evocar el *pianito* con que las fuerzas represivas fichaban a los presos. El mismo mecanismo de lectura de huellas digitales que servía para fichar a alguien, también es capaz de develar la verdadera identidad de una persona que ha sido apropiada.

La lengua en carne viva, el corazón en la boca, la expresión atragantada y la palabra clave: “Libertad”.



“Identidad. Familia. Libertad” consigna con resonancia castrense, que juega en contraste con el consabido “Tradición, familia y propiedad”.

Restituir/reconstruir

La siguiente gráfica aborda desde lo visual un espacio en construcción, un *collage* con rasgaduras y pegatinas, donde se integran y desintegran distintos elementos referidos a la identidad de dos personas inacabadas, que en realidad son la misma.

La consigna “Aún hay jóvenes que desconocen su verdadera identidad” pone de manifiesto que **la identidad también se puede falsear** y que se puede vivir 22 años (en aquel entonces), desconociendo la verdad.



Aún hay jóvenes que desconocen su identidad Restituir. Reconstruir

Estos *collages* reflejan la **alteridad propia del apropiado**. Representan cuadros para reconstruir, llenos de agujeros, de información faltante.

“Restituir/Reconstruir”. Estar pintado. Una figura dibujada de contornos difusos. La sonrisa forzada, la falsa alegría que contrasta con los ojos tristes.

Los ojos separados pueden ver dos recortes diferentes de la realidad.

Los ojos abiertos son lo único verdadero.

Para ver de verdad, se tienen que encontrar a sí mismos.

Una vez que los ojos han visto ya no pueden dejar de ver.

Buscate, desapropiate. Restituite

Además de estos mensajes generales, siempre estuvieron presentes los mensajes directos a las personas en situación de apropiación, que van desde: “Tu abuela te busca”... a dejar picando aquella pregunta esencial donde se basa la identidad: “¿Quién soy?”. Pregunta que suele despertarse en la adolescencia, puerta de entrada al mundo adulto.

A medida que los nietos crecen y ganan autonomía, los mensajes de las campañas parecen decirles cada vez más: *Buscate, desapropiate*¹⁴. *Restituite*.

“Si tenés dudas sobre tu identidad, comunicate con Abuelas”, o “Resolvé tu identidad ahora”, “No te quedes con la duda”.



¿Quién soy?

14 Con respecto al concepto de desapropiación ver “Capítulo VII. Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún”.

En la actualidad, hablamos de hombres y mujeres que en promedio han superado los 40 años, cuyas vidas están desarrolladas, muchos tienen hijos, algunos incluso tienen nietos y una responsabilidad social. Incluso sobre sí mismos y su propia identidad.



Tu abuela te está buscando

Hoy es hoy



Necesito verte hoy

“Necesito verte hoy” es un mensaje visceral, de necesidad y urgencia.

Tras más de cuatro décadas de búsqueda incesante, el encuentro resulta imperante. Hoy es hoy, y (aunque siempre es hoy) ya no hay tiempo que esperar. Es que la vida se hace finita a cierta edad... y la necesidad de llegar a ver al ser amado, al ser buscado, es vital.

Las Abuelas, mujeres ejemplares y comprometidas, son conscientes de su legado y de la necesidad de traspasar generacionalmente esta búsqueda para asegurar su continuidad.

Cada persona restituida es producto de la lucha colectiva. Esta y otras campañas incorporan la participación protagónica de hermanos, familiares, personas restituidas y la sociedad toda, en la búsqueda de quienes aún faltan.

“Necesito verte”.

Verte es saber te.

Existente.

“Necesito verte hoy” es un mensaje visceral, de necesidad y urgencia.

Capítulo III

Periodismo: el ejercicio de la construcción de la noticia

por Mónica Baeza

El abordaje de este capítulo es una invitación a revisar las prácticas de los y las periodistas desde una perspectiva de derechos humanos. Esta mirada implica reconocer, en primera medida, que la información es un bien social y que no solo se debe considerar el derecho individual a “decir”, sino también el derecho de la ciudadanía a informarse. Es por ello que quien produce información hoy posee una responsabilidad, ya no personal o particular, sino social.

Es preciso considerar que cuando la violencia es generada por el Estado, los relatos periodísticos sobre los hechos suelen venir acompañados por operaciones de invisibilización, relativización y descalificación de las víctimas, y por estrategias de ocultamiento de la información. Se trata de operaciones que se aplican a distintas situaciones, y cobran mayor relevancia cuando atentan contra los procesos de búsqueda de memoria, verdad y justicia. Estas prácticas, además, suelen tener lugar en un contexto determinado.

El sector periodístico atraviesa momentos de gran transformación tecnológica, vinculada al desarrollo de las

llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), lo que implica el corrimiento de las tareas clásicas del oficio. Todo ello ocurre en el marco de una fuerte concentración mediática, favorecida en el último tiempo por medidas del Gobierno nacional, que impiden el libre ejercicio del derecho a la información y dan lugar –por acción u omisión– al fortalecimiento de los grandes poderes mediáticos. La consecuencia es que se ve perjudicada la libertad de expresión, por coacción directa o indirecta. Pues, mediante la autocensura o la ausencia o invisibilización de la información, se limita –o directamente se impide– la diversidad y pluralidad de voces, lo que atenta contra la calidad democrática.

En este escenario, la situación del sector de los trabajadores de prensa es de fragilidad, de una precariedad que se presenta bajo diferentes formas –por ejemplo, con despidos–, pero que no se da sin acciones de resistencia y lucha para revertirla.

En Argentina, desde el año 2006 hasta mediados de 2019, fueron condenadas 915 personas por crímenes de lesa humanidad –según datos de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH)–. En 226 causas se dictó sentencia; 58 de ellas se encuentran firmes por decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el 70 % de las sentencias ya fueron revisadas, al menos, por la instancia de Casación, aunque resta avanzar sobre su confirmación definitiva.

Por tratarse de un hecho inédito de búsqueda de justicia a nivel nacional, regional e internacional, los y las periodistas cubrieron estos procesos judiciales a pedido de las empresas periodísticas. Sin embargo, las coberturas también dieron lugar a experiencias de periodismo colaborativo

destinadas a difundir el proceso de búsqueda de memoria, verdad y justicia que se lleva adelante en todo el país, por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar que se instauró en el país, entre 1976 y 1983. En ese marco, también hay antecedentes de investigaciones periodísticas que aportaron datos a las búsquedas de Abuelas de Plaza de Mayo y que, con responsabilidad, no publicaron hasta que la Institución obtuvo resultados.

Los medios de comunicación, en tanto actores sociales, políticos y económicos, no fueron meros testigos durante la dictadura —como si eso fuera posible, cuando se habla de crímenes de esta dimensión—. Por ello, también fueron llevados ante la justicia en el proceso de búsqueda de la verdad; para que dieran cuenta de sus prácticas en el marco de la complicidad civil que requirió el poder militar y económico de la época. Y es por esa razón que las prácticas de los y las periodistas deben leerse a la luz de estos datos.

Además, debe tenerse en cuenta que las y los periodistas fueron miembros de un sector de trabajadores que tuvo víctimas de la violencia de Estado durante ese período. El Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural actualizó, a principios de 2019, las cifras que había relevado, en la ponencia “Periodistas, trabajadores de prensa y gráficos desaparecidos: una lista en construcción”. Según ese relevamiento, los trabajadores de prensa detenidos desaparecidos por la dictadura suman 223, y si se incorpora a cinco estudiantes de Comunicación, el número de víctimas llega a 228 (Roesler, 2016).

Este capítulo surge de la invitación a reflexionar sobre la cobertura periodística de “identidades restituidas”. Para

ello, se decidió abordar en forma específica la cobertura de los medios de comunicación de la región patagónica, es decir, se optó por una mirada regional para descubrir el impacto que tienen los medios de alcance nacional en las coberturas de este tema, pero también para reconocer cómo se construyen otras agendas. Los errores que se comenten en las coberturas periodísticas sobre procesos de restitución de identidad, con frecuencia surgen de la falta de problematización del significado de los términos empleados, incluso más allá de las buenas intenciones.

El derecho a la comunicación en los procesos de restitución

El derecho a la comunicación fue reconocido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos llevada a cabo en San José, Costa Rica, en 1969. Desde entonces, el campo de la comunicación debatió en torno a los conceptos de *derecho a la comunicación* y *derecho a la información*. El *derecho a la información* fue reconocido como parte del derecho internacional de los derechos humanos y asumido por la Argentina en los compromisos internacionales. En tanto, la idea de *derecho a la comunicación* fue propuesta por el investigador venezolano Antonio Pasquali, en reemplazo de la anterior. Pasquali entendió que la información: “connota por lo esencial mensajes unidireccionales causativos y ordenadores con tendencia a modificar el comportamiento de un perceptor pasivo” (Pasquali, 2002). Así, el concepto de *comunicación* resultaría superador, en tanto implica el intercambio de mensajes en una relación dialógica y socializante entre interlocutores habilitados en forma igualitaria para la recepción y emisión.

El desarrollo de políticas públicas en torno a la comunicación se sostiene bajo dos miradas: una concepción liberal, que considera que el Estado solo debe evitar la censura, y una visión social, que considera que el Estado no solo debe garantizar la no censura, sino que además debe brindar condiciones equitativas de acceso al debate público, a la información y a la participación. Se trata de defender el derecho a la libertad de expresión individual, pero sobre todo, a la libertad de expresión colectiva en términos de pluralidad. Por lo tanto, democratizar la comunicación debe ser un principio rector.

En un ensayo titulado “El derecho a la comunicación: articulador de los derechos humanos”, el comunicador Alfonso Gumucio recuerda de este modo que los derechos humanos no son optativos: “Los derechos humanos no son un regalo del poder. Los derechos humanos no son libertades sino también obligaciones y responsabilidades para vivir en sociedades más justas e incluyentes” (Gumucio Dagron, 2012: en línea). El derecho a la comunicación –que es mucho más abarcativo que el derecho a la libre expresión, que contempla a todos los ciudadanos, seamos o no comunicadores o empresarios de los medios– implica el acceso a y la participación en procesos individuales y colectivos de construcción del conocimiento. El derecho a la comunicación es articulador de los demás derechos humanos. Por lo tanto, se aplica en todos los campos de la vida social.

De acuerdo con esto, reflexionar acerca de las coberturas de procesos de restitución no solo está asociado a un aspecto particular de la vida privada de una persona determinada, sino que resulta algo central para toda la sociedad. Como sostuvo Eva Giberti:

Lo que sucede con estos chicos, y quizá sea una razón por la cual hay quienes se resisten a restituirlos, es que son la memoria de una historia argentina. Pero son una memoria privilegiada. Porque cuando los hijos de otra gente hablen de esto lo van a hacer desde determinado lugar, dirán lo que le contaron sus padres. Cuando estos chicos hablen de la historia del país, de las leyes del país, según su propia historia los historiadores tendrán que escribir otra cosa (citada en HERRERA Y TENEMBAUM, 2007: 238).

Los medios son constructores de la realidad, son los legitimadores básicos de hechos e ideas: imponen ideas y temas de agenda, instalan debates, jerarquizan las acciones sociales y los actores sociales, controlan la escena pública e intervienen en la escena política. Lo hacen avalados por una cultura masiva sostenida en la espectacularidad y el sensacionalismo —aspecto que queda en evidencia sobre todo en los medios de comunicación audiovisual—, con alta incidencia en las configuraciones culturales. Así, no solo nos establecen sobre qué hablar, sino también cómo hacerlo. La sorpresa, el suspenso, la construcción de estereotipos, la simplificación, la descontextualización y la fragmentación juegan papeles determinantes en el desarrollo de las narrativas, sea cual sea el género.

Una sociedad que no está bien informada no es libre y, si a la vez no puede reconocer los intereses que muchas veces implican las coberturas periodísticas, tampoco podrá problematizar el cada vez mayor volumen de información que circula por las redes sociales y los medios de comunicación. Para hacer frente a esta situación, en primera instancia es preciso conocer a los dueños reales de los medios de

comunicación, saber quiénes sostienen económicamente estas empresas; cuántos medios poseen y cuáles son sus alcances, qué inversiones de dinero realizaron en otros negocios, y sus vinculaciones políticas.

El Monitoreo de la Propiedad de los Medios¹⁵ (MOM, por sus siglas en inglés) realizado por *Reporteros sin Fronteras* y *Tiempo Argentino* en Argentina, presentado en el primer semestre de 2019, actualizó esta información estratégica. En las conclusiones del informe se expresó que la crisis económica local y la ausencia del Estado para atenuarla, junto a una legislación que favorece la concentración de medios de comunicación y beneficia a los grandes conglomerados, asfixia económicamente al periodismo crítico, y limita el derecho de la sociedad argentina a tener acceso a voces plurales.

Ignacio Ramonet (2019) plantea que el reto, en escenarios como estos, no solo para Argentina, sino a nivel global, es persistir en “la necesidad de la democratización de la información” frente a quienes identificó como “los latifundistas de los medios”, en referencia a los principales grupos transnacionales de la información que contribuyen al mantenimiento y legitimación del sistema capitalista hegemónico dominante. De allí la importancia de crear medios públicos que puedan contribuir a la informatización de la sociedad, utilizando para eso las TIC, en un ámbito donde lo que predomina son las redes sociales, por encima incluso de las señales de televisión.

Rost (citado en Duplatt, 2018) plantea que este proceso requiere, además del desarrollo de políticas públicas y del apoyo de sectores sociales comprometidos, el ejercicio

15 <http://www.monitoreodemedios.co/que-es-el-mom/>

profesional centrado en los procesos de “construcción de la actualidad”. Se debe considerar que la aparición de los medios digitales y sus grandes posibilidades tecnológicas para brindar información ocasionó que la actualidad deje de ser una construcción vertical, para convertirse en horizontal. Ello está llevando a los medios a actuar con una lógica empresarial y no social, en la cual las noticias son mercancías y la ciudadanía se piensa en términos de *target*. El escenario se complejiza si pensamos en las redes sociales como espacios de construcción de nuevas comunidades, con el impacto social que ello implica.

Habida cuenta de todo lo anterior, **difundir el proceso de memoria, verdad y justicia que se lleva adelante en todo el país por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico-militar es un modo de fortalecer el Estado de Derecho.** Y es que, por su trascendencia nacional e internacional, acceder a una información actualizada y precisa sobre su desarrollo es un derecho de toda la sociedad. De allí la importancia de problematizar las prácticas profesionales.

En 1990, la editorial Contrapunto publicó la primera edición de *Identidad, despojo y restitución*, un libro que lleva cuatro reediciones, y cuyos autores son Matilde Herrera –miembro de Abuelas de Plaza de Mayo– y Ernesto Tenenbaum –periodista–. En él se narra la historia del trabajo de restituciones que llevaron a cabo las Abuelas de Plaza de Mayo, con capítulos dedicados específicamente a los aspectos genético, judicial y psicológico. La tapa del libro tiene la imagen de los pies de un bebé mostrando sus plantas, como marca de identificación. En el prólogo de la última edición Estela B. de Carlotto expresa:

Aquellas huellas denotaban la búsqueda de niños y hoy dan cuenta del paso del tiempo: Buscamos hombres y mujeres, nietos adultos, quizás padres de familia, que en muchos casos llegan hasta nuestra casa buscando su verdad, trayendo de su mano a su hijo también víctima del despojo de la identidad (HERRERA Y TENEMBAUM, 2017: 11).

Las coberturas periodísticas en este caso precisan no solo de la comprobación de la información, de su veracidad, sino que también deben poder respetar el tiempo que requiere un proceso de restitución de identidad individual, familiar y colectivo. Es especialmente en estos casos cuando **la primicia no debe volverse más importante que un proceso de búsqueda que le cambiará la vida a muchas personas, pero sobre todo a una sociedad.**

La producción de la información en tiempos de concentración de medios

Un sistema de medios concentrados, sobre todo en las ciudades más importantes del país y en especial en Buenos Aires, también es uno de los factores de la homogeneización de la información. La falta de diversidad de agencias informativas ocasiona dificultades a los medios de comunicación de las provincias a la hora de acceder a distintas coberturas de temas de alcance nacional. Para este artículo se consultó a periodistas de medios de comunicación patagónicos, acerca de cómo accedieron a la información sobre procesos de restitución de identidad de personas. La mayoría tomó conocimiento a través de las redes sociales, y chequearon los datos, consultando diarios y canales de televisión de Buenos Aires que consideraban “confiables”. El

acceso a la información a través de las agencias informativas es cada vez menor.

En la región patagónica, en particular en la zona norte de Santa Cruz, se presentó un caso que permitió el tratamiento de esa restitución de primera mano: el de Ignacio Montoya Carlotto (Guido). El diario *El Patagónico*, de Comodoro Rivadavia (perteneciente al Grupo Indalo Media), tiene una agencia informativa en Caleta Olivia, donde viven familiares de Walmir Oscar “Puño” Montoya, el padre de Ignacio Montoya Carlotto, desaparecido en noviembre de 1977. Por esa razón, **la noticia cobró gran relevancia en la zona, y no solo ocupó su lugar destacado en la portada, sino que también extendió la cobertura en el tiempo.** En este caso, el diario *El Patagónico* se convirtió en la fuente de los demás medios de comunicación de la región. Así lo indicaron los periodistas de las redacciones de los diarios *Jornada* de Trelew y *Tiempo Sur* de Río Gallegos, al ser consultados para este capítulo. Esto se dio así salvo en los casos de los diarios y canales de televisión de Buenos Aires —los de mayor estructura—, que enviaron sus propios periodistas a la zona norte de Santa Cruz. No es común que los medios de la región patagónica tengan enviados especiales para cubrir las noticias, máxime en la actualidad, cuando atraviesan una difícil situación económica. Con frecuencia las fuentes de información son medios de Buenos Aires que tienen corresponsales para cubrir temas de actualidad en la misma región. Eso ocurrió con la información que se generó en torno a la recuperación de la identidad de Ignacio Montoya Carlotto y a su familia santacruceña; por mencionar solo un caso.

En ese mismo caso, **las coberturas periodísticas más polémicas tuvieron lugar en los medios de Buenos Aires,**

donde fue revictimizado junto a su familia. Allí, las *noticias falsas* estuvieron a la orden del día. Las redes sociales son para muchos periodistas la puerta de acceso a la información, al dato que luego requiere una tarea de investigación más profunda, pero el problema es que allí se divulgan también falacias que suelen encontrar eco sobre todo en los medios digitales.

El debate acerca de la importancia de las fuentes informativas no se agota en el periodismo. En el marco de las jornadas “Hacia un periodismo democrático: bases para pensar la práctica del periodismo desde una perspectiva de derechos humanos”, organizadas por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), se realizó el conversatorio “El oficio y las buenas prácticas: fuentes, potenciales. ¿A quién/es citamos? ¿Legitimidad de los factores noticiables?”. Allí, el periodista Gastón Luppi (Agencia DIB) destacó:

El lector debe conocer de dónde se extrae la noticia, es un gesto de honestidad que deberíamos poner en práctica los periodistas que integramos una industria que se mueve por intereses y criterios comerciales buscando competitividad por medio de fuentes endebles o que no alcanzan para sustentar una opinión (LUPPI, 2019: en línea).

Víctimas de delitos de lesa humanidad

La deshumanización con la que se desarrollan algunos tratamientos periodísticos en torno a los procesos de restitución de identidad obliga a plantear la necesidad de poner en contexto y dimensionar la problemática. Los nietos y nietas de desaparecidos son personas cuyos derechos humanos

fueron vulnerados. De allí la importancia de trabajar el plan de abordaje para que la comunicación se lleve a cabo desde una perspectiva respetuosa. “Al trabajar sobre entrevistas, o bien sobre una historia de vida, es recomendable preguntar a la persona cómo quiere ser nombrada, sin emplear *a priori* la categoría de víctima o su nombre propio”, así se sugiere en *Memoria, Verdad y Justicia. Herramientas para comunicar desde los Derechos Humanos*, de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (2019: 57). Se trata entonces de **evitar la revictimización y pensar en las formas más adecuadas de hablar sobre hechos terribles a quien recibe la información.**

En tanto, la Defensoría del Público plantea que es incorrecto utilizar el término “adopción” cuando no existió ese trámite legal, ni la expresión “padres del corazón” para referirse a personas que, en realidad, mantuvieron oculta y cambiaron la identidad de un niño o niña durante décadas (Defensoría del Público de la Nación, 24 de marzo de 2019).

Por ello es importante contextualizar y situar los hechos en la historia, para que la sociedad y las personas afectadas puedan comprender la dimensión del despliegue del terrorismo de Estado y sus secuelas en el presente, tanto en el plano individual como en el colectivo.

La construcción de la actualidad y la responsabilidad profesional

La implementación de las nuevas tecnologías produjo una crisis en los modelos de prácticas y rutinas laborales tradicionales, y generó nuevas condiciones, saberes y competencias para quienes ejercen el periodismo, sobre todo en sitios web. Las presiones por la primicia y la instantaneidad, junto

a condiciones de mayor precariedad laboral, marcan también el presente del periodismo digital.

Ramonet (2019) plantea que entre los peligros a los que se expone el periodismo actual está cierta tendencia a difundir “noticias desde nuestros intereses”, sin haber realizado una verificación correcta de las fuentes, situación que en más de una ocasión ha sido el punto de partida para la divulgación de una *noticia falsa*. La información seudocientífica e irrelevante circula sin ser problematizada. Con frecuencia se pierde de vista el valor fundamental de la veracidad, por priorizar la inmediatez para dar una noticia.

En las coberturas de casos de restitución de identidades nos encontramos con conclusiones apresuradas y conjeturas sobre los “protagonistas de la noticia”. Antes de la notificación de la conferencia de prensa convocada por las Abuelas de Plaza de Mayo en sus sitios oficiales, las placas con el anuncio ya fueron publicadas las redes sociales y los medios de comunicación. Los usuarios de redes sociales como Twitter y Facebook son, en más de una ocasión, las únicas fuentes de algunos medios. Así, una noticia sin fundamento y con datos falsos se dispersa rápidamente, al punto que la desarticulación de estas coberturas luego obliga a los propios medios a publicar artículos, desmantelando la mentira.

Tal es el caso de una fotografía que circuló por Facebook y Twitter en la que se señalaba a un hombre mayor sentado junto a Estela de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, como Matías Darroux Mijalchuk, el nieto 130. En este caso, *Clarín* publicó una nota titulada “No, el hombre de la foto viral no es el nieto 130 recuperado por Abuelas de Plaza de Mayo”. La nota fue producida por *Reverso*, un grupo de periodistas de cien medios que revisan las coberturas informativas para detectar noticias como estas, dentro

del cual también está *Clarín*, un medio que fue cuestionado por reproducir noticias falsas¹⁶. El sitio web *Chequeado.com* también develó una serie de mentiras, sostenidas en la alteración de imágenes que simulaban ser capturas de pantallas de canales de televisión: vinculó páginas de medios inexistentes que aseguraban que Ignacio Montoya Carlotto, nieto de Estela de Carlotto, había afirmado que le “pagaron por participar en el fraude” para ser nieto de Estela.

Ignacio Ramonet (2019) indica que las *noticias falsas* son la punta del *iceberg* de la batalla por el poder que se libra en las redes de comunicación, y que intentan moldear la opinión pública y las mentes en función de los intereses de lo que se conoce como *capitalismo digital*. En este caso, al desmantelar los intereses que hay detrás de estas narrativas de la mentira que banalizan y desacreditan la lucha por la restitución de identidades se pone en evidencia que son los mismos intereses que avalaron y sostuvieron la dictadura cívico-militar en Argentina: quienes prefieren el silencio, la oscuridad y las luces que distorsionan, y garantizan la impunidad. Es que los grandes medios de comunicación son actores que obstaculizan los procesos de búsqueda de verdad y justicia, pues estos últimos también deben indagar, como se dijo, sobre su participación material en los delitos de lesa humanidad.

En el marco de los delitos de lesa humanidad, es de suma importancia que las coberturas periodísticas expliquen el origen criminal de tales delitos, de la desaparición de personas, de la apropiación de niños y niñas y la sustitución de identidad.

16 Sobre este caso ver más detalles en el “Capítulo VI. El peso de las redes en la comunicación de las restituciones”.

El inicio de los juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina motivó a los periodistas a asumir responsabilidades en las coberturas, incluso más allá del interés de las empresas periodísticas a las que pertenecían. Sin embargo, en la Patagonia, el abordaje de la restitución de identidad se da esporádicamente. Neuquén es una de las provincias en las que más avanzaron los procesos judiciales en los últimos años. Esto dio lugar a que periodistas de distintos medios crearan una red colaborativa para la cobertura, que tuvo sus primeras versiones en una página web y luego se vio materializada en la forma de un libro de producción colectiva, editado en el año 2015 con aportes del Sindicato de Prensa de Neuquén. Shirley Herreros¹⁷, una de las autoras, valoró el impacto que tuvo esta iniciativa en las prácticas de los periodistas a nivel local:

La cobertura en los medios de comunicación es muy poca, porque acá como que el tema de la restitución de la identidad, excepto los periodistas que trabajan específicamente en temas de Lesa como pudo haber sido Pablo Montaner en *La Mañana* o yo, no abordan estos temas. Aunque el tema de la cobertura colaborativa provocó que muchos compañeros empezaran a abordar con mayor firmeza los temas de Lesa Humanidad (HERREROS, 2019).

La autora detalló también las dificultades para acceder a testimonios que permitieran reconstruir los casos, por tratarse de un tarea solitaria, sin el respaldo que otorgan las organizaciones de derechos humanos para desarrollar, en

17 Shirley Herreros es periodista. Entrevista realizada para este trabajo.

particular, los casos de restitución de identidad. El equipo de periodistas de Neuquén cubrió cinco juicios, y se prepara para iniciar la cobertura del sexto, que busca esclarecer los hechos de detención y desaparición de periodistas de la ciudad.

Son cuatro periodistas, tres mujeres y un hombre en el '76. Entonces había como una idea de que como este era un juicio al que no le prestaban tanto la atención los medios y que a nosotros como sindicato nos importaba en especial porque implicaba la presencia de periodistas dentro de los casos de detenidos desaparecidos y porque nos involucraba como sector y porque nos interpelaba como periodistas de Neuquén, decidimos volver a armar el sitio, que fue el origen del libro en el 2012, y lo armamos. Con otras personas inclusive y con otra madurez estamos sacando otra vez el diario del juicio en este sector (HERREROS, 2019).

En este contexto, hay distintos caminos que permiten, por un lado, fortalecer el ejercicio democrático de la comunicación, y por otro, abogar por un trabajo responsable por parte de las y los trabajadores de prensa. Uno de ellos es la participación social, que implica concebir a los actores en términos de ciudadanos.

María Cristina Mata postula que la ciudadanía comunicativa se entiende como:

[...] el reconocimiento de la capacidad de ser sujeto de derecho y demanda en el terreno de la comunicación pública, y el ejercicio de ese derecho. Se trata de una noción compleja que envuelve varias dimensiones y que reconoce

la condición de público de los medios que los individuos tenemos en las sociedades mediatizadas (MATA, 2006:13).

Esta noción, según Mata, remite necesariamente a derechos civiles tales como la libertad de expresión, el derecho a la información, o la posibilidad de exigir la publicación de los asuntos públicos, todos ellos jurídicamente consagrados por diversos instrumentos como la constitución de los Estados, leyes, decretos, disposiciones reglamentarias, etc. “En este sentido, y como ocurre en general con los derechos civiles, la ciudadanía comunicativa representa un límite a la acción del Estado con el fin de garantizar la libertad de las personas y representa un estatus jurídico” (2006: 13).

En relación con esto, el educador colombiano José Bernardo Toro afirma que:

Un ciudadano es una persona capaz, en cooperación con otros, de crear o transformar el orden social que ella misma quiere vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos. Ser ciudadano implica entender que el orden de la sociedad –las leyes, las costumbres, las instituciones, las tradiciones– no es natural; el orden social es un invento, una creación hecha por los hombres y las mujeres de la misma sociedad. Y entender que si ese orden no produce dignidad se puede transformar o crear uno nuevo, en cooperación con otros. La cédula de ciudadanía y la mayoría de edad son requisitos legales para ejercer la ciudadanía, pero lo que hace al ciudadano es la capacidad de crear o modificar el orden social, es decir, la capacidad de crear libertad (TORO, s/f).

Es decir que la ciudadanía es una construcción social. De allí la importancia de reflexionar sobre nuestros pasos, de nadar a contracorriente a pesar de las tempestades, de **promover prácticas responsables a la hora de comunicar, de desarticular relatos y buscar las palabras justas, que den cuenta de los despojos de una generación, pero también del esfuerzo de una sociedad para construir la memoria personal, familiar y social.**

Referencias bibliográficas

- CARDOZO, G., ALLIEVI, C., COLOSIMO, A., GAMPER, L., JAIT, M., KLIGMAN, F. Y LAREU VÁZQUEZ, C. (2019). *Memoria, Verdad y Justicia. Herramientas para comunicar desde los Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.
- CALMENS, J., HERREROS, S., ARTEAGA, C., LONCOMPAN, L., SÁNCHEZ BERTI, M., FIT, M., MATHUS, N., GONZALES, G. Y DEMETRIO, M. (2015). *Crímenes de la dictadura en Neuquén y Río Negro*. Buenos Aires, Argentina: Sindicato de Prensa de Neuquén.
- DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE LA NACIÓN (24/3/2019). Recomendaciones para el tratamiento de información sobre derechos humanos en los medios audiovisuales. *Defensoría del público*. Recuperado de http://defensadelpublico.gob.ar/wpcontent/uploads/2016/08/recomendaciones_para_el_tratamiento_de_informacion_sobre_derechos_humanos_en_los_medios_audiovisuales.pdf
- DUPLATT, A. E. (4/8/2018). Nociones de actualidad. *Narrativas*. Recuperado de: <https://www.narrativas.com.ar/actualidad-informativa>
- GUMUCIO DAGRON, A. (2012) El Derecho a la Comunicación: articulador de los Derechos Humanos. Razón y Palabra. *Redalyc*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199524426026>
- HERRERA, M. Y TENEMBAUM, E. (2007). *Identidad. Despojo y restitución*, 4.ª edición. Buenos Aires, Argentina: Abuelas de Plaza de Mayo.
- MATA, M. C. (2006). Comunicación y ciudadanía. Problemas teórico-políticos de su articulación. *Revista Fronteiras – estudos midiáticos*, vol. VIII: 189. Río de Janeiro, Brasil: Unisinos.

- PASQUALI, A. (10/6/2002). Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información: Dos precauciones a tomar. *Encuentro Latinoamericano: ¿Y por qué no una sociedad de la comunicación?* Recuperado de http://www.imaginar.org/sites/apc/index_archivos/alai/show_text.php3-key=1012.htm
- PROCURADURÍA DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD (17/6/2019). Informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad. *Fiscales*. Recuperado de <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/estado-actual-del-proceso-de-juzgamiento-ya-suman-226-sentencias-por-crimenes-contra-la-humanidad-de-las-cuales-solo-el-12-identifica-delitos-sexuales-de-manera-autonoma>
- RAMONET, I. (3/4/2019). El periodismo contemporáneo visto desde las reflexiones de Ignacio Ramonet. En línea. Recuperado de <http://www.uneac.org.cu/noticias/el-periodismo-contemporaneo-visto-desde-las-reflexiones-de-ignacio-ramonet>
- ROESLAR, C. (3/12/2016). Amplían la lista de periodistas desaparecidos en la dictadura. *Tiempo Argentino*. Recuperado de <https://www.tiempoar.com.ar/nota/amplian-la-lista-de-periodistas-desaparecidos-en-la-dictadura>
- TORO, B. (29/3/2011). La construcción de lo público desde la sociedad civil. *Buenas Tareas*. Recuperado de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Jose-Bernardo-Toro/1831700.html>
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (6/2019). Fuentes periodísticas y buenas prácticas. *Facultad de Periodismo y Comunicación*. Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/node/5325>

Capítulo IV

¿Primicia (mercancía) mata ética? Si no tienen información, escriban poesía

por Martín Iglesias

En este capítulo nos referimos a *qué hacer* y, particularmente, *qué no hacer* en los casos de cobertura periodística de restitución de la identidad de personas. Cuáles son las prácticas que, sin intenciones de descalificar, consideramos, deben evitarse. No se trata de señalar a un medio o a un periodista en particular. Se encuentran prácticas inadecuadas (o no pertinentes) tanto en medios comerciales como públicos y también en los [medios] sin fines de lucro (comunitarios, alternativos y populares).

Se trata, sin más, de no cometer “errores no forzados” como en el tenis.

Descontando la buena fe de quien informa, en la práctica periodística se observa la tropelía (o torpeza) de ponderar dar a conocer la primicia de la “buena noticia” que significa una nueva restitución, sin que exista la confirmación oficial. Esto es, a través del anuncio y posterior conferencia de prensa que tradicionalmente organiza Abuelas de Plaza de Mayo.

En coberturas posteriores también se encuentran perspectivas de abordaje de *tipo sentimental* que incluyen

“pesquisas” periodísticas, ventilando datos sensibles, temas o aspectos particulares de la intimidad de quien es sujeto de restitución de identidad. Entendemos que esas informaciones no poseen relevancia en torno al hecho **periodístico** en sí, como lo es una identidad restituida en el marco de un plan sistemático de apropiación de niñas y niños durante la dictadura cívico militar (1976-1983).

Sin dudas, en este tipo de prácticas el tratamiento de la información está más cerca de la idea de *mercancía* que de la *derecho o bien social*. Y ocurre por la misma deformación profesional que pondera la *pulsión* de informar (la primicia) por sobre el hecho noticiable en sí.

Cabe preguntarse, ¿no basta con la información facilitada por Abuelas en la conferencia de prensa que formaliza cada restitución?

Nos arriesgamos a responder que sí. Que es suficiente.

Es suficiente si priorizamos dar cuenta de la historia previa y del acto central de la restitución. Debe tenerse en cuenta que nos referimos a protagonistas que son personas adultas, víctimas y sobrevivientes del terrorismo de Estado, que inician un proceso de tránsito complejo. Es por ello que Abuelas pide un tratamiento respetuoso de la persona a la que se le ha restituido la identidad. Seguramente, la cobertura de la temática despierta otras cuestiones interesantes a indagar¹⁸.

Como periodistas, debemos ser cautelosos y garantes del resguardo de la intimidad de la persona a quien se ha restituido su identidad. Por eso es que se recomienda no difundir fotografías, datos personales, ocupación u otra información sensible que no haya sido distribuida por Abuelas.

18 Sobre ello se indaga en el “Capítulo VII. Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún”.

El **derecho a la información** y el **derecho a la intimidad** no se contraponen, pero su relación es, sin dudas, una limitante. Es decir, convive la *tensión* donde el hecho que se informa no afecte, justamente, el derecho a la intimidad de las personas¹⁹.

Se hace necesario, entonces, resaltar la dimensión ética de la práctica periodística que veremos a continuación.

¿Cuáles son las implicaciones éticas de la práctica periodística?

El código de ética de la Unesco (1983) se refiere a la práctica periodística mediante la utilización de:

[...] información exacta y comprensiva y “auténtica” con “hechos (que) estén divulgados conscientemente en un contexto apropiado, precisando sus conexiones esenciales y sin causar distorsión, con el despliegue debido de la capacidad creativa del periodista, para proporcionar al público el material adecuado que le permita formarse una idea exacta y comprensiva del mundo, en la cual, el origen, la naturaleza y la esencia de los acontecimientos, procesos y estados de eventos estén comprendidos del modo más objetivo posible (principio II).

La responsabilidad social del periodista requiere sentido ético personal y, advierte la Unesco, que la información debe ser entendida “como bien social y no como un producto” (principio III). En la misma línea, la actividad debe estar

¹⁹ Los alcances en la afectación a este derecho pueden leerse en el “Capítulo V. Cómo la información inoportuna puede afectar un proceso judicial”.

emparentada con los valores profesionales del periodista. Esto es, respetando la intimidad del individuo y la dignidad humana, ajustándose al derecho internacional y nacional (principio VI). “Las noticias son informaciones de hechos y datos, y las opiniones expresan pensamientos, ideas, creencias o juicios de valor por parte de los medios de comunicación, editores o periodistas”, señala el código de ética periodística en el ámbito de la Comunidad Europea (1993). Asimismo, resalta que su comunicación debe anclarse en la *veracidad*, **desechando de plano la confusión entre rumor y noticia**.

Los periodistas (y tampoco los editores o los mismos medios) no son dueños de la información. Del mismo modo, “la información no debe ser tratada como una mercancía, sino como un derecho fundamental de los ciudadanos” (punto 15). En relación con los públicos, refiere que debe darse el tratamiento de la información, atendiendo a la personalización de los destinatarios. Del mismo modo advierte sobre el respeto del derecho de las personas a su vida íntima (punto 23) y que en el ejercicio periodístico “el fin no justifica los medios” (punto 25).

Por su parte, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos sostiene que desde:

[...] una perspectiva de derechos humanos en los medios de comunicación, es clave hacer hincapié en el rol del Estado como garante de estos derechos que hacen a la dignidad de las personas. [...] la perspectiva de derechos humanos en la comunicación apunta a propiciar el derecho a la información, atendiendo a la veracidad de las fuentes y a fomentar la pluralidad de voces (APDH, 2019: 20).

Se resalta la noción de Derecho a la Comunicación en nuestra sociedad donde a la comunicación se le asigna también una función pedagógica.

La APDH (2019) en su trabajo sobre recomendaciones en la cobertura periodística resalta la centralidad que posee:

La elección de los términos, la estrategia discursiva y el uso de conceptos [...] El lenguaje utilizado [...] y las estrategias discursivas elegidas, son en sí mismos construcciones y constructores de sentidos, posibilitando el acceso a la información por parte de la población o, por el contrario, obstaculizando su comprensión (pp. 30).

También APDH (2019) alerta sobre las tensiones que existen entre el interés que pueda revestir una información y el respeto por la intimidad de las personas. En ese sentido, se torna indispensable que cada cobertura “sea respetuosa del dolor y el pudor de las personas involucradas ya que, de no respetarse, existe el riesgo de exponer aspectos que pertenecen al ámbito íntimo y que podrían volverse excesivamente cruentos para el público y retraumatizantes para quienes dan testimonio”.

¿Qué entendemos por malas prácticas?

Como advertimos y alertamos: anticiparse en dar a conocer los detalles ante un nuevo anuncio de restitución. Ocurrió en el caso de la *nieta 129* cuando esta “primicia” fue dada a conocer por comunicadores afines a la lucha de Abuelas y no respetó las consideraciones que hace la entidad ante estas

noticias. También se observaron “pesquisas” insistentes sobre la vida privada en el caso de Ignacio Montoya Carlotto (Guido) y una posterior sobreexposición.

Otro buen ejemplo de **lo que no hay que hacer** lo encontramos en el año 2019 y podría ser titulado como: “Clarín: cuando la restitución de identidad volvió a ser tapa”. Por supuesto, y como veremos a continuación, aquí no nos caben dudas de una manifiesta mala intención por parte del medio, más allá de lo complejo del caso en cuestión.

Se trata del caso de Matías Javier Darroux Mijalchuk. La noticia del *nieto 130* obtuvo mayor visibilidad que en otros casos, especialmente en la prensa comercial. Días posteriores al anuncio oficial, el 9 de julio, fue nota central en el portal *Clarín.com* y llegó a la tapa de la edición impresa al día siguiente.

Ya desde el título de tapa observamos la intención: “La historia incompleta del último nieto recuperado”. La historia incompleta remite a su contraparte *la historia completa*; forma en que los sectores que convalidan el genocidio perpetuado en nuestro país interpelan (o interpelaban) al Estado acusándolo de solo prestar oídos a los organismos de derechos humanos.

El texto, si bien advierte que: “No hay dudas de ningún tipo respecto de la biografía de Javier Matías ni de su derecho a la búsqueda de su identidad”, desliza dudas sobre la verosimilitud del caso a través de un “... la historia de sus padres se convirtió en fuente de preguntas, en la Secretaría de Derechos Humanos, por un lado, y de investigadores de temas de Derechos Humanos”. Y cita personajes absolutamente ajenos a los organismos reconocidos de derechos humanos y a los ya reconocidos académicos vinculados a estas temáticas. Avanza la nota interrogándose sobre la

relación de Juan Manuel Darroux con los militares, *se pregunta por qué la familia* Mijalchuk realizó la denuncia recién en 1999 (como si todos los familiares hubieran denunciado a la hora de confeccionar el registro de la Conadep, como si el miedo y las amenazas sobre las familias no hubiesen existido); y ahonda en que no se ha podido demostrar que la persona restituida sea hijo de víctimas del terrorismo de Estado; y para ello cita como voz autorizada al actual Secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj. Lo central: dudar de que sea hijo de desaparecidos, cuestión que de no ser demostrada, le impediría cobrar la reparación histórica que el Estado acordó. El uso de la palabra “indemnización” utilizada por la periodista en cuestión, solo profundiza la mirada mercantil, despreciativa e ignorante con que es tratado un tema complejo y relevante para la sociedad en su conjunto; amén de replicar un argumento histórico por el cual los sectores cómplices y afines a la dictadura tendieron (y tienden) a desacreditar el accionar de la organización Abuelas de Plaza de Mayo: lo hacen por la plata de las reparaciones. Infamia.

Debe resaltarse que, si bien los grandes grupos de comunicación siempre señalaron a los organismos acusándolos de perseguir un interés primordial en el cobro de las reparaciones, dichos discursos no tuvieron una presencia destacada en años anteriores. Definitivamente, debe considerarse como un retroceso.

Entendemos que el texto, además de publicar datos sensibles del caso, pone en cuestión el derecho, que posee quien ha sido restituido, a las políticas de reparación económica que el mismo Gobierno –denunciante– discontinuó. Desacredita, además, a los organismos de derechos humanos y, en particular, a Abuelas de Plaza de Mayo.

9 de Julio a puro fervor
Despliegue militar y una multitud en el desfile porteño

La fiesta duró cuatro horas y se calcula que hubo unas 400 mil personas. Sobrevolaron aviones Fokker F-27 y Hercules, pasaron tanques con soldados, vehículos de Malvinas y tropas de varios regimientos. Macri lo siguió desde un palco. **»**



Clarín

Miércoles 10.7.2019
BUENOS AIRES, ARGENTINA - PRECIO: \$ 30,00

Tema del día « Tenía 81 años y estaba internado desde enero

Murió De la Rúa, el presidente devorado por la crisis de 2001

En los últimos días se habían agravado sus problemas cardíacos y renales. Fue velado en el Congreso, con presencia oficialista y muy pocas peronistas. Macri fue uno de los primeros en llegar con la llana Anzada. El Gobierno decretó tres días de duelo nacional. Será sepultado hoy en un cementerio privado de Pilar. De

larga militancia en la UCR, fue diputado, senador y jefe de Gobierno de la Ciudad. En 1999 llegó a la presidencia por la Alianza. Prisionero de la convertibilidad heredada, no supuso su renuncia. Esto provocó el estallido de diciembre de 2001. Tuvo que renunciar a la presidencia y se retiró de la política. **»**

Opinión
Eduardo van de...
Las diferencias entre D... y M...



Comerciales. Contable de nacimiento y radical desde muy joven, fue un firme defensor de la democracia y las instituciones.

REPÚBLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES - PRECIO: \$ 30,00 - PRECIO: \$ 30,00

LA IMPULSIÓN NÉSTOR KIRCHNER
El Gobierno denunció en EE.UU. que fue un fraude la venta del 25% de YPF

Es en la causa que lleva adelante el fondo buitre Buitford, que compró el 25% de YPF.

JAVIER MATÍAS DARROUX MIJANGOS
La historia incompleta del último nieto recuperado

Abuelas lo había presentado como el nieto 130. Pero luego informó que su padre, ex miembro de la Prefectura, trabajó con la Armada en la dictadura y desapareció con su mujer, ama de casa, en diciembre de 1977. La denuncia recién se hizo en 1999 y no figura en la Conadep. **»**

Del editor
nueva era en el fútbol

Fuente: Clarín, edición impresa (martes 9 de julio de 2019)

Derechos Humanos

La historia del nieto recuperado 130: su padre era miembro de la inteligencia naval

Es Javier Matías Darroux Mijalchuk. Su padre, Juan Manuel Darroux, trabajó para la Prefectura y luego para la Armada. Ni él ni su esposa Elena, desaparecidos en 1977, figuran en las listas de víctimas del terrorismo de Estado.

Fuente: Portal *Clarín.com* (martes 9 de julio de 2019)

¿Cuáles son los recaudos a tomar en la cobertura de estos casos?

Creímos que lo mejor para esta pregunta era entrevistar a periodistas especializados y tener las voces de algunos medios.

Para la especialista en Comunicación y Derechos Humanos, María Rosa Gómez²⁰, “La disputa por la primicia, impuesta por la lógica empresarial, no debe avasallar el derecho a la intimidad, a la privacidad, a la niñez y otros derechos avalados por instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos”.

Es deseable que la práctica periodística se ejerza a partir de información de calidad, donde se apele a la pluralidad, a la contrastación de fuentes, se apoye en el rigor informativo, la verificación de la información y la ponderación del interés público del acontecimiento que se comunica:

20 Profesora en la Carrera de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (FSOC/UBA) y en la Universidad de Olavarría. Entrevista concedida para este trabajo.

Antes de dar a conocer una información referida a una restitución de identidad hay que chequear cuál es la fuente del anuncio, consultar a los organismos de derechos humanos y –fundamentalmente– respetar los tiempos solicitados por las familias involucradas y los establecidos por la justicia. Estos criterios éticos valen tanto para los casos de identificación de niños (hoy hombres y mujeres adultos) apropiados, como también para el caso de identificación de restos de desaparecidos y desaparecidas (GÓMEZ, 2019).

Tiempo Argentino es uno de los diarios que posee cobertura específica de noticias vinculadas a los derechos humanos y, particularmente, visibiliza cada una de las restituciones que se dan a conocer. Para su editor, Pablo Roesler²¹:

[...] en lo que tiene que ver con la presentación de nietos que recuperan su identidad por Abuelas la primicia, en los términos tradicionales, no corre. O al menos, debe ser mediada por el cuidado que deben tener estos temas. En uno de los últimos casos, con la aparición de la nieta 129, se produjo todo un movimiento periodístico alrededor. Desde el diario decidimos como norma esperar la confirmación de Abuelas de Plaza de Mayo. Solo se comunica la aparición de un nuevo nieto cuando las Abuelas lo confirman a través de sus canales oficiales. En ese sentido, la ética periodística corre por otro lado, desde el Diario entendemos que no corremos una carrera noticiosa con el resto de los medios. Simplemente, esperamos poder dar a conocer una noticia que es para todo el pueblo, que es una noticia que hace bien. Entonces, no puede ser considerada como mercancía (ROESLER, 2019).

21 Pablo Roesler es periodista y editor de *Tiempo Argentino*. Entrevista concedida para este trabajo.

Desde *Página 12* se sostiene que debe mantenerse una relación de respeto, reserva y compromiso con las fuentes, estén o no vinculadas a los Derechos Humanos. En ese campo temático particular sostienen:

[...] nosotros, por política, tenemos un recaudo especial. Es decir, tratamos de ser cuidadosos en el tratamiento de la información porque hay víctimas detrás. Además, tenemos mucho respeto por los organismos y si ellos piden no dar a conocer una información tratamos siempre de respetarlos. Hemos perdido algunas primicias o informaciones que hemos demorado en darlas a conocer porque nos lo solicitaron. A veces, por ejemplo en casos de restitución, para que el propio involucrado o las familias afectadas no se enteren por los medios. Aunque sabemos que en esta época de las redes se hace cada vez más complicado. Incluso, a veces, se escapa algo, alguien dice algo por las redes, no personas de los organismos, pero sí vinculadas a los casos, comentan algo y bueno... La noticia empieza a tomar forma aún sin un anuncio formal. De todas maneras, creo que las Abuelas han podido educar a muchos periodistas y medios en general sobre la necesidad de no poner en primer término la primicia por sobre dar a conocer una noticia como corresponde y respetando a las personas que están detrás de las historias que se cuentan (GINZBERG²², 2019).

Diego Martínez²³ es periodista e investigador especializado y señala cuáles son los límites entre la información publicable y aquella que no amerita su divulgación:

22 Victoria Ginzberg es periodista de *Página 12*. Entrevista concedida para este trabajo.

23 Diego Martínez es periodista de *Página 12*. Entrevista concedida para este trabajo.

Participé años atrás en algunas investigaciones (siempre por fuera del Estado) y nunca lo hice pensando en una publicación, sino en el resultado, de hecho en el único caso que derivó en una restitución declaré años después en el juicio oral (en San Juan). Nunca escribí una línea del caso. De los no exitosos tampoco, solo escribí a partir de restituciones anunciadas por Abuelas [...] Como regla central diría que hay que ser especialmente cuidadoso con la persona apropiada o potencialmente apropiada, y también con los familiares que buscan. Cuidadosos en el sentido de no compartir información sensible (datos o indicios de que puede ser un pibe/a apropiado/a) con nadie salvo con quienes están abocados a las búsquedas y capacitados para manejar situaciones tan delicadas, con un tremendo impacto emocional para las partes (MARTÍNEZ, 2019).

Desde el Foro Argentino de Radios Comunitarias (Farco) se lleva adelante la producción de boletines diarios y una agencia de noticias con actualización diaria. Para la red de medios se sostiene que la primicia y ética periodística se muestran antagónicas:

La primicia va contra la ética periodística, pero sobre todo lo que mata es el verdadero sentido que debe tener el periodismo. Cuando estamos preocupados por la primicia, por quién da primero la información, en lugar de preocuparnos por si la información es veraz, si está chequeada, si está apoyada en fuentes confiables, si es oportuno dar esa información, estamos haciendo todo lo contrario a lo que debe ser el periodismo desde la perspectiva de derechos y en particular desde los derechos humanos (FRUTOS²⁴, 2019).

24 Pepe Frutos es responsable del boletín informativo de Farco. Entrevista concedida para este trabajo.

Para *Tiempo*, el protagonismo de las coberturas debe estar puesto en la información que brindan las organizaciones de Derechos Humanos y su perspectiva particular para el abordaje del campo temático:

En las coberturas de temas vinculados a los derechos humanos, son los organismos los que llevan la voz cantante. Es gracias a ellos que se han dado los avances en materia de Memoria, Verdad y Justicia en nuestro país. Por lo tanto, los recaudos que tomamos es conocer la postura de los organismos, como primera medida. La palabra de la víctima es la que ha permitido el avance de los juicios. La palabra del sobreviviente es la que permitió condenar a los genocidas, reconstruir lo que pasó en la dictadura. Es el punto de partida: el sobreviviente no miente. Dice la verdad. Es él quien tiene que tener la palabra. Intento, en ese marco, no contraponer situaciones traumáticas para quien comparte su testimonio. Es decir, no revictimizar a las víctimas de delitos contra la humanidad llevándolos a un momento que represente una revictimización (ROESLER, 2019).

De modo coincidente, desde Farco se resalta el rol de Abuelas en la orientación particular que brindan al periodismo en cuanto a la cautela y reserva ante cada caso anunciado:

Las Abuelas de Plaza de Mayo piden, generalmente, que se tenga esa paciencia, esa prudencia para esperar a que ellas den la información precisa ante cada restitución de identidad. Creo que hay que respetar eso y hay que dejar de lado esa enfermedad de la primicia, del último momento, el “yo di primero la información”. El mérito

del periodismo no está en dar primero la información sino en dar una buena información, que sea oportuna, que sea precisa y que sea útil para la población. Y sobre todo, que sirva, en el caso de los derechos humanos y en la restitución de identidades, para lograr que se puedan encontrar los cerca de 400 “nietos” que todavía faltan encontrar (FRUTOS, 2019).

Sintetizando, los aportes, recomendaciones y, también, jugando un poco con los esquemas, confeccionamos la siguiente tabla con recomendaciones sobre *qué hacer* y *qué no hacer* en cada caso de restitución de identidad:

Qué no hacer	Qué sí hacer
Dar a conocer el “rumor” del anuncio de una nueva restitución.	Aguardar la confirmación oficial de Abuelas de Plaza de Mayo a través de sus cuentas oficiales.
Difundir información privada de la persona a quien se ha restituido su identidad: fotos, datos personales, ocupación, entre otros.	Referirse a las historias de vida y datos de filiación de la persona restituida que Abuelas brinda en conferencia de prensa.
Publicar <i>off the record</i> de los protagonistas u otras informaciones de fuentes no confirmadas.	Pasar música o escribir poesía.

Para finalizar, nos interesa recuperar un artículo de Manuel Barrientos y Walter Isaía para *La Ventana de Página 12*. Los autores enumeran una serie de interrogantes en cuanto a la práctica periodística, a propósito de la cobertura del caso Santiago Maldonado y que bien se aplica para los casos aquí tratados:

Es una idea precisa, clara y concisa. Reclama hacer síntesis. Y a la vez, exige repensar el ejercicio de la construcción de la noticia. Exige preguntarse: ¿lo que tenemos para decir proviene de una investigación propia o es una imitación de lo ya dicho en otros medios? ¿Es relevante para las vidas de las y los ciudadanos, o es simplemente cáscara vacía? ¿Lo que tenemos para decir respeta la dignidad y los derechos de los familiares y sus víctimas, o es funcional a los intereses de poderosos y victimarios? ¿En qué contexto lo decimos? ¿Cuáles son nuestras fuentes de información? ¿Qué, quién, cuándo, dónde, cómo y por qué? Repensar todo en el momento de la elaboración y narración de un hecho como noticia. Si no es así, es preferible darle lugar a un hecho artístico, con un sentido construido, expresado en una canción (BARRIENTOS E ISAÍA, 2017).

Parafraseando a Sergio Maldonado: “Hay que ponerse del lado humano. Si no tienen qué poner, pasen música”.

O escriban poesía.

Referencias bibliográficas

- APDH (10/7/2019). Memoria, Verdad y Justicia: herramientas para la comunicación desde los derechos humanos. *Asamblea Permanente por los Derechos Humanos* Recuperado de <https://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u62/MVJ-Herramientas-Comunicar-DD-HH.pdf>
- BARRIENTOS, M. E ISAÍA, W. (25/10/2017). Si no tienen qué poner, pasen música. *La Ventana. Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/71475-si-no-tienen-que-poner-pasen-musica>
- FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE PERIODISTAS [1993] (10/7/2219). Código de Ética. *Derecho a la Información, Cátedra: Damián Loreti*. Recuperado de [https://catedraloreti.com.ar/loreti/dossier legislativo/codigo_etica_fip.htm](https://catedraloreti.com.ar/loreti/dossier_legislativo/codigo_etica_fip.htm)
- NIEBIESKIKWIAT, N. (10/7/2019). La historia del nieto recuperado 130: su padre era miembro de la inteligencia naval. *Clarín*.
- UNESCO [1983] (10/7/2019). Código de ética: Unesco. Principios internacionales de ética profesional en periodismo. *Derecho a la Información, Cátedra: Damián Loreti*. Recuperado de [https://catedraloreti.com.ar/loreti/dossier legislativo/codigo_etica_unesco.htm](https://catedraloreti.com.ar/loreti/dossier_legislativo/codigo_etica_unesco.htm) <http://lobosuelto.com/pongan-musica/?fbclid=IwAR0Y07qXgfZvHZD-V85SxfqWy-W2wCwB-Vwk70fCeTOLqXBXGs-VpfgxMU5M8>

Capítulo V

Cómo la información inoportuna puede afectar un proceso judicial

por Nora Viater y Milton Oddone

El Equipo Jurídico de Abuelas está a cargo de diseñar y desarrollar la estrategia de investigación y litigio judicial de la Asociación para encontrar a los/as niños/as –hoy adultos/as– que fueron apropiados/as durante el terrorismo de Estado en Argentina. Su actividad central radica en el impulso de los procesos penales en los cuales se procura realizar un análisis de ADN sobre una persona que se cree que puede ser una de las buscadas por las Abuelas. Asimismo, el Equipo Jurídico se encarga de impulsar los juicios sobre esos hechos –si se verifica que se trata de un caso vinculado a Abuelas– y otros crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura. El Equipo también desarrolla las presentaciones de la Institución ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y ante el Sistema Universal de Derechos Humanos. Esto se suma a haber elaborado y desarrollado numerosas propuestas de reforma legislativa relacionadas con la tarea de Abuelas de Plaza de Mayo, entre las que se destacan los anteproyectos de las leyes que regulan el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Genéticos, los procedimientos de obtención de

ADN y la intervención de las organizaciones de derechos humanos en el proceso penal.

A continuación, la entrevista realizada al Dr. Alan Iud, integrante del Equipo Jurídico de Abuelas de Plaza de Mayo.

—¿Qué diferencias establecen los abogados de Abuelas de Plaza de Mayo entre los delitos de lesa humanidad y de genocidio?

—En la Argentina no hay precisiones en la calificación legal; queda a criterio judicial. De todos modos, en cuanto a la jurisprudencia, es unánime que la apropiación de niños sea tratada como un delito de lesa humanidad. De todos modos, la relación entre el delito de genocidio y de lesa humanidad es una relación de género y especie. **El genocidio es un crimen de lesa humanidad, pero obviamente que hay delitos de lesa humanidad que no son genocidio.** Hay casos aislados que fueron declarados “delitos de ocultación y retención en el marco de un genocidio”, como hizo el juez Carlos Rosanzki en La Plata. Cuando se hizo el juicio por el Plan sistemático de apropiación, en el que fue juzgado el dictador Jorge Rafael Videla, pedimos que se declarara “genocidio”, pero el tribunal rechazó pronunciarse sobre ese punto por un motivo procesal. Es correcto calificarlo como “delito de lesa humanidad en el marco de un genocidio”.

—¿Qué herramientas pueden darles los abogados especialistas en temas de DDHH a los periodistas y comunicadores para dejar sentado que hay legislación que ya no se discute, como que la apropiación de niños es un delito que se prolonga en el tiempo?

—En primer lugar, desde el punto de vista jurídico, hay un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) que dice que **hasta que la persona no recupera la identidad es víctima de un delito que se sigue cometiendo**, es decir, es un delito de carácter permanente. Ese criterio tiene consecuencias legales e interrogantes, por ejemplo acerca de cuál es la ley penal que debe aplicarse para estos casos e incluso para los casos que no tienen que ver con el terrorismo de Estado, que son delitos que prescriben, como el caso de personas que pueden haber sido víctimas del tráfico de bebés (que no prescribirían en tanto la persona no recupere la identidad). Es decir, desde el punto de vista de lo que se llama la *dogmática penal*, básicamente que como se define el delito de apropiación de niños en el Código Penal, no existe esa figura como tal, por lo que se aplican para estos casos tres figuras penales: la falsificación ideológica de documento público, la alteración del estado civil y la retención y ocultación de un menor de 10 años. Los dos primeros se consideran delitos instantáneos, es decir, son delitos que se cometen en un determinado momento y luego su efecto puede permanecer. Doy un ejemplo: si yo tengo un documento falso, el delito se cometió al confeccionar el documento falso, después no sigo cometiendo un delito sino que, en todo caso, me estoy aprovechando de su efecto. El delito de retención y ocultación de niños, que es el que más se identifica con la apropiación de niños, tiene esta faceta de retener y ocultar. Se entiende que no solo se está ocultando a un niño, ahora adulto: se lo está ocultando a su familia. Entonces, en tanto no se restablece su identidad y su familia, no tiene la posibilidad de reparar el vínculo familiar, jurídicamente se considera que se continúa la comisión del delito. La analogía más clara sería con el caso de una

persona que está secuestrada. Jurídicamente, la doctrina es unánime, y es casi de sentido común: el delito continúa hasta que la persona no recupera la libertad. En este caso es un secuestro con otro ropaje, a través de la mentira, de la falsificación de documentos, de la construcción filial falsa.

—¿Cuándo se considera que un caso está resuelto?

—Es un tema complejo porque para nosotros un caso está considerado resuelto desde el punto de vista de la búsqueda de Abuelas. Más allá de la lucha y promoción del derecho a la identidad en general, Abuelas busca encontrar a niños —hoy adultos— de las familias que sufrieron esa pérdida en el marco del terrorismo de Estado en Argentina. Entonces, cuando se hace un análisis de ADN y se llega a un resultado que es una exclusión, es decir, que no guarda relación con las familias que integran el Banco de Datos Genéticos, para nosotros es un caso resuelto porque el interrogante se respondió, aunque esas muestras quedan en el Banco para compararse con las familias que se agreguen a futuro. Si bien tenemos un antecedente —el caso de Guillermo Amarilla Molfino (1) —que dio negativo en 2007 y luego, cuando se incorporó la familia, dio positivo, es algo muy excepcional. En los casos que dan negativo, Abuelas no continúa trabajando. Obviamente, la persona no esclarece su identidad y depende de su voluntad si continúa o no investigando. Es difícil saber qué término debiera utilizarse, si es correcto o no definir si un caso está resuelto, creo que debería pensarse desde qué punto de vista, o resuelto con respecto a qué. Sobre la búsqueda de las Abuelas, yo diría que sí es un caso resuelto; sobre el esclarecimiento de la identidad de esa persona, no.

—¿Qué experiencias tienen acerca del tratamiento informativo en medios no hegemónicos?

—Hay casos en los que algunos periodistas colaboraron en la restitución de nietos, acercando información que recibieron en el marco de la investigación, a partir de llamadas o denuncias que recibieron a raíz de su trabajo periodístico. Hay un caso en el que el periodista que obtuvo esa información declaró en el juicio oral, así que es totalmente público. Es el caso del nieto Goya Martínez Aranda, que estaba apropiado por un militar de apellido Tejada. Los datos le llegaron al periodista Diego Martínez, de *Página/12* y los facilitó a Abuelas y esa información se sumó al archivo judicial.

También está el caso de Catalina De Sanctis Ovando (2), en el que otro periodista, también de *Página/12*, accedió a cierta información desde otro ámbito, pero no llegó a Abuelas de manera inmediata, sino mucho tiempo después. La data identificaba a la madre de Catalina como una militante de Montoneros que había participado del operativo en el que esa organización mató al general Cáceres Monié, en 1975, y tenía algunos datos más que referenciaban a la joven como apropiada. Cuando llegó a Abuelas la información de ese anónimo, se constató que era apropiada, que era hija de Miriam Ovando y que efectivamente había participado en ese operativo. Pero lamentablemente esta información llegó tarde. Si los periodistas reciben denuncias o información en el ámbito de su trabajo, lo ideal es que las aporten a Abuelas lo antes posible.

Otro ejemplo, pero en el sentido contrario, es el de la periodista Gabriela Weber que ha hecho algo distinto y para nosotros muy perjudicial. Ella, en el marco de un documental sobre Mercedes Benz en Argentina (3), publicó

notas en las que daba cuenta de denuncias que había sobre un gerente de esa empresa, que lo acusaban de apropiación de niños. Para Abuelas estos casos estaban resueltos porque se habían analizado en el Banco y habían dado negativo. Incluso uno de ellos estaba fuera de rango. La periodista también se involucró en la investigación de un juzgado que tenía relación con estos casos y publicó varias notas en medios alternativos, dando cuenta de los nombres del gerente de Mercedes Benz y de un diplomático británico que había adoptado un niño en 1978, y algunos casos más. Es decir, divulgó periodísticamente, aunque el caso no estuviera resuelto, la información de personas cuya identidad estaba en duda. Esto es muy nocivo, muy perjudicial, no solo en el caso de las personas que aún no colaboraron para hacerse los análisis y se los expone públicamente. Esta suele ser una preocupación muy grande de Abuelas y del juzgado que corresponda, que contacta a los interesados para que no haya filtraciones de su identidad actual. Y es perjudicial también en términos generales para la búsqueda, porque quienes pueden estar dudando de su identidad tienen todo el derecho de decir “en esto no me meto”.

Un caso emblemático en el que trascendió la identidad mientras se realizaba la investigación fue el de los hijos adoptivos de Ernestina Herrera de Noble, algo que fue muy nocivo porque muchas personas comenzaron a dudar o a tener miedo a la exposición pública. Tal vez es difícil explicar esto hacia afuera. La conducta de Abuelas fue intachable porque las denuncias que había sobre Marcela y Felipe Noble eran de la década de 1980. Entre los años 1992 y 1993 las Abuelas se contactaron con Herrera de Noble para ver si facilitaba la colaboración y todo eso se hizo discretamente y sin ninguna publicidad. Y luego, cuando iniciaron la causa

en 2001, tampoco le dieron publicidad. Recién cobró notoriedad pública cuando el juez Roberto Marquevich ordenó la detención de Herrera de Noble y, obviamente, con la detención trascendió el motivo.

Hubo otro caso, hace poco tiempo –*Perfil* e *Infobae* fueron los que más trascendencia le dieron– de una joven anotada como hija del represor Ernesto “Nabo” Barreiro, condenado por su actuación en el campo de concentración La Perla, de Córdoba, que fue citada por el juzgado para declarar. La chica hizo un escándalo, se desnudó, le tiró la bombacha al juez y fue filmada. Cuando subieron una filmación del allanamiento a *Youtube*, los grandes medios le dieron mucha difusión. Pero es algo que partió de ella, que es quien decidió hacerlo público. Abuelas se mantuvo en silencio.

Volviendo a la cuestión, tenemos otros casos de periodistas que acercaron datos y luego dieron negativo. Una simple sugerencia: vale más colaborar con información que dar una noticia dudosa. Porque tener la información que alguien podría ser hijo de desaparecidos, en la medida en que no se haga el análisis de ADN, sirve de poco y nada. Y hacerlo público es contraproducente en el deseo de esa persona que duda de su identidad. Los casos que se divulgan anticipadamente, hasta terminan degradando al propio periodista y su “noticia”.

–En ese sentido, ¿qué le pareció la pertinencia de la difusión que hizo la abuela Mirta Baravalle (4) en la revista *La Retaguardia* sobre un caso que en ese momento –octubre de 2018– se estaba analizando?

–En ese caso creo que al menos tuvieron la precaución de no publicar el nombre de la persona que se estaba haciendo

los análisis. De todos modos, sería conveniente no publicar esas noticias en tanto la persona que está siendo investigada o duda de su identidad pueda tener acceso a una respuesta, a una confirmación. Además, abre interrogantes en la familia que no quedan bien saldados. A veces, sucede que comienzan a revisar cuestiones tangenciales que no son centrales, sin hacer el ADN para descartar o confirmar el vínculo. Por fuera del caso de Baravalle, hay personas que lo toman a mal, que dicen “este bebé que buscan tiene que haber nacido en diciembre y yo soy de marzo”: no se hacen el análisis y de alguna manera se obtura un lugar que podría haber dado alguna luz. Es muy parecido a lo que ocurrió con el caso Noble.

El otro caso es que se comienza a generar un vínculo que luego no se confirma. Salvando las distancias, porque esta joven se había hecho el análisis y el resultado fue negativo, es lo que pasó en términos informativos con la supuesta nieta de Chicha Mariani.

Abuelas de Plaza de Mayo no tiene el monopolio de la búsqueda, de hecho muchas familias han realizado su búsqueda en paralelo o distanciadas de la Asociación, pero me parece que debería haber una reflexión de los periodistas en el sentido de que la práctica institucional de Abuelas de no publicar este tipo de información, tiene un sentido. **Tiene que ver con no provocar resoluciones por medios alternativos al ADN ni generar falsas expectativas.** Mientras, se realizan por mes cientos de análisis en el BNDG, unos mil por año que se comparan con todos los grupos familiares. Ese tipo de información dudo que tenga valor periodístico, y es nociva, además de ser una “no noticia”. ¿Los periodistas o comunicadores van a construir una noticia por cada persona que está esperando el resultado de ADN?

–¿Qué peso debiera tener la calidad de las fuentes de periodistas y comunicadores?

–Es cierto que muchas veces este tipo de noticias circula primero por medios alternativos que, creo, son los que más se equivocaron. Es **importante constatar la calidad de la fuente**. Sobre el caso de Chicha Mariani, desde Abuelas les dijimos que no estaba confirmada esa información, que esperaran. Para aportar una anécdota, yo estaba de vacaciones justo en ese momento. Me llamaron de un medio y les dije que no contábamos con la información y que esperaran los resultados, que se comunicaran con Abuelas y ellos mismos me dijeron que estaba confirmado el resultado positivo porque el análisis se había realizado en otro banco genético, no en el BNDG, que no hace comunicaciones públicas. Cuando tiene un resultado se lo comunica a quien dio la orden de hacer los análisis. Y los dos organismos que pueden ordenar pruebas de ADN son la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi) y el Poder Judicial. Conadi conduce también sus propias investigaciones, y a veces ocurre que las personas que dudan van allí directamente a analizarse. Un caso conocido es el de Juan Cabandié, que tenía aprensión con las Abuelas. En el caso de los juzgados no recuerdo un caso en el que no se respete la prioridad de Abuelas para anunciar la restitución de un nieto, salvo en el caso del nieto de Estela de Carlotto.

Entonces, volviendo a la idea de la calidad de las fuentes: Abuelas, Conadi, BNDG, un juzgado. Los comunicadores deberían esperar el anuncio de Abuelas para publicar la información. Si Abuelas no lo anuncia y el periodista tiene una fuente de calidad que es parte de los organismos que cité antes, entiendo que la primicia le gane a la responsabilidad, más allá de que no lo comparto. Creo que debiera

formar parte de la responsabilidad periodística, no solo la cantidad de fuentes con las que se cuenta, sino también la calidad. Y creo que quienes no han tenido esa responsabilidad se enfrentaron con grandes decepciones, como en el caso de Chicha Mariani (5).

Eventualmente pueden recurrir a la Procuraduría de Lesa Humanidad, que en general tiene buena información estadística. Y sobre los casos de apropiación en particular hay una unidad fiscal, que es la Unidad de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado. Ellos colaboran con los fiscales del caso; entonces, cuando hay una causa, también hay un fiscal de ellos.

—¿Cómo afecta la información inoportuna al proceso judicial, tanto de restitución de la identidad como en el juicio a los apropiadores?

—La pregunta tiene dos planos: uno antes del análisis y otro posterior. En los casos que se divulga previamente al análisis del ADN, la experiencia muestra que es muy perjudicial: en la medida que alguien advierte que ya está expuesto públicamente, toda la colaboración que necesitamos de esa persona para analizarse se vuelve negativa. Hay una segunda dimensión y es que en algunos de estos casos que se han divulgado públicamente, previo a la investigación, se enteraron antes por los medios, no a través de Abuelas. Esto es muy perjudicial porque puede desactivar medidas de investigación y puede provocar, por ejemplo, que la persona se mude o se vaya del país, decisiones que dificultan muchísimo conseguir el ADN.

En el caso de que sea posterior al análisis, y que se haya divulgado la identidad de la persona o detalles de la investigación, la incidencia negativa que puede tener una mala cobertura, empieza a jugar en cómo afecta en la revinculación con la familia biológica. Hemos tenido casos en los que algún periodista se entera porque es conocido de la familia. La familia le comenta de buena fe que se han encontrado con su nieto/a o sobrino/a y a partir de la divulgación de la noticia se quiebra la confianza entre los familiares. Sobre todo tenemos casos de este tipo en las provincias, donde los medios locales le dan una cobertura importante a las restituciones cuando las personas son de ese lugar. Se comprende que hay interés periodístico por cubrir una restitución, pero se debe tener un mínimo de respeto por la privacidad. Me pongo en el lugar del lector y pienso que está bien cubrir el encuentro de la familia, pero también me pregunto qué aporta hacerlo inmediatamente. En octubre tuvimos otro caso de la zona de Mendoza y San Juan en la que un periodista que tenía un vínculo personal con una nieta restituida, publicó una nota que tituló “A tres meses de restituida su identidad la nieta aún no se encontró con su familia”. De vuelta: ¿hasta dónde el interés periodístico? Además, expuso la foto y el nombre hasta que la propia nieta lo interpelló para que lo modificara. Finalmente, eliminó la foto y el nombre.

Los medios alternativos y los más chicos se arriesgan más. También creo que los medios tradicionales, como *Clarín* y *La Nación*, tienen poco interés por cubrir estas noticias. Con *Página 12* hay una relación histórica y mucho respeto por los criterios de Abuelas.

—¿Qué aportan a los juicios por Verdad, Memoria y Justicia los testimonios de los nietos?

—Hay que pensar en la particularidad de cada caso. Hemos tenido testimonios en juicios que han aportado información importante. El caso de Victoria Montenegro (6) fue importante por la denuncia que le hizo al fiscal Romero Victorica, pero además fue emotiva su manera de contar su historia. Y hay otros testimonios que son muy duros, especialmente cuando trascienden públicamente, porque hay nietos que llegan a esa instancia muy movilizados. Depende mucho de quiénes son los apropiadores juzgados porque algunos nietos tienen una posición a veces muy firme en su defensa, más allá de que luego cambien de parecer o no. Son historias duras de escuchar, dolorosas para las personas que buscan y dolorosas para las familias que recién se enteran. Honestamente, pueden desalentar la búsqueda a personas que dudan de su identidad y piensan en qué consecuencias judiciales van a tener esas personas que los criaron.

—¿Qué recomendaciones darías para las buenas prácticas de comunicación en las redes sociales?

—**Siempre chequear la información.** Si a un periodista le llega una foto o información, no hay que reproducirla o viralizarla sin chequearlo con fuentes oficiales. Recuerdo el caso de Mario Navarro (7), un nieto de Tucumán. Él participó de la conferencia de prensa cuando se hizo el anuncio por lo que era público y no había un problema con su imagen. Pero él conoció a su madre en la conferencia y luego se encontraron en un café. Alguien fotografió el encuentro y lo hizo público, exponiendo, sin permiso, la imagen de la madre y eso fue un problema porque ella no quería la exposición pública de su

imagen. La imagen fue una placa de la televisión, en *Crónica*, y se viralizó. Cuando lo vimos, comenzamos a llamar a algunos periodistas para que no lo difundieran y nos decían “ya lo puso *Crónica*”. Situación que entendemos, pero pedimos que no se replique. Por otro lado, las redes sociales parecen siempre urgidas por anunciar la restitución, y aun cuando no trascienda el nombre de la persona, comienza a generarse una presión periodística sobre el caso. Creo que es interesante pensar esto: supongamos que el Banco tiene un caso, se lo comunica hoy a la Conadi, que en el menor tiempo posible va a intentar tomar contacto, primero con la persona que se realizó el análisis y luego con su familia biológica. Y eso a veces puede demorar dos o tres días. Pasó con una nieta que estaba sin señal de celular porque estaba en la montaña y se demoró tres o cuatro días hasta que se pudo establecer la comunicación con las familias. Raro, pero puede pasar. Otro caso fue el de Ignacio, el nieto de Estela de Carlotto. La jueza María Servini de Cubría se lo comunica al periodista Marcelo Zlotogwiazda en su programa de radio. ¿Por qué Abuelas no lo informa? Porque lo que está tratando de hacer es preservar el derecho a que los principales involucrados, quien se hizo el ADN y su familia, sean los primeros en enterarse del vínculo. Que puedan procesar la noticia con tranquilidad y con respeto por sus tiempos.

Referencias de casos

1. Caso Guillermo Amarilla Molfino: Guillermo fue secuestrado el 17 de octubre de 1979 en la vía pública, en Ramos Mejía. El mismo día fue secuestrada Marcela junto a sus tres hijos en su domicilio de San Antonio de Padua. La

joven se encontraba embarazada de un mes. Los niños fueron devueltos a su abuela paterna en la ciudad de Resistencia el 2 de noviembre de 1979. La pareja, posiblemente, haya sido llevada primero a la ESMA, y luego a Campo de Mayo, permaneciendo con vida, presumiblemente, hasta fines de 1980. Al momento del secuestro, la familia desconocía que Marcela estaba embarazada, así fue que únicamente denunciaron la desaparición de la pareja y sus patrones genéticos no integraban el BNDG. El cuarto hijo de Guillermo y Marcela había comenzado su propia búsqueda cuando en diciembre de 2007 se acercó a la Conadi con dudas sobre su identidad. Se realizó los análisis en el BNDG, pero debido a que el embarazo de su mamá no había sido denunciado, el 6 de marzo de 2008 se le comunicó que su perfil genético no coincidía con ninguna de las familias. El 21 de agosto de 2009 se presentó ante la Secretaría de Derechos Humanos una sobreviviente de Campo de Mayo quien relató que Marcela Esther Molfino había dado a luz un niño en ese CCDTyE. Fue así que desde la Conadi se comunicaron con las familias Amarilla y Molfino para informarles de esta situación y solicitarles sus muestras de ADN. Al mismo tiempo, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) había acercado la información a Abuelas. Las familias Amarilla y Molfino también radicaron la denuncia por la desaparición del bebé en la Asociación. La incorporación de las muestras de ADN de ambas familias permitió un nuevo entrecruzamiento con las muestras registradas en el BNDG. Fue así que el 30 de octubre de 2009 los resultados confirmaron que el joven era hijo de Guillermo y Marcela. Martín pudo así conocer su verdadera identidad y encontrarse con sus hermanos y familiares.

2. Caso Catalina De Sanctis Ovando: Miryam fue secuestrada el 1 de abril de 1977 en la localidad de Virreyes, zona norte del Gran Buenos Aires, cuando se encontraba embarazada de seis meses. Pudo saberse que permaneció detenida ilegalmente en la localidad de Escobar, en un centro clandestino dependiente de Campo de Mayo. Raúl fue secuestrado en mayo de ese mismo año en la estación de trenes de Campana, provincia de Buenos Aires. Por una carta que recibieron los padres de Miryam se supo que durante su cautiverio dio a luz una niña a la que llamó Laura Catalina. La búsqueda de la niña comenzó en diciembre de 1982 cuando los familiares denunciaron en Abuelas la desaparición de Raúl y Miryam (embarazada). El equipo de investigación de la Asociación comenzó a trabajar en el caso a partir de denuncias que daban cuenta de que una joven anotada como hija propia por un militar y podía ser hija de desaparecidos. Estos indicios llevaron a que el equipo jurídico de Abuelas presentara una denuncia en el Juzgado Federal N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Allí se tomaron las medidas necesarias para dar con el paradero de la joven y se ordenó la extracción de objetos personales a fin de conocer su identidad. El 8 de septiembre de 2008, a partir de los resultados del BNDG, el juez federal Ariel Lijo confirmó que la joven era la hija de Raúl y Miryam. Por los registros del libro de partos del Hospital Militar de Campo de Mayo pudo saberse que Catalina nació el 11 de agosto de 1977.

3. Mercedes Benz: los directivos de la empresa confeccionaron listas negras –donde incluyeron fotos y legajos– para “marcar” a quienes debían ser “chupados”. Desde la empresa buscaban “barrer” cualquier obstáculo a los cambios de

sus políticas productivas. No fue casualidad que el mismo 24 de marzo desde la empresa se anunciara que “quedaban suspendidas las actividades gremiales”. Las capturas de los trabajadores se realizaron por áreas de la empresa, en lo que evidencia una lógica operativa. Incluso, la automotriz facilitó vehículos para los “traslados” y hasta alimentó a los militares. En una muestra de cinismo, llegó a enviar telegramas por “faltar sin aviso” a los obreros mientras estaban secuestrados. El 11 de diciembre de 2019 se conocerá la sentencia. En el banquillo de los acusados se encuentran dos directivos de la empresa: el exjefe de Manufactura, Pedro Müller, quien era el N° 2 de la planta ubicada en Panamericana y la avenida Henry Ford; y el exjefe de Seguridad del mismo establecimiento hasta 1987, Héctor Sibilla, quien, cuando se jubiló, fue empleado de seguridad en la embajada de Estados Unidos, tal como publicó Horacio Verbitsky. Otros responsables murieron en la impunidad como Nicolás Courard, expresidente de la empresa, y Guillermo Galarraga, exgerente de Relaciones Laborales. El único militar acusado de este juicio paradigmático es el represor Santiago Omar Riveros, quien estuvo a cargo del Comando de Institutos Militares con asiento en Campo de Mayo y también era jefe de la Zona de Defensa IV. Consecuencia de la demora en los juicios de lesa humanidad, Antonio Francisco Molinari, quien interrogó a la mayoría de los trabajadores, y quien se entrevistó en reiteradas oportunidades en Campo de Mayo con las esposas de ellos, falleció.

4. Caso Baravalle: Ana María y Julio César militaban en el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Fueron secuestrados el 27 de agosto de 1976 en su domicilio del partido

de San Martín, zona norte del Gran Buenos Aires. La joven estaba embarazada de cinco meses. El joven permaneció detenido en el CCDTyE “Automotores Orletti”. Según el periódico digital *La retaguardia*, también difundido por otros medios no hegemónicos, Mirta Baravalle anunció que pretendía que la justicia propiciara la realización del examen de ADN a un joven, de quien sospecha desde hace 35 años que podría ser su nieto nacido en cautiverio.

“Desde el primer día comencé su búsqueda. A través de los años mis pasos me guiaban a que el niño que yo seguía podía ser el hijo de Ana, pero las dificultades que hubieron durante aquellos años fueron terribles y no había posibilidades de poder recuperar a un niño hasta que llegaron los análisis. Ahora la justicia está muy lenta. Ellos tienen tiempos eternos, pero para mí el tiempo es limitado. Estoy tratando de hacer esto de conocimiento público y pido la colaboración de todos para que la justicia sea más rápida y efectiva. Yo ahora no señalo a ningún tribunal o juez, pero lo haré más adelante, si es necesario.”

Victoria Moyano Artigas, que es parte del equipo jurídico que lleva el caso, dijo que:

Nosotras venimos trabajando desde hace tiempo y en silencio, ahora creemos que se tiene que hacer público, porque la causa está muy avanzada. Es un joven que Mirta investigó durante 35 años y al día de hoy no ha tenido alguna respuesta. Mirta hoy inicia su denuncia pública porque en el tribunal nos dicen que estaba la posibilidad de extracción de sangre para un examen de ADN, pero después piden un montón de pruebas y hasta que eso no se responda no van a realizar el examen al joven.

El nacimiento en cautiverio del nieto o nieta que Mirta busca, fue el 12 de enero de 1977. En el año 2015 creyó haberla encontrado cuando una mujer se presentó a su casa en La Plata, asegurando que tenía estudios genéticos que mostraban que era su nieta. Sin embargo, un estudio de Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) demostró que no lo era.

5. Caso Chicha Mariani: la mujer que se presentó en su domicilio era María Elena Wherli. En noviembre de 2015, Wherli se presentó ante la filial Abuelas de Plaza de Mayo de Córdoba, que derivó el caso a la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi). Un informe de la Conadi junto con la Secretaría de Derechos Humanos mostró el recorrido que hizo Wherli para llegar hasta la cofundadora de Abuelas. El BNDG extrajo la muestra de sangre el 13 de marzo de 2015 y los resultados respecto de las familias cuya información genética obra en la Institución, fueron negativos. El 25 de junio le comunicaron a Wherli que no era la nieta de Mariani: el análisis fue firmado por la doctora María Belén Cardozo. El 24 de diciembre, Wherli se presentó en la Fundación “Clara Anahí” afirmando ser la nieta de “Chicha” Mariani. También se apersonó en la casa de La Plata de la extitular de Abuelas de Plaza de Mayo. Wherli tenía un informe efectuado en un laboratorio privado cordobés, que supuestamente establecía el vínculo biológico entre las partes y demostraba que era la nieta recuperada 120, sin mencionar el estudio del BNDG que había dado negativo. Al día siguiente, 25 de diciembre, y cuando ya se había instalado en los medios la noticia de que Wherli era Clara Anahí, por solicitud de la Conadi volvió a realizarse un

estudio en el Banco Nacional de Datos Genéticos. Este segundo estudio, elaborado por la actual directora Mariana Herrera Piñero, reconfirmó que no había posibilidad de que Wherli sea nieta de Mariani.

6. Caso Victoria Montenegro: Hilda nació el 1 de octubre de 1957 en Metán, provincia de Salta. Roque, el 16 de agosto de 1955 en la misma ciudad. Ambos militaban en el PRT-ERP. Su familia y compañeros los llamaban “Chicha” y “Toti”. El 31 de enero de 1976 nació la hija de la pareja, Hilda Victoria, en la Ciudad de Buenos Aires. La niña fue secuestrada junto con sus padres entre el 10 y el 13 de febrero de 1976 en Lanús, zona sur del Gran Buenos Aires. En 1984 Abuelas de Plaza de Mayo recibió información acerca de un represor apodado “El Gordo José”, quien podría tener en su poder a una niña hija de desaparecidos. Se trataba del coronel Herman Antonio Tetzlaff, Jefe del grupo de tareas del CCDTyE “El Vesubio”. Junto a su esposa, Carmen Eduartes, había inscripto a la niña como hija propia con un certificado falso expedido por el médico Juan Carlos Zucca. Con la presunción cierta de que la niña sería Hilda Victoria Montenegro, en 1988 se inició la acción judicial correspondiente en el Juzgado Federal N° 1 de San Isidro. Este proceso se vio dilatado por el permanente cambio de domicilio de la pareja apropiadora. Finalmente, la joven se analizó y el 5 de julio de 2000 confirmó que era hija de Hilda y Roque. En junio de 2001 la joven se reencontró con su familia biológica. En mayo de 2012, en el marco de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas llevada adelante por el EAAF los restos de Roque fueron identificados. Había sido

inhumado en el Cementerio Municipal de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay. Esto fue ratificado por resolución de la Cámara Federal.

7. Caso Mario Navarro: Sara nació el 25 de enero de 1956 en Tucumán. En 1975, trabajaba en un hotel de la capital de esa provincia, donde vivía junto a sus dos hijas, de tres años, la mayor y uno, la menor. En julio de 1975, al regresar del trabajo por la madrugada, fue interceptada por un auto en la puerta de su vivienda. La llevaron a una comisaría, luego a la Jefatura de la Policía provincial y posteriormente a la Cárcel de Villa Urquiza, en donde permaneció en calidad de detenida-desaparecida y dio a luz en cautiverio, en la misma cárcel, entre mayo y junio de 1976. El bebé le fue arrebatado inmediatamente por un enfermero y jamás lo volvió a ver. Fue liberada en noviembre de 1976 a la vera de un cañaveral, y desde ese sitio caminó hasta el Hospital del Carmen en donde permaneció internada hasta que pudo volver a su casa. Treinta años más tarde, en 2004, a través de una persona conocida y acompañada por la agrupación H.I.J.O.S, se puso en contacto con la Secretaría de Derechos Humanos de Tucumán. En 2006 se contactó con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y allí tomó intervención la Conadi. Este organismo abrió un legajo de investigación y en septiembre de 2007 su sangre fue ingresada al BNDG con la esperanza de dar con el paradero de su hijo. Mientras tanto, el joven fue haciendo su propia búsqueda. Desde muy chico sospechaba que no era hijo de quienes lo criaron y si bien a él nunca le confirmaron esta duda, personas de su entorno sí conocían su situación. Inscripto como nacido en 1977 en una localidad de la provincia de

Santa Fe –donde se crió–, sus dudas fueron creciendo con el tiempo. En febrero de 2015 se animó a presentarse en la filial de Abuelas de Rosario y se lo derivó a la Conadi. En agosto se cursó el pedido al BNDG para que se le efectúe la extracción de sangre y el 19 de noviembre se informó el resultado del entrecruzamiento que confirmó que el joven es el hijo de Sara.

Capítulo VI

El peso de las redes en la comunicación de las restituciones

por *Diego Restucci y Lucía Cueto*

Todo empieza de manera simple. Un posteo en *Facebook* que dice “Bienvenido nieto/a N° XXX”. Una pequeña gotera que permite la caída de unos cuantos *bytes* al mundo de las redes sociales. Alguien en *Twitter* toma la posta y replica “puede que sea el/la hij@ de tal y cual”. Las réplicas se amplían, circulan entre distintas redes, soportes de información, de esperanza, de emocionalidad. La gotera se transforma en una catarata: miles de *bytes*, *megabytes*, *gigabytes* llenos de alegría le dan la bienvenida a una nueva persona restituida, aventuran nombres, “identifican”. Quizás una misma porción de información digitalizada ponga en duda el trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo o la propia aparición, tiñéndola de malicia y desinformación. El caso es que esa inundación tapa al protocolo estricto que el Organismo lleva adelante para dar a conocer cada caso de restitución de identidad, y lo deja en el fondo de un mar digital.

Sin embargo, la política de comunicación que la entidad lleva adelante se impone, de a poco y a fuerza del uso de las mismas armas –redes sociales, medios tradicionales– para poner luz y echar un manto de calma a todos los que, bien o mal, por esperanza o malicia, asumimos aquella primera gota como cierta.

Hay que esperar, hay que cumplir con ciertas reglas, debemos ser garantes del protocolo. Los periodistas usuarios de las redes (y los simples usuarios también!) no debemos ser aquellos que meten el dedo en el agujero de manera tal de agrandar la gotera para que se transforme en una catarata e inundación.

Para ello debemos **analizar estos nuevos soportes de comunicación** que no son —precisamente— medios tradicionales, pero **que actúan activamente en la circulación de información.**

¿Cómo y cuánto inciden las redes en la comunicación de los argentinos? Los mensajes que en ellas circulan ¿generan agenda? ¿Cuál es el peso de los actores, tanto individuales como institucionales, en la circulación de mensajes mediante el uso de *Twitter*, *Facebook*, *Instagram*? Los periodistas que utilizan las redes ¿ejercen el periodismo en estos soportes?, ¿impulsan y replican las líneas editoriales de los medios de los cuales son parte?

A partir de estas preguntas, hemos decidido realizar entrevistas a reconocidos académicos que trabajan sobre este nuevo campo de la comunicación que, *a priori* y como nunca antes, han puesto en crisis a las teorías de la comunicación preexistentes. No obstante, los iniciales “usos personales” de las redes, a medida que se fueron analizando científicamente, han dejado a la vista patrones de comportamiento por parte de sus usuarios.

Navegar en paz requiere su tiempo²⁵

¿Son las redes “sociales” o “de comunicación”? ¿Son permeables al discurso de cualquiera que las habite, sin importar su

25 Fragmento de la canción “Navegar” (Letra y música: Emiliano Bracciarri), de la banda *No Te Va Gustar*, disponible en el disco “El camino más largo” (2008).

condición frente a la sociedad, y con mensajes sin jerarquizar en relación con ello? ¿O son nuevos medios de comunicación, jerarquizados, unidireccionales, pero con una pátina de democratización de capital simbólico en la circulación?

Lo único claro es que las redes, en términos políticos, se han transformado en un campo de disputa. Y el periodista que se apropia de ellas debe tener en claro un par de conceptos centrales. O como se dice en las redes, “*hashtags*”: #Responsabilidad y #Ética.

Las redes no son usadas. Las redes usan. Las redes (y cuando hablamos de redes nos referimos a *Facebook*, *Instagram*, *Twitter* y todas las plataformas que se te ocurran por el estilo, pero también a los buscadores, las plataformas audiovisuales como *YouTube* o las *app* de mensajeros como *WhatsApp*, ya que todos nos hacen interactuar con otros usuarios) tienen sus propias lógicas. Y así como las redes tienen sus propias lógicas y necesidades, es interesante preguntarse cuántas de estas necesidades y lógicas se combinan con las nuestras y cuáles nos perjudican (MOYANO, 2019:13).

En un país en el cual el parque de teléfonos inteligentes es mayor que la cantidad de habitantes, es lógico pensar cómo el uso de las redes nos afectan en el buen y mal sentido. Según un estudio realizado para el primer trimestre de 2019 por *We are Social*, una empresa global de posicionamiento estratégico de productos en internet²⁶, existen 60,5 millones de *smartphones* en la Argentina, sobre una población de casi 45 millones de habitantes. Dispositivos que pueden ser conectados a internet

26 Disponible en <https://yiminshum.com/digital-social-media-argentina-2019/>

desde la mano del usuario. La cifra es aún más relevante cuando consideramos que solo hablamos de un tipo de dispositivo al que se le pueden sumar computadoras de escritorio, *laptops* y televisores inteligentes con acceso a las redes.

El acceso a internet en Argentina, según este estudio, asciende al 92 % de la población: 41 millones de argentinos conectados. Y de ellos, 34 millones (casi el 83 % de usuarios de internet, 76 % de los habitantes) son usuarios asiduos de las redes.

En las redes, entonces, se consumen productos, servicios y –por sobre todo– información. El caso es que esta información puede o no ser verdad. Y, por las propias lógicas de las redes sociales, donde los mensajes son expuestos a una velocidad previamente impensada y cuya volatilidad es relativa, se cruzan límites de los cuales muchas veces no se puede retroceder.

Poder y velocidad son inseparables, al igual que riqueza y velocidad son inseparables... Poder es siempre poder de controlar un territorio con mensajes, modos de transporte y comunicación. [...] Un acercamiento a la política es imposible sin un acercamiento a la economía de la velocidad (VIRILIO, 1997:15).

Pantalla de la muerte y de la canción²⁷

Las redes, en términos de disputa política, son utilizadas por ciertos actores con esa velocidad. Y velocidad, mata verdad. Y la muerte de la verdad, es poder.

27 Fragmento de la canción “Spaguetti del rock” (Letra y música: Diego Arnedo y Ricardo Mollo) de la banda *Divididos*, disponible en el disco “Narigón del siglo” (2000).

La velocidad puede engañar, y los productos de ese engaño pueden ser tipificados. En este sentido, Lorena Retegui²⁸ diferencia los estratos posibles de engaño:

Las llamadas *Fake News* (noticias falsas) se refieren a la difusión involuntaria de información falsa. Personas que van reenviando información que no es verdadera, pero creen que lo es, la comparten y se viraliza. Ejemplos hay muchos: todo el tiempo nos topamos con alguna noticia falsa en *Facebook* o en *Twitter* (RETEGUI, 2019).

Para graficar este tipo de engaño, podemos citar la imagen viralizada por grupos de usuarios de *Facebook* antagónicos a la visión de Abuelas de Plaza de Mayo, sobre la supuesta fotografía de Matías Darroux Mijalchuk, antes de ser presentado públicamente de acuerdo con el protocolo del Organismo.



28 Lorena Retegui es doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Quilmes. Entrevista realizada para este trabajo.

La imagen mostraba a Carlos Solzona, padre de la nieta 129, junto a Estela de Carlotto. En clara alusión a la edad de Solzona, y a partir del desconocimiento del rostro de Darroux Mijalchuk hasta ese momento, las redes pusieron en duda la veracidad de la recuperación de la identidad del nieto 130.²⁹

Continúa Retegui: “desinformación es creación y difusión deliberada de información que se sabe es falsa.”

Otro ejemplo concreto es la falsa noticia construida desde un sitio web inverificable (denominado “Informante”, ya fuera de línea) sobre los supuestos dichos de Ignacio Montoya Carlotto de haber recibido dinero para “hacerse pasar por el nieto de Estela”. La maquinaria desinformativa fue tal que hasta reprodujeron supuestas citas en distintos medios gráficos y televisivos, para darle mayor verosimilitud.³⁰

Informante

Sitio web de noticias y medios de comunicación

INICIO DESTACADAS POLÍTICA VIRAL ESPECTÁCULO JUBILADOS NOTICIAS SOCIEDAD



CATEGORÍAS
Destacadas (602)
Espectáculo (227)
Jubilados (53)
Noticias (598)
Política (514)
Sociedad (387)
Viral (307)

ARCHIVOS
julio 2018
junio 2018
mayo 2018
abril 2018
marzo 2018
febrero 2018

(BOMBAZO) Nieto de Estela de Carlotto contó: “Me pagaron por participar en el frau..”

El nieto de Estela de Carlotto, Ignacio Montoya, habló su abuela, y revela que todo es una mentira. “Estela es una MENTIROSA, nos utiliza para cobrar”, dijo en una entrevista para Revista Perfil.

Él mismo aceptó someterse a dos extracciones de sangre para sendos exámenes de ADN, pero cinco años después terminó enterándose que los resultados eran negativos: no era nieto de Carlotto, ni tampoco hijo de otros desaparecidos, pese a que aún se sigue cotejando su patrón genético con el banco de datos de la organización humanitaria.

“Me habían obligado a descubrir circunstancias sobre mi identidad que, tanto en ese momento de incertidumbre como en la actualidad, sostuve y confirmo, hubiera preferido no conocer o, por lo menos, que sean mis padres adoptivos y yo quienes pudiéramos decidir aquello. Sobre todo a las luces del infructuoso resultado al que finalmente se arribó”, sostuvo el hombre en la denuncia, relatada en su momento por diario Perfil.

29 Ver <http://www.unidiversidad.com.ar/no-el-hombre-de-la-foto-viral-no-es-el-nieto-130-recuperado-por-abuelas>

30 Ver <https://chequeado.com/verificacionfb/es-falso-que-ignacio-montoya-carlotto-dijo-que-le-pagaron-por-participar-en-el-fraude-para-ser-nieto-de-estela/>

Retegui también detalla otras categorías:

Hay diferentes tipos de información errónea o desinformación: contenido engañoso (uso engañoso de información para incriminar a alguien); contenido de parodia (no pretende causar daño, pero probablemente engañe); conexión falsa (cuando un titular no confirma el contenido); contenido genuino que se comparte, pero fuera de contexto; contenido manipulado (cuando información o imágenes reales se utilizan para engañar); contenido impostor (cuando se suplantan fuentes genuinas); contenido fabricado (falso, creado desde cero exclusivamente para engañar) [...] La desinformación tiene forma tanto en las redes sociales y servicios de mensajería, como en los medios tradicionales, pero se supone que los medios tradicionales tienen un proceso productivo cuidadoso, de selección de la información, de chequeo de sus fuentes y de edición. Lo cierto es que en el contexto de la masividad de datos y de precarización laboral que vive el sistema periodístico en general, pero especialmente en nuestro país, esos procesos de chequeo de información y fuentes son cada vez más débiles (RETEGUI, 2019).

Si bien estas categorías no deberían ser parte del ejercicio periodístico y son propias de las lógicas y necesidades de las redes, es cierto que impactan en aquel ya que el ejercicio periodístico está ligado a la velocidad en la primicia³¹, pero además se toma como fuente confiable y directa la publicación de algún actor de peso en la política, sin el chequeo de otras fuentes, que es lo que corresponde. La verosimilitud se transforma en “verdad”, en posverdad.

31 Ver “Capítulo IV. ¿Primicia (mercancía) mata ética? Si no tienen información, escriban poesía”.

Leonardo Murolo³² reflexiona sobre este punto:

[...] una primicia no es a toda costa en determinados temas. Si, por ejemplo, a vos te dicen que renunció un ministro, decís (en las redes) que renunció tal ministro y después, si querés, lo chequeás. O si te enterás quién va a dirigir la final del mundial y tenés ganas de decirlo, por ser el primero, lo decís. Pero si la información involucra sensibilidades tan fuertes como un caso de lesa humanidad, una ofensa a la humanidad, ya no estás hablando de una cuestión que involucra a un particular. El periodista debe tener la sensibilidad de pensar que se mete en una cuestión mucho más densa que una primicia, esa cuestión que mañana ya pasó. El periodista (en su uso de redes, como individuo) debe hacer un examen permanente de conciencia (MUROLO, 2018).

Somos herederos de la duda y el temor³³

Lo cierto es que las redes sociales no sustituyen al ejercicio periodístico, más allá de que sus usuarios crean estar en posición de comunicar masivamente. Insistimos con los fundamentos del ejercicio periodístico: chequeo de fuentes, información confiable, responsabilidad editorial. El usuario de redes cree poder saltar estas restricciones y hasta *setear* la agenda a partir de sus mensajes; cree que por el solo uso de las mismas se convierte en “prosumidor”³⁴. Este concepto

32 Doctor en Comunicación por la Universidad Nacional de La Plata y Director de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Quilmes. Entrevista realizada para este trabajo.

33 Fragmento de la canción “Somos nosotros” (Letra y música: Raly Barrionuevo) de Raly Barrionuevo, disponible en el disco “Circo Criollo” (2001).

34 Alvin Toffler en su libro *La Tercera Ola* (1979) combina dos palabras muy conocidas: productor y consumidor. Define al prosumidor como “consumidor que participa en el proceso productivo de los propios bienes y/o servicios comprados

de McLuhan del “medio como mensaje”, pero muy forzado, llevado casi al extremo: mientras seamos parte del medio (las redes) nuestro mensaje tendrá la posibilidad de disputar sentido.

No obstante, **las redes están intrínsecamente jerarquizadas** y los públicos englobados en burbujas de proximidad cognitiva: no todos decimos lo mismo para un público masivo, por lo que la fantasía de ser prosumidor queda en eso, pura fantasía.

Natalia Aruguete³⁵, indica:

Existe el mito de que un usuario de bajo rango en redes sociales, por replicar o responder un mensaje, es prosumidor, es productor de sentido. Sobre todo, porque no solo es productor de mensaje, sino que tampoco logra que su réplica o respuesta tenga el mismo nivel de propagación de mensaje respecto de un usuario de mayor rango dentro de una red social. Su mensaje solo se propaga hasta los límites de la burbuja cognitiva de la cual forma parte. La única forma de romper esos límites, de revertir esas jerarquías es cuando se producen eventos políticos en donde hay formación, colectivos, etcétera, que presionan y logran instalar determinados temas que son contraencadres, es decir, que ponen en cuestión los *frames* oficiales sobre el tema en disputa (ARUGUETE, 2018).

por él mismo”.

35 Natalia Aruguete es doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Quilmes y docente en varias casas de altos estudios. Entrevista realizada para este trabajo.

Todo aquel que se sienta importante, que asome por la ventana y mire el cosmos un instante ³⁶

Para entender mejor, las redes sociales simulan un ejercicio de la comunicación en términos democráticos, pero en realidad –al igual que en la sociedad– existen actores de mayor peso, organizaciones con capacidad de marcado de agenda propia para esas redes, y el resto replica, responde, participa con un mínimo de relevancia en un *como si* de encuentro:

Uno tiene que pensar a las redes como un espacio donde conviven distintos tipos de actores: los medios tradicionales de comunicación, la dirigencia política, ciertas élites de redes y corporativas, y después están las plebes de las redes que son los usuarios de bajo rango. Las redes son espacios de diálogo muy jerárquicos, por lo que los que detentan poder por fuera de ellas, también lo detentan en su interior (ARUGUETE, 2018).

Del mismo modo, Murolo indica:

A nosotros, a los simples mortales, no nos andan levantando los mensajes, salvo que intervengamos en una cuestión que sea importante, y que el resultado de la acción comunicativa tenga relevancia pública. No obstante, es difícil que al “mortal” uno le pueda solicitar una postura ética al momento de usar una red social. Las teorías de la comunicación nos han enseñado a preservar a los usuarios de los medios y, por tanto, hay un impulso sobre la participación. Como comunicadores, criticamos la mirada pasiva de los

36 Fragmento de la canción “Llame Jah!” (Letra y música: José “Pepo” San Martín) de la banda *Científicos del Palo*, disponible en el disco “Gorilophrenia” (2010).

receptores y disputamos contra teorías como la de la *Mass Communication Research* en donde el receptor de los mensajes los recibía cual paquete cerrado: la aguja hipodérmica. Los medios digitales permiten esta supuesta horizontalidad desde el aspecto técnico y uno puede decir lo que quiera en las redes. Sin embargo, la jerarquía entre usuarios existe desde el punto en el que, por ejemplo, reconocemos a un periodista tuiteando como alguien que debe cumplimentar con los cánones de la profesión. No se lo pedimos a todos, no se lo pedimos al *troll*; se lo pedimos a aquellos cuyos mensajes suponen mayor peso (MUROLO, 2018).

Entonces, si existen usuarios cuyos mensajes tienen mayor peso que otros, existen asimismo usuarios que se relacionan con aquellos por proximidad, por congruencia ideológica: las burbujas de público. El usuario ya no es legitimado por la opinión pública masiva, sino simplemente por sus próximos en términos ideológicos: la burbuja de proximidad cognitiva.

Pero, además, para que exista esa burbuja, deben necesariamente existir otras burbujas cuyos valores pueden ser hasta completamente antagónicos a la primera. La disputa es entre miembros de una y otra, pero no por eso penetran los límites de aquella. Solo sucede cuando existe una figura jerárquica que tenga a mano el alfiler simbólico para pinchar una u otra [burbuja]. Organizaciones como Abuelas de Plaza de Mayo son capaces de romperlas. El capital simbólico se pone en disputa.

Pero esa disputa debe darse en términos puramente éticos:

Yo intento, en efecto, pensar el «por el otro» de la responsabilidad como caridad original y primordial, como gratitud enfrente del rostro del otro, que me parece preceder, también fundar y llamar a la justicia a la cual, más allá del yo-tú del encuentro, supone ya, al menos, la presencia de un tercero, de un tercer hombre, esta estima de su dignidad de elegido (RICŒUR, 1994:35).

Paul Ricœur apunta a la ética responsable, que tiene en cuenta que nuestras acciones no solo tienen peso para otro, sino también para otro que está un poco más allá. De eso se trata este capítulo. De señalar que los usuarios jerarquizados de las redes sociales, sean individuales o colectivos, deben ser responsables. Porque cuando hablamos de restituciones de identidad, hablamos de reencuentro, de recuperación de historias, de justicia, de restablecer nuestra democracia. Y es pelear contra el horror.

Si la primicia, en términos de medios tradicionales, a veces atenta contra la responsabilidad en el ejercicio periodístico, es mucho más riesgosa cuando se “disfraza” de opinión personal en las redes. No es que no se pueda escribir sobre estos temas, sino que hay que tener en cuenta que la densidad de la información que supone una restitución, es altísima. Estamos refiriéndonos a un proceso que tiene sus tiempos, sus reglas, sus catalizadores. Cuando en las redes participamos de la comunicación de una restitución, **responsabilidad** es la palabra clave.

O para adecuarla al contexto, **#Responsabilidad**.

Referencias bibliográficas

- MCLUHAN, M. (1996). *Comprender los medios de comunicación. Las extensiones del ser humano*. Madrid, España: Paidós.
- MOYANO, M. (2019). *Trolls S.A. La industria del odio en Internet*. Buenos Aires, Argentina: Planeta.
- RICCEUR, P. (1994). *Ethique et responsabilité*. Ginebra, Suiza: Baconniere.
- VIRILIO, P. (1997). *El cibernundo. La política de lo peor*. Madrid, España: Cátedra.

Capítulo VII

Restitución y después: aquello sobre lo que no se escribe aún

por Ángela Urondo Raboy y Mariana Baranchuk

La identidad restituida se encarna en un proceso inesperado, dinámico y permanente. Cada camino, cada acción *restitutiva* es única, como cada persona lo es. No se trata solo de un momento estático: ni cuando el juez dictamina, ni cuando se anuncia públicamente, ni cuando se inscribe en los documentos; aunque estos son, sin dudas, sucesos fundacionales en la historia de aquella identidad que se está restituyendo. Siempre existen hechos precedentes y posteriores, capas de sentido que se irán encontrando en el recorrido. Por lo tanto, **es central tener presente que la restitución no termina en la conferencia de prensa, es un proceso largo, complejo y profundo**, no solo en términos emocionales y psicológicos, sino que también enfrenta dificultades materiales concretas.

En la actualidad, hablamos de personas adultas. Un ser humano que es restituido ronda los 45 años. Ya no se trata solamente de una partida de nacimiento corregida y un nuevo documento, hay que pensar, posiblemente, en agregar las siguientes rectificaciones: documentos de los hijos, títulos académicos, escrituras, contratos de alquiler, propiedades,

contratación laboral, aportes... en fin, todo aquel lugar donde esa persona haya tenido un registro a su nombre. Una multiplicidad de trámites y obligaciones a realizar, donde el Estado no acompaña, el periodismo ignora y frente a lo cual, la sociedad carece de respuestas. Dificultades diarias que solo agregan complejidad a una situación de por sí en extremo enmarañada, donde **la persona que se está restituyendo atraviesa en simultáneo dos procesos: el de *desapropiación* y el de *reconstitución identitaria*.**

Restitución, desapropiación y reconstitución de la identidad

Más allá de la restitución legal como hecho social y político, del momento del dictamen que indica una verdad jurídica y ordena su ejecución, más allá de los anuncios responsables y de todas aquellas acciones restitutivas en las que es fundamental contar con la acción eficaz del Estado y el acompañamiento de la ciudadanía, más allá de todo eso, suceden otros procesos de resignificación puramente asociados a la subjetividad de quienes lo atraviesan.

La apropiación, el robo de la identidad, de la historia y el origen, el cambio de contexto, la objetivación y el engaño que le suceden a una persona inducida a creer que es otra, encierran un estado de dualidad que durante la restitución se devela.

A partir del conocimiento de la verdad, se puede empezar a reconocer todo lo que resulta natural de aquello que ha sido impuesto: lo verdadero, de lo falseado; lo ajeno, de lo propio y de lo impropio; lo significativo, de lo insignificante: lo fluido, de lo estanco; lo que permanece, de aquello que decanta. A medida que el estado de alteridad cede espacio a la nueva identidad que emerge, pueden ocurrir, en simultáneo, varios procesos distintos,

como la *reconstitución identitaria* y la trama en reverso la *desapropiación*.

Mediante estos conceptos, nos referimos a aquellos caminos internos por los cuales el ser se refuerza en su encarnadura para redefinirse a sí mismo incorporado a la verdad que descubre.

Con contradicciones, miedos y dudas, con idas y vueltas, con fuerza de voluntad y resistencia, con diferencias temporales, a distintos ritmos e intensidades, en lo profundo de su intimidad, la persona se resignifica a medida que sabe, se entera, incorpora.

La reconstitución de la identidad tiene que ver con todo aquello que se reconoce como propio y se suma; mientras que la desapropiación está relacionada con lo que se deja atrás, lo que resulta ajeno y queda fuera de la vida. Liberación de la opresión, desobjetivación (en el sentido de dejar de ser objeto) y constitución entitaria de este sujeto, que era alguien que no era, pero sin embargo existía, tenía vida, mientras que quien debió haber sido, era una persona socialmente inexistente por estar desaparecida, hasta el momento de su restitución.

Poder redefinirse en este contexto, es toda una acción de soberanía frente a la alienación de haber estado apropiado.

Para que estos aspectos profundos del ser puedan desplegarse satisfactoriamente, es necesario, entre otras cuestiones, poder apoyarse en el Estado. Si el Estado genocida fue el responsable de la apropiación, el Estado democrático debe tener como política irrenunciable facilitar todo su entramado para tender a reparar lo irreparable. No hemos hallado ni una sola nota periodística que interpele al Estado

preguntando cómo es que en 35 años no se ha podido instrumentar algún tipo de acompañamiento para estos temas. Bastante complejo es el camino de la propia *desapropiación* como para que algunas cuestiones burocráticas, que hacen a las huellas de la identidad en nuestro cuerpo social, no sean facilitadas.

Como dijimos, cada restitución es particular y única. Cada juzgado, cada juez tiene su criterio y emite los fallos con sus propias consideraciones y a partir de lo que allí queda asentado es que se articula el camino burocrático para la rectificación de la identidad. Mediante la emisión de oficios judiciales se comunica la sentencia de modo que se pueda ejecutar en cada entidad, en cada institución u organismo donde la persona se encuentre registrada. Cuando esto funciona, los trámites se resuelven por orden del juez, como ejecución de la sentencia. En algunos casos, los jueces dejan asentado formalmente que dos nombres diferentes, poseen un mismo documento de identidad y referencian a la misma persona, cuando esto figura se allana el camino ante posibles dificultades que puedan surgir durante la redocumentación y reinscripción social de una persona. Pero, sin embargo, esto no siempre ocurre y muchas veces el camino de la rectificación efectiva debe hacerse personalmente, oficina por oficina, días y días de trámites, de repetir la historia, de fundamentar con documentación fuera de los cánones, como por ejemplo una partida de nacimiento de varias páginas, que cuenta una historia en capítulos.

Por otra parte, es muy difícil tener en cuenta por anticipado todos aquellos sitios donde una persona está registrada para enviar los oficios. Muchas veces la rectificación se va haciendo de acuerdo con la necesidad, o a medida que la persona se acuerda.

Por ejemplo, un dictamen restitutivo se pudo emitir en un determinado momento, a partir de lo cual se gestiona la partida de nacimiento y luego el DNI. Seis meses más tarde, la persona, con su nuevo documento, se encuentra a punto de viajar con sus hijos, cuando se da cuenta de que los niños no han sido redocumentados y que allí figura que todavía son hijos de alguien cuyo apellido ya no existe. En ese momento, se abre un período de limbo, donde ante cualquier emergencia que pudiera surgir, se carece de la documentación suficiente para demostrar de manera inmediata y sencilla el vínculo parental. O bien, en otro caso, la persona se dirige al banco para solicitar la retitularización de su cuenta y le dicen que es imposible, porque el sistema informático ha sido diseñado de modo tal que datos como nombre, apellido y número de documentos queden encriptados. No se pueden cambiar, tiene un candadito, dice el empleado, porque el nombre de una persona es un dato que nunca puede cambiar. Entonces ocurre la escena repetida en toda oficina. El empleado llama a su superior, juntos llaman al jefe de sección, que determina llamar al experto en estos asuntos y al departamento de legales, por las dudas, que con suerte está, solo hay que esperarlo, un rato más, pero cuando llega no sabe qué hacer, ni el gerente tampoco. Nunca escuchó de un caso de este tipo, y es cierto, que apenas 130, y seguro algunos más en la cuenta, puede parecer una cifra menor, aunque significativa, pero el banco no es capaz de dar una respuesta y, por lo tanto, la persona se ve obligada a retirar el dinero y cerrar esa cuenta, de la única manera posible: utilizando un documento fuera de vigencia, para luego abrir otra cuenta nueva, con el verdadero nombre. Claro que, como el sistema está diseñado de este modo y el número de documento de la persona restituida sigue siendo el mismo, estos datos

se mantienen de manera automática vinculados a los datos anteriores y entonces a la persona no le queda otra opción que irse y cambiar de banco.

En los casos en que las personas trabajan, residen, tienen propiedades o estudios que rectificar en el exterior; la situación burocrática entra en escala internacional.

Los dos ejemplos que aquí hemos dado, son historias reales, de personas reales que recorren el largo camino de la restitución y de quienes no daremos los nombres, porque no es necesario.

Relato en primera persona

A varios años de haber realizado el grueso de los trámites para la rectificación de mi identidad, decido aplicar a un concurso promovido por el Gobierno de la Ciudad. Para el mismo debo realizar un trámite a distancia (TAD), al cual se accede mediante la Clave Ciudad que se gestiona a través de la página de la AFIP y luego se aplica en la de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Una vez lograda la clave, la AGIP me da la bienvenida con el apellido viejo, que hace años no existe más. De algún modo quedé registrada hace décadas bajo ese nombre, que de *golpe* reaparece. No se han cruzado datos dentro del Estado, y ese nombre, ahí mismo, no se puede borrar. Un empleado por chat me dice que tengo que ir al Centro de gestión y participación comunal (CGP) de mi barrio para que me puedan cambiar este tipo de datos. Hago todos los trámites a nombre de Ángela Corsunsky. Estoy cansada de repetir tantas veces la historia, de dar explicaciones, de tener que fundamentar y acompañarlo todo de una plataforma probatoria sólida, de vivir querellando, de tener que luchar tanto tanto para estar a la altura del derecho más básico. Solo espero salir seleccionada para lo cual concurso y exigir entonces, nuevamente al Estado, que rectifique mi nombre.

Ángela Urondo Raboy

Buenos Aires Ciudad

TAD TRÁMITE A DISTANCIA

Tramitación a Distancia (TAD) > Nuevo Trámite

Pasos

- 1 Completar formulario ✓
- 2 Adjuntar documentos ✓
- 3

Resumen de Operación

Su expediente se ha generado con éxito

Tipo de trámite: Solicitud Preenzados - Artes Auditivas y Arte Digital

ANGELA

No hay plantillas ni patrones, no hay casos que alcancen a ejemplificar el universo de dificultades que atraviesa una persona que se está restituyendo, sin embargo, más allá del interés que suscite el momento de la aparición de una persona que estaba con vida desaparecida, existen muchas otras instancias que podrían ser noticiables en cuanto al tema restitución y su ligazón a los mecanismos de apropiación de niños durante la dictadura.

Hay mucho por indagar y muchos lugares desde los cuales abordar estos temas. Más allá de la alegría del momento del anuncio de la restitución, vale siempre recordar que dicho anuncio es una acción política y como tal debe ser transmitida.

Es el triunfo de la verdad sobre el ocultamiento.

Es la reparación de un crimen contra toda la sociedad.

Es la restitución de la memoria de los que ya no están físicamente, pero que se hacen presentes al momento del anuncio.

Es la evidencia que debiera ponerse de manifiesto: **toda restitución tiene uno o varios crímenes precedentes ocurridos en el marco de un genocidio.**

Este genocidio hace a la historia de Argentina, pero también se inscribe en la historia de los genocidios mundiales y, en ese sentido, no solo se inscriben los crímenes de la dictadura, sino también los pactos de impunidad sostenidos en democracia. Y, así como es necesario narrar la historia del genocidio, también hay que dar cuenta de las luchas, resistencias, derrotas y conquistas del campo popular, su capacidad organizativa, la creación y sostenimiento de sus propias organizaciones (Abuelas de Plaza de Mayo es una muestra de ello), acciones grandes y pequeñas realizadas día a día y que permitieron ir abriendo caminos, permitiendo devolver identidad y entidad a cada una de las personas restituidas, a

sus familias y al cuerpo social colectivo que se fortalece con cada persona que se restituye.

Si bien desde el plano de lo simbólico existe un rol social y político que la persona restituida ocupa a través de la mirada y la expectativa de los otros, es importante comprender que, a pesar de que esta persona ha sido privada de su origen, de su historia, de su verdadera identidad durante casi toda su vida; esta persona ya es alguien, una construcción en movimiento, más allá del símbolo que represente para los demás y, por lo tanto, es fundamental tenerlo presente a la hora del abordaje comunicacional. Se requiere poner en juego la empatía; respetar sin idealizar, ni englobar, ni prejuizar.

La historia de quiénes fueron sus padres ya fue otorgada por Abuelas en sus comunicados oficiales, podemos socializar una historia sin invadir intimidades, sin exponer y respetando los procesos.

La nota de Pablo Caruso del 2 de julio del año 2012 al finalizar su programa de radio “Que vuelvan las ideas” es muestra de que ello es posible:

Desde hace unos meses, esta nieta comenzó a conocer, de a poquito, sin apuro y con madura paciencia, a la familia que la buscaba. Arrancó por los tíos, siguió con las abuelas, compartió con los primos... y hace unas horas revivió a sus padres en las lágrimas y sonrisas de algunos viejos amigos de la barra de tantas esquinas. (...) En estos días vamos a conocer la sentencia a los militares y civiles que están siendo juzgados, por primera vez, por la sistemática apropiación de bebés durante la dictadura, como parte del plan de exterminio de quienes militaban por un país más justo. De eso se ocupa felizmente la justicia,

porque la vida y la voluntad de los que buscan, siguen pariendo capítulos de estas historias de amor postergadas. Esas que viven secretamente en las sonrisas y lágrimas de las familias. Esas que no nacieron para ser televisadas.

Sigan ustedes con lo suyo, golpistas de toda nuestra América. El amor de los que sueñan la patria grande, no para de nacer.

En la nota Caruso no nombra a la nieta ni por su verdadero nombre, ni por el que llevaba al momento de conocer su origen. El escucha o lector de ese momento sabía (o podía saber a quién se refería), dado que posiblemente el anuncio habría sido realizado unas pocas horas o días antes que la nota. No importa, no interfiere. Y hoy, siete años después, sigue teniendo valor periodístico sin saber cuál era el caso específico al que se hiciera referencia. Porque la nota rescata el encuentro, los primeros mínimos pasos de la desappropriación y marca a los responsables que empiezan a ser juzgados por estos hechos. Para luego ponerlo en el contexto más general de nuestra América y de las luchas emprendidas por quienes sueñan con un mundo mejor.

Por otra parte, hay diferentes sujetos a tener en cuenta y a los que se les puede dar visibilidad informativa. Cuando hablamos de apropiadores, no solo nos referimos a quienes ejercieron la crianza a la fuerza, sino también a otros actores fundamentales de la cadena humana e institucional, que se fueron articulando para llevar a cabo la apropiación de la identidad de una persona. Hay participaciones primarias y secundarias, hay testigos pasivos y activos, hay vínculos contaminados de ilegalidad, y otros inocentes, portadores de información parcial o inconexa, que deben ser preservados y tenidos en cuenta.

Sin embargo, lo que es necesario tener presente a la hora de informar es que siempre existe la acción del Estado como autor fundamental. Es el Estado el que debe ser interpelado a nivel de sus tres poderes en general y, evidentemente, a sus fuerzas armadas y de seguridad en particular; tanto a las instituciones como al personal que se desempeñó y desempeña en ellas.

Las personas que fueron y son parte de la *cadena de apropiación*, sus cómplices, aquellos que saben y guardan secretos, están. Son parte de la sociedad, viven mezclados entre nosotros, con los demás vecinos, invisibles, amparados en las redes de impunidad que aún muchos de ellos mantienen.

En Argentina hay mucho aún por investigar, por develar, por conocer de nuestra historia. Que no se sepa, no quiere decir que no suceda, **hay que poder hacer noticiable lo que permanece desconocido para la sociedad**, porque todo aquello que fue falseado, escondido u omitido, todo lo no resuelto, hace síntoma en el cuerpo social y no es posible curar el mal que se desconoce.

Existe la necesidad y el derecho de la sociedad de conocer la verdad y, en ese sentido, es de suma importancia el lugar de la comunicación para satisfacer esta necesidad, este derecho.

Hay historias personales y colectivas que necesitan ser visibilizadas para poder inscribirse en la trama de lo social, pero solo es posible abordarlas con amplitud en la mirada, abiertos a la sorpresa que cada uno de los casos de restitución trae consigo, a la hora de comunicar.

Es fundamental tener en cuenta la importancia del **proceso restitutivo en cuanto a mecanismo de reparación del cuerpo social colectivo cercenado**, como parte de los procesos

colectivos fundamentales de maduración posdictatorial que aún atravesamos, con el objetivo de alcanzar una calidad democrática plena.

Capítulo VIII

Hacia una comunicación empática

por Mariana Baranchuk

¿Cómo abordar comunicacionalmente estos casos? ¿Desde qué lugar? ¿Cómo informar respetando, sin invadir en pos de la primicia (cuanto más desgarradora mejor) y, simultáneamente, sin mimetizarnos, sin confundirnos con el otro, dado que la experiencia es intransferible?

En los capítulos anteriores hemos analizado la comunicación de Abuelas, pusimos de manifiesto la trascendencia de su accionar para nuestro presente y futuro democrático. Presentamos las falencias con que el periodismo aborda los casos de restitución de identidades; nos adentramos en comprender de qué manera la actividad periodística puede interferir en una causa judicial, nos interrogamos acerca de la posibilidad de exigir, o al menos proponer, cierta responsabilidad informativa en nuestro uso (y a veces abuso) de las llamadas "redes sociales" y, finalmente, dimos cuenta de que, a veces, si no hay nada que aportar, **el silencio respetuoso es válido también para comunicadores y trabajadores de prensa.**

Aquí, en este capítulo, pretendemos ser propositivos, queremos proponer a nuestros compañeros, compañeras, colegas y estudiantes cómo abordar los casos de restitución de identidades en toda su complejidad, cómo informar a

toda la sociedad y ser, al mismo tiempo, profundamente respetuoso de ese ser humano que está en proceso de restitución (externa e interna), de esa persona que está entrando en un largo y complejo proceso de desapropiación y recomposición, que en cada caso será único.

Esta lógica pone en un lugar incómodo al comunicador, acostumbrado a que los otros no son un otro cercano, sino la fuente de nuestra noticia. La fuente del hecho que, con nuestros saberes, inteligencia y sagacidad, construiremos en noticia.

Ese otro objetivado, en el sentido de "vuelto objeto", dado que convertimos su existencia en un instrumento de nuestra necesidad comunicacional, ese otro es, ni más ni menos, un sujeto de derecho. Por ende, nuestra información, nuestras noticias, nuestro dar cuenta de estas identidades restituidas a través del sistema judicial, tiene que estar al servicio de los derechos de sujetos reales y concretos que están procesando su verdad; de las Abuelas que promovieron la búsqueda y el encuentro y, especialmente, de toda la sociedad que necesita restituirlos, para restituirse como colectivo.

Al tratarse de sujetos de derechos, ¿cómo sostener una lógica de construcción de la noticia que apunta a la inmediatez? ¿Cómo abordar las temáticas sobre restitución de identidades sin perder de vista que estamos dando cuenta de sujetos de derechos en estado de vulnerabilidad? Si solo se trata de *mi* noticia, lo busque o no, estoy realizando una operación cosificadora. Ahora, si mantengo la centralidad de su condición de sujeto, puedo perder la necesaria objetividad para poder entenderlo en su complejidad y dar cuenta de ello.

Informar sobre identidades restituidas nos coloca en un vínculo de obligación: para con las personas que se están restituyendo, para con las familias que reintegran, para con las Abuelas en tanto Institución y para con la sociedad en su conjunto. Ahora, el problema a resolver es cómo dar cuenta de la complejidad por la que está atravesando quien se está relacionando por primera vez con su verdad, siendo respetuoso, sin mimetizarnos. Porque un riesgo central es el de fundirnos con ese otro, y nosotros, en tanto trabajadores de prensa y comunicadores, no somos el otro, no somos aquel que se está restituyendo; entonces, debemos evitar, simultáneamente, la mimesis y la distancia cosificadora.

¿Cuál es la actitud entonces? Proponemos la empatía. Un acercamiento que aspire comprender al otro; que intente ponerse (imaginariamente) en el lugar del otro, que intente aproximarse a lo que el otro siente, pero **de forma objetiva y racional.**

[...] en la relación empática siento la existencia de otro ser humano, como yo. Es una aprensión de semejanza y no de identidad: yo percibo que somos dos, que el otro no es idéntico, pero es semejante a mí. En esa relación, reconozco que el otro es “otro como yo” y, procuro entender lo que hay dentro de ese otro. (...) La empatía representa, por tanto, un particular y profundo aspecto del análisis de la subjetividad y enfatiza el problema de la comunicación entre el “yo” y el “tú” (...) ¿qué significa “tomar conocimiento de la vivencia del otro”?

Para la filósofa [Edith Stein], la empatía es mucho más que percibir el sentir del otro como propio; es revivir las acciones y los sentimientos del otro, es sentir con él (...) La empatía puede ser considerada, además, como la

capacidad de penetración afectiva y de saberse colocar en el lugar del otro sin perder la propia individualidad (PERETTI: 2010)³⁷.

No somos el otro, pero el otro no es **mi** nota. El otro es un sujeto de derecho, un ser humano que con la sola decisión de comunicar su historia, asumimos obligaciones tácitas; ya sea porque nos ha dado una entrevista o porque hayamos resuelto contar el “caso” por nuestra cuenta. Porque de no ser así, ¿para qué hacemos periodismo? La respuesta entra dentro de las preocupaciones de la ética periodística. No soy el otro, pero la empatía me permite acercarme a su mirada y sumado a la necesaria distancia objetiva y racional, poder poner estas historias en contexto, en prospectiva, y así dar cuenta del significado social que tiene cada restitución, dar cuenta de las asignaturas pendientes del Estado, visibilizar las consecuencias del genocidio que se siguen prolongando en el presente.

Todo eso, ni más ni menos, es nuestra tarea. Somos cronistas de un tiempo y una historia inacabada y tenemos la responsabilidad en tanto comunicadores/ciudadanos de ir hilando, de intentar juntar, a través de nuestras narrativas, esos retazos de historia viviente que nos constituyen; porque de lo que se trata es de comprender y dar cuenta de nuestras tragedias sociales, aportar a la memoria colectiva, entender y colaborar en la comprensión social de unos hechos que marcan a fuego no solo nuestro presente, sino las posibilidades democráticas de nuestro futuro: las huellas de un genocidio³⁸ que se prolonga:

37 La traducción es nuestra.

38 La Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio señala en su Artículo II que: “En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de

[...] podemos afirmar que la apropiación de niños inserta en planes de exterminio de grupos humanos constituye genocidio, en su forma específica, de traslado por fuerza de estos de un grupo hacia otro grupo, sin perjuicio de que también implique la perpetración de crímenes de lesa humanidad en contextos de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos fundamentales (ZABALA GUILLEN Y RÍOS; 2011: 6).

Por ende, nos compete, cada vez que abordamos una historia particular –que es única en su individualidad, pero común en el cuerpo social– poner esto último en relieve, dado que en el mismo movimiento protegemos a la persona restituida en su derecho a la intimidad y damos cuenta de las obligaciones que le competen al Estado democrático, en tanto el único que puede reparar (parcial e inacabadamente) el accionar del Estado genocida. Las personas restituidas, al constituir su identidad de origen deben enfrentar consecuencias de tipo jurídicas y psicosociales: “(...) cambios de nombres y apellidos que deben ser registrados en sus documentos identificatorios, títulos profesionales y forma de ser llamados en sus entornos sociales” (Zabala Guillen y Ríos; 2011: 6); más una gran cantidad de cuestiones, tanto de orden práctico, como de aquellas que se hunden en lo más profundo del ser y que son inherentes al **complejo proceso de desappropriación**. La restitución como el piso para comenzar el retorno al grupo de origen (para decirlo en los términos que lo expresa la Convención para la Prevención

destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) *Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo*” (el destacado es nuestro).

y Sanción del delito de Genocidio); retorno que no implica haber estado ahí –dado que un número importante nació en cautiverio– pero que deberían haber sido parte de ese grupo si el terrorismo de Estado no lo hubiese impedido.

Entonces, nuestra tarea como comunicadores, como periodistas es poner en este contexto cada microhistoria, dar cuenta de que el Estado no solo debe garantizar el acceso a la justicia y las acciones preparatorias correspondientes, como facilitar todo el entramado que hace al hecho de la recuperación del nombre (no solo DNI propio, el de los hijos -si los hubiese-, actas de matrimonio, contratos particulares y hasta el *carnet* del club). Luego, para todos (en tanto sociedad/comunidad) corresponde el **respeto a los tiempos de la persona en proceso de restitución** (si las Abuelas saben esperar, cómo no vamos a poder hacerlo nosotros): lo que debemos evitar **en nuestro rol de comunicadores, es conducir nuestra nota a un lugar que implique revictimizar a los sobrevivientes.**

Y así retomamos la idea que da origen a este capítulo: la necesidad de abordar periodísticamente las temáticas ligadas a la restitución de personas privadas de su identidad en el marco del terrorismo de Estado, desde una comunicación empática.

Esto último obliga a indagar en el lábil y poco determinado concepto de empatía más allá de que no sea objeto del presente trabajo realizar un estado del arte (que existe) en relación con dicho concepto. Sí podemos señalar que es Mark H. Davis quien produce un modelo integrador –en tanto concepto multidimensional– de las diversas miradas sobre la empatía, incluyendo lo instintivo y lo cognitivo en un todo (Muñoz Zapata y Chaves Castaño; 2013) que permite reconocer y comprender la experiencia emocional del

otro como parte del proceso de aprendizaje propio. Siguiendo el esquema de Davis, los componentes de la empatía son a) cognitivos y b) emotivos:

- a. Los componentes cognitivos se centran en comprender la emoción de los otros y se componen de dos elementos: la toma de perspectiva y la fantasía. Mientras que la toma de perspectiva “(...) implica buscar una lógica comprensiva a la situación emocional de los otros (comprender la causa, intensidad y posibles alternativas de solución a lo que les sucede)” (2013:129); la fantasía es una decisión cognitiva de imaginarnos en la situación del otro.
- b. Los componentes emotivos son de dos tipos que podrían resultar antagónicos: la preocupación empática y el malestar personal. La preocupación empática implica sentimientos nobles ante el dolor ajeno, se orienta positivamente hacia el otro; mientras que el malestar personal deviene de una reacción negativa “(...) reacciones emocionales de ansiedad y malestar que la persona experimenta al observar las vivencias negativas de los demás” (2013:129).

La empatía permite comprender al otro, ponerse en su lugar a partir de lo que se observa, sin mimetizarse. En ese sentido, **la empatía puede ser entendida como una habilidad comunicativa que requiere de nuestra parte, en tanto comunicadores, de una escucha activa al momento de entrevistar; claridad, respeto y consideración al preguntar; y puesta en contexto al comunicar al resto de la sociedad.** En este y otros sentidos podemos pensar a la empatía como una competencia para la construcción de ciudadanía: “un

encuentro de dos frente a frente; y cuando tú estés cerca, yo tomaré tus ojos y en su lugar colocaré los míos, y tú tomarás mis ojos, en su lugar pondrás los tuyos; entonces yo miraré en ti con tus ojos y tú mirarás en mí con los míos”. (Moreno, 1914: en línea).

Así aparece la empatía como una habilidad social que permite ser objetivo y profundo en el conocimiento del otro y de uno mismo, una experiencia social que deviene en sentimiento de comunidad.

La empatía como sentimiento, como habilidad, como método para el abordaje y comprensión, en nuestro caso específico, de las personas restituidas a su identidad producto del plan sistemático de robo de bebés y niños durante la última dictadura cívico-militar.

La identidad remite fundamentalmente a la diferencia. Si la identidad se sostiene en aquello que instauro la diferencia entre un sujeto y otro, aquello que lo ubica en una alteridad radical respecto de otro, ¿qué sería sino lo que se presenta como lo más propio del sujeto? Pensar las consecuencias de la apropiación en la particularidad de este contexto es intentar ubicar qué pasa cuando lo que constituyó nuestra propia identidad se nos presenta como siniestro, y el cuerpo, convertido en territorio testimonial, emerge como prueba (ROUSSEAU, 2010: en línea).

Y he ahí, otra vez, la elección de la comunicación empática como método, como ética, como obligación hacia ese otro recién restituido a su grupo/historia de origen, pero en pleno proceso de restauración de su identidad.

[...] la prolongación de la situación de apropiación en que se encuentran cientos [...] no restituidos aún, es causa de alto riesgo psíquico individual, familiar y social. El tiempo agudiza la gravedad de la problemática [...], son sobrevivientes, han resistido a la desidentificación y al desconocimiento de su propio fundamento, de todo lo propio, han resistido en sus cuerpos y vidas incipientes. Pienso que el reconocimiento y el reencuentro que opera la restitución simboliza una expectativa unida al cuerpo muy primitiva, constitutiva. La restitución es una vivencia de renacimiento, decíamos, con todo el dolor del parto, pero también con la calidad y el amor del alumbramiento (CONTE, S/F: 2:6).

Las personas restituidas hoy son adultas con vidas hechas, organizadas en sus entornos que deben repensarse en todo. Caminos a recorrer, espacios que desandar, verdades profundas que reconocer, vidas desacomodadas que reencauzar; de eso se trata la totalidad del proceso de restitución y de eso no se habla.

La identidad del sujeto es su particular división y sus síntomas. Ese es el derecho que se recupera. Derecho a tomar la palabra. En el encuentro con una verdad trágica e inapelable como es la de saberse ligado afectivamente con quienes fueron cómplices de la muerte de los padres para luego ocupar ese lugar, ¿con qué responde el sujeto? ¿A qué significantes apela para dar respuesta a la pregunta “quién soy”? “¿Soy este o soy otro?” En esta disyunción alienante, se trata de una elección indecidible. Un tránsito inevitable por la destitución subjetiva que podemos pensar en términos de excripción de los significantes que lo determinaron, expulsión de una inscripción perversa, para

poder hacer lugar a una reinscripción de la novela familiar [...]. Si bien sabemos que el acceso a la identidad no está garantizado por el dictamen jurídico, sabemos también que ese dictamen puede ser el punto de partida para el reconocimiento de ese acontecimiento trágico de la vida de una persona, que además contribuye a la cancelación del delito y produce incidencias reales en el cuerpo. Todo esto puede abrir las vías para comenzar un proceso de reescritura de la historia. (ROUSSEAUX, 2010: en línea).

Cada persona que se restituye es motivo de felicidad para las Abuelas, para aquellos que ya transitaron ese camino y para todo/a ciudadano/a que desee una sociedad con memoria de su pasado, cree lazos en su presente y trabaje para una sociedad/comunidad más justa, democrática y solidaria. Una alegría compartida y con derecho a expresarse y, al mismo tiempo, respetuosa de quien está iniciando el complejo camino de encuentro con su propia historia.

Nosotros, comunicadores y trabajadores de prensa, podemos realizar nuestro aporte a esa reconstrucción y construcción de un entramado social que necesita para rearmarse de la restitución de las más de 400 personas que aún le faltan a la historia común.

Conocer, contextualizar, respetar, informar. Por memoria, verdad y justicia: es la tarea.

Referencias bibliográficas

- CONTE, L. (S/F). Capítulo II. La restitución una respuesta identificante. En *Práctica de Investigación: La Psicología en el ámbito jurídico. Reflexiones ético-clínicas a través de un estudio cualitativo de casos*. Facultad de Psicología, UBA. Recuperado de http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/textos_y_articulos/La_restitucion_Conte.doc
- CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO, Nueva York, 9 de diciembre de 1948, III Asamblea General de las Naciones Unidas.
- MORENO, J. L. (1914). *Progress in Psychotherapy*. Nueva York, Estados Unidos: Grune & Stratton.
- MUÑOZ ZAPATA, A. y CHAVES CASTAÑO, L. (7/2013). La empatía: ¿un concepto unívoco? *Katharsis*, (Nº 16), 123-143.
- PERETTI, C. (2010). Pedagogia da empatia e o diálogo com as Ciências Humanas em Edith Stein. *Revista da Abordagem Gestáltica*, 16(2), 199-207. Recuperado de http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S180968672010000200010&lng=pt&tlng=pt.
- ROUSSEAU, F. (26/8/2010). Filiación del apropiado. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-151988-2010-08-26.html>
- ZABALA GUILLEN, A. y RÍOS, L. (2011). Lo que el genocidio nos dejó: Consecuencias jurídicas y psicosociales en la recuperación de la niñez robada en la Argentina. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, Número especial: América Latina*. Madrid, España: EMUI Euro-Mediterranean, University Institute, Universidad Complutense de Madrid.

Recomendaciones para las buenas prácticas comunicacionales

Al momento de informar sobre temas referidos a identidades restituidas se recomienda:

- **Comunicar desde una perspectiva de derechos humanos.** El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, que desde lo normativo está basado en las normas internacionales y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y protección de dichos derechos.
- **Poner énfasis en la responsabilidad del Estado.** Tanto durante el período de la dictadura cívico-militar como en democracia, cuando tiene la obligación de esclarecer lo sucedido y reparar. A su vez, es necesario señalar las complicidades que hicieron posible que estos secuestros sucedieran: judiciales, eclesiásticas, médicas y mediáticas, entre otras.
- **Insistir en el derecho a la verdad.** El derecho a la verdad es un derecho autónomo, que aparece frente a graves violaciones a los derechos humanos. Es un derecho de las víctimas, de los sobrevivientes y de la sociedad y un deber del Estado.
- **Chequear la información y recurrir siempre a fuentes confiables** y especializadas: Abuelas, Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi), Banco Nacional de datos genéticos (BNDG),

Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (Uficante).

- **Eludir la lógica de la primicia.** No adelantar ninguna información sobre una restitución hasta que se haga a través de alguna de las vías oficiales. Ni en medios tradicionales, ni en las denominadas redes sociales que son, de hecho, redes de comunicación. En caso de recibir información sobre un posible caso, acercarlo a Abuelas y/o a las instituciones ocupadas del tema: nunca publicarlo.
- **Elegir cuidadosamente la terminología.** Utilizar con precisión los términos “adopción”, “apropiación”, “restitución de identidad”, etcétera. No utilizar como propias las maneras en que las personas recientemente restituidas se refieran a quienes las criaron.
- **Contextualizar históricamente.** El presente que se construye como noticia debe ponerse en el marco de una línea histórica. Por un lado, debe evitarse abonar la teoría de los dos demonios y sus visiones *aggiornadas* como la llamada “Historia completa”. Por otro lado, es central tener presente que la información sobre restitución de identidades es una necesidad de toda la sociedad para poder arribar a una democracia plena. Cada caso concreto solo sirve para contextualizar y poner lo antedicho de relieve.

- **Preservar a ultranza las causas judiciales durante la etapa de investigación.** No hacerlo supone entorpecer el accionar de la justicia e, incluso, poner en riesgo la integridad de las personas involucradas. Tras darse a conocer el fallo restitutivo, los fundamentos de la sentencia pasan a ser la verdad jurídica, a partir de allí se constituye en fuente privilegiada.
- **Respetar la privacidad. Preservar la intimidad y seguridad de la persona en proceso de restitución.** Evitar la sobreexposición mediática del/la restituido/a. Se puede construir la noticia, apelando a otros enfoques.
- **Recurrir a una comunicación empática.** Comprender la diferencia entre empatía y un registro meramente emotivo. En ese sentido, no debe abusarse del recurso “historia de vida”.
- **Evitar la idea del “caso resuelto”.** Poner de manifiesto que la restitución no termina (ni empieza) con la conferencia de prensa. Se trata de un proceso que varía en el tiempo según cada caso y en donde el Estado tiene la responsabilidad de acompañar y facilitar.

Fuentes especializadas

Asociación Abuelas de Plaza de Mayo

Filial Buenos Aires

Virrey Cevallos 592 PB.

Horario: Lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Teléfono: (+54 11) 4384-0983

abuelas@abuelas.org.ar

<https://www.abuelas.org.ar/>

Filial La Plata

Diagonal 74 N° 2833, entre 64 y 65.

Teléfono: (+54 221) 417-7496

laplata@abuelas.org.ar

Filial Mar del Plata

Bolívar 3053 7° C.

Teléfonos: (+54 223) 496-3029 y

0800-2221879 (de uso local)

abuelmardel@abuelas.org.ar

Filial Rosario

Laprida 563, oficina "C".

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 hs.

Martes y jueves de 10 a 19 hs.

Teléfono: (+54 341) 447-6776

rosario@abuelas.org.ar

Filial Córdoba

Duarte Quirós 545, piso 3, of. “C”, Edificio “El Foro”.

Horario: Lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Teléfono: (+54 351) 421-4408

cordoba@abuelas.org.ar

Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi)

25 de Mayo 552 piso 9.

Teléfonos: 0800-222-266234 (Conadi)

(+54 11) 5300-4000 int. 78905

conadi@jus.gov.ar

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/conadi>

Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG)

Av. Córdoba 831, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (+54 11) 4891-8951

info@bndg.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/bndg>

Ministerio Público Fiscal. Unidad Especializada para Casos de Apropiación de Niños durante el Terrorismo de Estado (Uficante)

Perú 545, 2º Piso, CABA.

Teléfono: (+54 11) 3754-2960

<https://www.mpf.gob.ar/lesa/unidad-especializada-para-casos-de-apropiacion-de-ninos-durante-el-terrorismo-de-estado/>

En 2018 en la Universidad Nacional de Quilmes iniciamos un proyecto que busca promover buenas prácticas periodísticas en la cobertura de casos de restitución de identidades robadas por el terrorismo de Estado.

Los distintos capítulos de este libro/manual repasan la historia de ese delito de lesa humanidad y los actores involucrados –tanto en su comisión como en la búsqueda de justicia–, las estrategias comunicacionales de Abuelas de Plaza de Mayo, las lógicas de la noticia en la prensa y en las redes sociales, las implicancias éticas y las posibles afectaciones a los procesos judiciales. Concluye con una parte propositiva: plantea una forma posible de abordaje y sugiere líneas de trabajo para profundizar las coberturas periodísticas, ya que “la restitución no termina con la conferencia de prensa”.

A modo de síntesis, el libro incluye una serie de *recomendaciones para las buenas prácticas comunicacionales*, construidas como insumo de trabajo para los talleres que promovemos.